E/1998/29
E/CN.17/1998/20

Naciones Unidas

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

Informe sobre su sexto período de sesiones

(22 de diciembre de 1997 y 20 de abril a 1º de mayo de 1998)

Consejo Económico y Social

Documentos Oficiales
Suplemento No. 9 (E/1998/29–E/CN.17/1998/20)

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales
Suplemento No. 9 (E/1998/29–E/CN.17/1998/20)

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

Informe sobre su sexto período de sesiones

(22 de diciembre de 1997 y 20 de abril a 1º de mayo de 1998)

Naciones Unidas • Nueva York, 1998

Nota

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.

ISSN 1020-3575

Índice

Capítulo *Página*

I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención 1

A. Proyectos de decisión 1

I. Protección del consumidor: directrices sobre modalidades sostenibles de consumo .. 1

II. Asuntos relativos al tercer período de sesiones del Grupo Intergubernamental sobre los bosques 1

III. Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su sexto período de sesiones y programa provisional del séptimo período de sesiones de la Comisión 2

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo 2

Decisión 6/1. Criterios estratégicos para la ordenación de los recursos de agua dulce 2

Decisión 6/2. Industria y desarrollo sostenible 15

Decisión 6/3. Transferencia de tecnología ecológicamente racional, creación de capacidad, educación y sensibilización de la opinión pública y ciencia para el desarrollo sostenible ... 31

Decisión 6/4. Examen de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo 43

Decisión 6/5. Información proporcionada por los gobiernos y el intercambio de experiencias nacionales 54

Decisión 6/6. Cuestiones relacionadas con la labor realizada entre los períodos de sesiones de la Comisión 55

II. Resumen del Presidente sobre el grupo de sesiones dedicado a la industria durante el sexto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible 56

III. Resumen del Presidente de la reunión de alto nivel del sexto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible 66

IV. Tema sectorial: criterios estratégicos para la ordenación del agua dulce 74

V. Tema intersectorial: transferencia de tecnología, creación de capacidad, educación, ciencia y sensibilización 77

VI. Sector económico/grupo sectorial: industria 79

VII. Examen de los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo 80

VIII. Reunión de alto nivel 82

IX. Otros asuntos 85

X. Programa provisional del séptimo período de sesiones de la Comisión 87
XI. Aprobación del informe de la Comisión sobre su sexto período de sesiones 88
XII. Organización del período de sesiones 89
A. Apertura y duración del período de sesiones 89
B. Asistentes 89
C. Elección de la Mesa 89
D. Programa y organización de los trabajos 89
E. Documentación 90
Anexos
I. Asistencia 91
II. Lista de documentos que la Comisión tuvo ante sí durante su sexto período de sesiones 97

Capítulo I

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de decisión

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I

Protección del consumidor: directrices sobre modalidades sostenibles de consumo*

El Consejo Económico y Social, recordando su resolución 1997/53, del 23 de julio de 1997, sobre la protección del consumidor:

a) Toma nota con reconocimiento de la organización de la reunión interregional del Grupo de Expertos sobre la protección del consumidor y el consumo sostenible, celebrada en São Paulo (Brasil)[1], y las recomendaciones concretas de esa reunión respecto de nuevas directrices, solicitadas en la resolución 1997/53;

b) Toma nota del informe del Secretario General[2];

c) Invita a los gobiernos a entablar consultas internacionales con los grupos interesados que correspondan, incluidas organizaciones de consumidores y representantes de empresas, sindicatos y organizaciones no gubernamentales, acerca de directrices sobre modalidades sostenibles de consumo y a presentar a la Secretaría sus opiniones sobre las nuevas directrices propuestas, para que puedan ponerse a disposición de todos los gobiernos;

d) Invita a la Mesa de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a organizar, dentro de los límites de los recursos existentes, consultas de composición abierta entre Estados y a presentar un informe al respecto al Grupo de Trabajo Especial entre períodos de sesiones para que lo examine, teniendo presente el informe del Secretario General[2];

e) Pide a la Comisión que informe al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1999, acerca de las directrices sobre modalidades sostenibles de consumo.

Proyecto de decisión II

Asuntos relativos al tercer período de sesiones del Grupo Intergubernamental sobre los bosques*

El Consejo Económico y Social aprueba la solicitud de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de celebrar el tercer período de sesiones del Grupo Intergubernamental sobre los bosques en Ginebra del 3 al 14 de mayo de 1999.

* Para el debate general, véase el capítulo IX *infra*.

[1] Véase E/CN.17/1998/5, anexo.

[2] E/CN.17/1998/5.

Proyecto de decisión III

Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su sexto período de sesiones y programa provisional del séptimo período de sesiones de la Comisión*

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su sexto período de sesiones y aprueba el programa provisional del séptimo período de sesiones de la Comisión que figura a continuación.

Programa provisional del séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Tema sectorial: océanos y mares.
4. Tema intersectorial: modalidades de consumo y producción, incluidas recomendaciones para el consumo sostenible, para su inclusión en las directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor, con arreglo a la petición formulada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1997/53.
5. Sector económico/grupo principal: turismo.
6. Examen amplio del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
7. Inicio de los preparativos del noveno período de sesiones de la Comisión, en que se celebre un debate sobre las cuestiones relativas al tema sectorial: energía.
8. Reunión de alto nivel.
9. Otros asuntos.
10. Programa provisional del octavo período de sesiones de la Comisión.
11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su séptimo período de sesiones.

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

2. Se señalan a la atención del Consejo las siguientes decisiones adoptadas por la Comisión:

Decisión 6/1. Criterios estratégicos para la ordenación de los recursos de agua dulce**

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, habiendo estudiado los informes del Secretario General sobre criterios estratégicos para la ordenación del agua dulce[3] y sobre las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de recursos de agua dulce[4], acoge con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Especial entre períodos de sesiones sobre enfoques estratégicos de la ordenación de los recursos de agua

* Para el debate general, véase el capítulo X *infra*.

** Para el debate general, véase el capítulo IV *infra*.

[3] E/CN.17/1998/2.

[4] E/CN.17/1998/3.

dulce[5] y el informe de la reunión del Grupo de Expertos sobre criterios estratégicos para la ordenación de recursos de agua dulce, celebrada en Harare del 27 al 30 de enero de 1998[6] y toma nota de los resultados del Foro Internacional de Diálogo sobre "la política mundial en materia de recursos hídricos: cooperación para la ordenación de las aguas transfronterizas", convocado por el Gobierno de Alemania del 3 al 5 de marzo de 1998 en Petersberg, cerca de Bonn[7] y de la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Desarrollo Sostenible, convocada por el Gobierno de Francia en París del 19 al 21 de marzo de 1998[8].

2. En el Programa 21[9] y en la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo[10] se expresan claramente los objetivos del desarrollo sostenible y los vínculos entre sus tres componentes, a saber, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente. Las bases para la adopción de medidas siguen siendo las decisiones y recomendaciones normativas concretas relativas a la aplicación de criterios integrados para el aprovechamiento, la ordenación, el uso y la protección del agua dulce que figuran en el capítulo 18 del Programa 21 y las siete áreas clave de programas indicadas en ese mismo capítulo. Dichas bases se aplicarán teniendo en cuenta las peculiaridades de cada país.

3. En este sentido, la Comisión reafirma que los recursos hídricos son indispensables para satisfacer las necesidades humanas, para la salud, para la producción de alimentos, para la producción de energía y para el restablecimiento y conservación de los ecosistemas, así como para el desarrollo económico y social en general. La mayor parte del agua que se usa en el mundo entero se destina a la agricultura. Es imperioso que el desarrollo, el aprovechamiento, la ordenación y la protección de los recursos hídricos se planifiquen de forma integrada, teniéndose en cuenta las necesidades a corto y a largo plazo. Por consiguiente, reviste fundamental importancia la prioridad que se otorgue a la dimensión social de la ordenación de los recursos de agua dulce. Ello debe reflejarse en un criterio integrado para la ordenación de dichos recursos que resulte coherente con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible verdaderamente centrado en las personas y que tenga en cuenta las condiciones que imperan en cada lugar. Es importante que se tome en consideración la utilización equitativa y responsable del agua como parte integrante de la formulación de criterios estratégicos para la ordenación integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, en especial para hacer frente a los problemas de aquellas personas que viven en condiciones de pobreza. El desarrollo, la ordenación, la protección y el uso del agua de manera que contribuya a la erradicación de la pobreza y al fomento de la seguridad alimentaria son objetivos sumamente importantes. Deberá reconocerse y protegerse la función que cumplen en el ciclo del agua los acuíferos, ríos, lagos, arroyos y humedales, los estuarios y el mar, los bosques, y otras zonas con vegetación y otras partes de sus ecosistemas, así como su importancia para la calidad y la cantidad del agua. Otra serie de cuestiones primordiales es la relativa a los vínculos entre la calidad del agua, los servicios de saneamiento y la protección de la salud humana.

4. Desde 1992, se han conseguido avances pronunciados en la calidad del agua en diversas cuencas fluviales y acuíferos donde la necesidad de medidas era extrema. Sin

[5] E/CN.17/1998/13.

[6] E/CN.17/1998/2/Add.1 y E/CN.17/1998/11.

[7] E/CN.17/1998/17.

[8] E/CN.17/1998/16.

[9] Informe de la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

[10] Ibíd., anexo I.

embargo, en general los progresos no han sido suficientes ni amplios como para reducir la tendencia general a una mayor escasez de agua, el deterioro de su calidad y la creciente presión sobre los ecosistemas de agua dulce y en el ciclo hidrológico natural. El agua no debe convertirse en un factor que limite el desarrollo sostenible y el bienestar humano. Si se toman ahora medidas adecuadas para un enfoque integrado con miras a la utilización eficiente, el desarrollo, la ordenación y la protección de los recursos de agua dulce, podrán evitarse las posibles crisis.

5. La agricultura, las zonas rurales y urbanas, la industria y el medio ambiente compiten cada vez más por el uso de unos recursos de agua dulce limitados. Al aprobar el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21[11], en particular el párrafo 34, la Asamblea General reconoció la importancia de que en el aprovechamiento y ordenación de los recursos de agua dulce se tomen en consideración los distintos niveles de desarrollo socioeconómico alcanzados en los países en desarrollo. La Asamblea General reconoció, entre otras cosas, la urgente necesidad de formular y poner en práctica políticas nacionales de ordenación integrada de las cuencas hidrográficas de una manera totalmente participativa a fin de lograr e integrar los objetivos económicos, sociales y ambientales del desarrollo sostenible. Además de expresar su acuerdo con esos principios estratégicos, la Asamblea General reconoció la necesidad urgente de fortalecer la cooperación internacional a los fines de prestar apoyo a las medidas adoptadas en los planos local y nacional, sobre todo en las esferas del medio ambiente y el desarrollo, el abastecimiento de agua apta para el consumo y los servicios de saneamiento, la seguridad alimentaria y la producción agrícola, el abastecimiento de energía y la regulación de las inundaciones y la sequía y el reciclaje, mediante actividades en esferas tales como el intercambio de información, el fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología y la financiación.

6. El Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 insta a iniciar un proceso que se centre en el fomento y apoyo de las medidas regionales, nacionales e internacionales que se adopten en las esferas en que se han definido metas y objetivos, en la determinación de las lagunas existentes y de las cuestiones que comienzan a surgir a ese respecto, en el perfeccionamiento de la educación y los sistemas de aprendizaje y también en el logro de un consenso mundial en los casos en que se necesite un mayor grado de comprensión, así como en la promoción de una mayor coordinación de los enfoques que apliquen las Naciones Unidas y las instituciones internacionales pertinentes, en especial, en apoyo de las políticas nacionales de ejecución y del desarrollo.

7. La puesta en práctica de estrategias para el aprovechamiento, ordenación, protección y uso integrados de los recursos hídricos exige adoptar medidas en todos los planos, con el apoyo técnico y financiero de la comunidad internacional. Las medidas a este respecto deben estar estrechamente vinculadas con otros ámbitos de la ordenación de los recursos naturales, incluido el aprovechamiento de la diversidad biológica, las zonas litorales, la agricultura, tierras, bosques y montañas. Para ser eficaz, la ordenación integrada de los recursos hídricos debe incorporar criterios relativos a las cuencas fluviales, la ordenación de las cuencas hidrográficas y la conservación de los ecosistemas, en los que la toma de decisiones debe verse apoyada por la educación.

8. Es preciso aplicar planes de ordenación local y nacional que permitan una interacción fructífera y sostenible de las actividades humanas, por una parte, y el funcionamiento ecológico de los sistemas de agua dulce, por la otra, que se base en el ciclo hidrológico natural y cuente con el apoyo técnico y financiero de la comunidad internacional. Dichos planes deberán reducir al máximo los efectos negativos de las actividades humanas en los

[11] Resolución S-19/2 de la Asamblea General.

humedales y las zonas litorales, el medio ambiente de los estuarios y el medio ambiente marino y las zonas montañosas, así como reducir las pérdidas que puedan arrojar las sequías y las inundaciones, la erosión, la desertificación y los desastres naturales. Además, deben tenerse en cuenta los servicios de saneamiento, la prevención de la contaminación, la proliferación de las plantas acuáticas, en especial el jacinto acuático, y el tratamiento y reciclaje de las aguas residuales.

9. Los planes locales de ordenación integrada de los recursos hídricos exigen que se valoren minuciosamente las necesidades en materia de recursos hídricos, e incluso que se determine la naturaleza concreta de dichas necesidades y se calcule el rendimiento de las cuencas fluviales receptoras. En este sentido, es necesario reducir y eliminar aquellas pautas de producción y consumo que no sean sostenibles y fomentar políticas demográficas adecuadas.

10. Por consiguiente, la Comisión:

a) Insta a los gobiernos, a que se ocupen, con el apoyo técnico y financiero, cuando proceda, de la comunidad internacional, de los numerosos vacíos que han podido determinarse en el proceso necesario para llegar a un aprovechamiento, ordenación, protección y uso integrados de los recursos hídricos. Algunos de los ámbitos que exigen más atención son i) satisfacer las necesidades básicas en materia de educación sanitaria y hacer que aumente la conciencia respecto del alcance y la función de los recursos de agua dulce de superficie y subterránea; ii) la necesidad de fomentar los recursos humanos y los criterios participativos, en especial con inclusión de la mujer y las comunidades locales y de integrar las cuestiones relativas al agua dulce en los procesos locales relacionados con el Programa 21; iii) la función que cumplen los ecosistemas en el abastecimiento de bienes y de servicios; iv) el equilibrio de los criterios estructurales y no estructurales; v) los vínculos explícitos con el desarrollo económico a fin de lograr una asignación y un uso equitativos y eficientes del agua dulce; vi) el mejoramiento de los servicios de saneamiento y el tratamiento y reciclaje de las aguas residuales; vii) la conservación de la diversidad biológica de los ecosistemas de agua dulce; viii) la conservación y el uso sostenible de los humedales; ix) la comprensión de la hidrología y la capacidad para evaluar la disponibilidad y variabilidad de los recursos hídricos; x) la movilización de recursos financieros y la incorporación de las cuestiones de género en todos los aspectos de la ordenación de los recursos hídricos; y xi) el despilfarro de los recursos hídricos. Siguen siendo necesarias medidas estratégicas integradas a fin de adaptarse a circunstancias sociales y ambientales en constante evolución y hacer frente a problemas fundamentales con objeto de luchar contra la pobreza, garantizar servicios suficientes de salud pública, velar por la seguridad alimentaria y el suministro de energía y proteger mejor el medio ambiente. La cooperación y las medidas internacionales deben tratar de manera eficaz las cuestiones antes mencionadas, basándose en el consenso existente para una fructífera aplicación del aprovechamiento, ordenación, conservación y uso integrados de los recursos hídricos;

b) Alienta a los Estados ribereños a que cooperen entre sí en los asuntos relacionados con los cursos de agua internacionales, ya sean transfronterizos o fronterizos, teniendo en cuenta los arreglos y mecanismos procedentes y las preocupaciones de todos los Estados ribereños interesados, que resulten pertinentes para el aprovechamiento, ordenación, protección y uso eficaces de los recursos hídricos;

c) Alienta a los Estados ribereños, basándose en el acuerdo mutuo y las inquietudes comunes de todos los Estados ribereños interesados, a que establezcan, cuando proceda, instituciones relacionadas con los problemas de las cuencas fluviales que se encarguen de la aplicación de programas de ordenación de los recursos hídricos. La Comisión pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que estudie, en el marco de las directrices

existentes, el apoyo a estas medidas como parte de su programa internacional en materia de recursos hídricos. Todas estas medidas deberán complementarse con actividades de apoyo a políticas y estrategias nacionales eficaces en aquellos países en desarrollo afectados por la desertificación y la sequía, en especial los de África;

d) Alienta a los gobiernos, a que formulen y hagan públicos los principales objetivos, los propósitos a corto y largo plazo y los principios generales en relación con las políticas en materia de recursos hídricos, en el plazo que resulte pertinente y de acuerdo con las características específicas de cada país, así como a que los apliquen por medio de programas globales. La ejecución de los programas de acción locales o nacionales deberá ser una parte importante del criterio nacional para la puesta en práctica del Programa 21;

e) Alienta a los gobiernos a que, al formular, en el plano que resulte pertinente, políticas y programas de ordenación integrada de los recursos hídricos, apliquen las convenciones pertinentes en vigor, en especial las relativas a la diversidad biológica, la desertificación, el cambio climático y los humedales y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES). Además, deberá prestarse atención, según proceda, a las recomendaciones o los programas de acción pertinentes que dimanen de diversas conferencias y actos internacionales de importancia[12]. Además, la Comisión insta a los gobiernos a que, al formular estas políticas, tengan en cuenta la necesidad de lograr el acceso universal a los servicios de abastecimiento de agua y de saneamiento, planteándose, entre otros objetivos, la erradicación de la pobreza y tomando especialmente en consideración el capítulo 18 del Programa 21 y otras recomendaciones pertinentes de las distintas conferencias y actos;

f) Reconoce que la celebración de las reuniones del Grupo de Expertos, así como las conferencias internacionales, han proporcionado información útil y datos valiosos para las deliberaciones y negociaciones entre los gobiernos durante el sexto período de sesiones de la Comisión, y la importancia de que dichas reuniones se celebren en los países en desarrollo. La Comisión insta a los gobiernos a que tengan en cuenta, según proceda, las principales recomendaciones que dimanan del informe de la Reunión del Grupo de Expertos sobre enfoques estratégicos de la ordenación de los recursos de agua dulce, celebrada en Harare, y los resultados de la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Desarrollo Sostenible, celebrada en París.

[12] La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua Dulce, celebrada en Mar del Plata (Argentina) en 1977, la Reunión consultiva mundial sobre al agua potable y el saneamiento ambiental en el decenio de 1990, celebrada en Nueva Delhi en 1990; la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en Nueva York en 1990; la Conferencia Internacional sobre el agua y el medio ambiente, celebrada en Dublín en 1992; la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992; la Conferencia Ministerial Internacional sobre Agua Potable y Saneamiento Ambiental para el decenio de 1990, celebrada en Noordwijk (Países Bajos) en 1994; la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994; la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Bridgetown (Barbados) en 1994; la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en 1995; la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995; la Conferencia Intergubernamental para la adopción de un Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, celebrada en Washington, D.C. en 1995; la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul en 1996; la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma en 1996, y el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1997.

A. Información y datos necesarios para el proceso de adopción de decisiones

11. La información y los datos son elementos fundamentales para la ordenación y el uso de los recursos hídricos, así como para la protección del medio ambiente. Se alienta a todos los Estados, según su capacidad y recursos disponibles, a que reúnan, almacenen, procesen y analicen los datos relativos a los recursos hídricos de manera transparente y a que hagan públicos tales datos y pronósticos aplicando un criterio participativo. Habida cuenta de que la mujer cumple diariamente una función especial en el uso y la conservación de los recursos hídricos, deberán tenerse en cuenta sus conocimientos y experiencia como elemento de todo programa para la ordenación sostenible de esos recursos.

12. Por consiguiente, la Comisión:

a) Alienta a los gobiernos a que establezcan y mantengan redes eficaces de información y supervisión y que fomenten aún más el intercambio y la difusión de la información —incluidos, si procede, los datos desglosados por género sobre las aguas de superficie y subterráneas, su cantidad, calidad y usos, así como sobre los ecosistemas conexos— necesaria para la formulación de marcos normativos, la planificación y la adopción de decisiones en materia de inversiones y actividades, y a que armonicen la reunión de datos tanto en las cuencas fluviales receptoras locales como en las cuencas y acuíferos. También es primordial obtener información sobre todos los factores de importancia que repercutan en la demanda de recursos hídricos;

b) Subraya que para una ordenación eficaz de los recursos hídricos es imprescindible prestar atención a las actividades fundamentales, todas las cuales exigen conocimientos básicos sobre los recursos hídricos e información sobre la calidad, la cantidad y los usos de dichos recursos, incluidas: i) la planificación de los recursos hídricos y la ordenación de las cuencas hidrográficas en el plano local y nacional; ii) las actividades normativas; iii) las inversiones en infraestructura y tecnologías para remediar y prevenir la contaminación, y iv) la educación y la capacitación;

c) Alienta a los gobiernos a que faciliten la reunión y la divulgación de aquellos datos y documentación relativos a los recursos hídricos que fomenten la conciencia de la opinión pública sobre cuestiones importantes relativas al agua, a que mejoren su comprensión de la meteorología y de los procesos relacionados con la cantidad y la calidad del agua y la función de los ecosistemas, así como que refuercen los sistemas de información pertinentes a fin de prever y hacer frente en mejores condiciones a las incertidumbres que pueden surgir en materia de recursos hídricos. Para que los países en desarrollo, en especial los menos adelantados, puedan emprender estas iniciativas, es necesario el apoyo de la comunidad internacional;

d) Alienta a los gobiernos a que formulen programas con miras a que la opinión pública cobre mayor conciencia sobre la necesidad de conservar, proteger y utilizar los recursos hídricos de manera sostenible y a que permitan la participación de las comunidades locales en la supervisión de los indicadores relacionados con los recursos hídricos. Dicha información deberá hacerse pública, de manera que las comunidades puedan tomar parte en el proceso de toma de decisiones;

e) Alienta también a los gobiernos a que, teniendo en cuenta sus recursos financieros y humanos, preparen y apliquen indicadores nacionales y locales relacionados con los recursos hídricos para determinar los progresos que se alcancen en la ordenación integrada de dichos recursos, incluso respecto de los objetivos de calidad y cantidad del agua, teniendo en cuenta la labor que lleva a cabo la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible respecto de los

indicadores de desarrollo sostenible. Además, con arreglo a sus marcos normativos, prioridades y recursos, los gobiernos tal vez estimen pertinente preparar inventarios nacionales de calidad y cantidad del agua respecto de las aguas de superficie y las aguas subterráneas, indicando también los vacíos existentes en la información disponible;

f) Insta a los gobiernos a que establezcan o fortalezcan los mecanismos de consultas sobre las actividades de preparación para casos de sequías e inundaciones y los sistemas de alerta temprana, así como sobre planes de mitigación en los planos que resulten pertinentes. Se alienta a los gobiernos a que estudien el establecimiento de sistemas de intervención rápida para asistir a los individuos y comunidades que hayan sufrido daños causados por dichos fenómenos excepcionales. En el plano internacional, es especialmente necesario que se mantenga el apoyo a estas actividades cuando concluya el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;

g) Exhorta a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a apoyar las actividades nacionales en la esfera de la información y la reunión y divulgación de datos por medio de actividades coordinadas pero diferenciadas. En especial, y dentro de sus esferas concretas de competencia, los organismos y programas de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales deberán apoyar a los gobiernos en la elaboración y coordinación de las redes de datos e información en los planos que resulten pertinentes, realizar evaluaciones y análisis periódicos mundiales sobre la disponibilidad de los recursos hídricos (tanto en lo relativo a la calidad como a la cantidad) y los cambios que experimente la demanda de dichos recursos, asistir en la determinación de problemas relativos a los recursos hídricos y cuestiones ambientales y promover la difusión y el intercambio más amplios posibles de la información pertinente, en especial en los países en desarrollo. Se alienta también el acceso a la información y su intercambio en formatos sencillos que utilicen una terminología comprensible.

B. Instituciones, creación de capacidad y participación

13. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible:

a) Insta a los gobiernos a que establezcan mecanismos nacionales de coordinación en todos los sectores, previstos ya en el Plan de Acción de Mar del Plata[13], que prevean la contribución de los gobiernos y las autoridades públicas, así como la participación de la sociedad civil, incluidas las comunidades afectadas, en la formulación y la ejecución de los planes y marcos normativos de aprovechamiento y ordenación integrados de los recursos hídricos. Esos mecanismos deberán prever también la participación de las comunidades y los usuarios del agua. Ello permitirá la participación, en los planos que resulten pertinentes, de los usuarios del agua y del público en general en la planificación, la ejecución y la evaluación de las actividades relativas al agua. Es especialmente importante que se amplíe la participación de la mujer y que se integre el análisis de las cuestiones de género a la planificación de los recursos hídricos;

b) Insta a los gobiernos a que tomen las medidas necesarias para establecer marcos legislativos y reglamentarios o, en caso de ya existir, a que los mejoren, al objeto de facilitar la ordenación y las estrategias integradas de los recursos hídricos, incluida la ordenación de la demanda y de la oferta así como los vínculos con la ordenación del uso de las tierras, teniendo en cuenta la necesidad de crear capacidad para aplicar y hacer que se cumplan dichos

[13] Véase el *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua Dulce, Mar del Plata,* 14 a 25 de marzo de 1997 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.77.II.A.12), cap. I.

marcos. Cada gobierno debe definir sus funciones y delimitar las funciones relativas a la determinación y a la fiscalización de normas y reglamentos, por una parte, y la gestión y el abastecimiento de servicios directos, por la otra;

c) Alienta a los gobiernos a que estudien la mejor manera de delegar funciones a los niveles mínimos pertinentes para que éstos se encarguen de la organización y la ordenación del abastecimiento público de agua, los servicios de saneamiento y los sistemas de irrigación, así como de la ordenación de los recursos hídricos en el marco de los marcos normativos nacionales en materia de agua dulce;

d) Insta a los gobiernos a que fortalezcan su capacidad institucional y humana en los planos nacional, subnacional y local, en vista de la complejidad que entraña la ejecución de estrategias de aprovechamiento y ordenación integrados de los recursos hídricos, especialmente en los grandes asentamientos urbanos. Ello puede lograrse, cuando proceda, por medio de los procesos de carácter local para ejecutar el Programa 21. El aprovechamiento, ordenación y protección eficaces de los recursos hídricos requieren instrumentos adecuados para educar y capacitar al personal encargado de la ordenación de esos recursos y los usuarios del agua en todos los niveles y para lograr que las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas y las comunidades locales tengan acceso en igualdad de condiciones a los programas de educación y capacitación. Estos programas deberán elaborarse en colaboración con las partes interesadas;

e) Alienta a los gobiernos a que establezcan y favorezcan un ambiente que facilite las asociaciones entre los sectores público y privado y las organizaciones no gubernamentales, con miras a mejorar la capacidad local para la protección de los recursos hídricos por medio de programas educativos y el acceso a la información por parte de la opinión pública. En el plano mundial, los mecanismos existentes resultan adecuados, y pueden constituir un foro universal de debate y desarrollo de ideas. Los mecanismos institucionales para el aprovechamiento, la ordenación, la protección y el uso de los recursos hídricos deberán tener en cuenta la importante función de la mujer. Es necesario fortalecer el papel de la mujer, que debe ser desempeñado en igualdad de condiciones tanto en cuanto al aprovechamiento, la ordenación, la gestión y el uso de los recursos hídricos como a la participación en los beneficios;

f) Alienta a las autoridades públicas, las empresas públicas y privadas y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de formular, organizar y financiar los programas relativos a los recursos hídricos y a que entablen un diálogo con los usuarios. Dicho diálogo exige que se intercambie información con las partes interesadas en lo relativo al uso sostenible del agua y su relación con la utilización de la tierra y el acceso a la información y a los datos por parte de la opinión pública, así como iniciar debates sobre los objetivos y las modalidades de aplicación, de conformidad con la legislación nacional de cada país;

g) En apoyo de las actividades nacionales en esta esfera, exhorta a la comunidad internacional, en particular a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y en especial al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que fortalezcan los programas de creación de capacidad, teniendo en cuenta las especiales necesidades de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, así como las circunstancias concretas de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en esferas como la formación, el desarrollo institucional y la participación de la mujer, la juventud, los pueblos indígenas y las comunidades locales.

C. Transferencia de tecnología y cooperación para la investigación

14. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible:

a) Insta a los gobiernos a que eliminen los obstáculos que se interponen a la cooperación para la investigación y el desarrollo y a que la estimulen junto con el perfeccionamiento de tecnologías para la ordenación y el uso sostenibles de los recursos hídricos, y a que aumenten la eficiencia, reduzcan la contaminación y la proliferación de las plantas acuáticas, en especial el jacinto acuático, y promuevan prácticas agrícolas y sistemas de producción de alimentos sostenibles. Ello guarda también relación con las esferas de la desalinización, el tratamiento del agua salobre, el tratamiento de las aguas residuales, la ordenación de los humedales, la reutilización de las aguas de drenaje, el mejoramiento de la calidad química de las aguas de superficie, incluido el tratamiento del arsénico y otros metales pesados nocivos, y la captación de rocío en los desiertos, así como en el uso de técnicas de teleobservación y de las demás tecnologías modernas pertinentes que ayuden a acrecentar el suministro de agua dulce. Esto conlleva adaptar y difundir técnicas y tecnologías nuevas e innovadoras, privadas y públicas, y transferir la tecnología a los países en desarrollo. En este contexto, la Comisión insta a los países desarrollados a que refuercen la cooperación para la investigación y a que promuevan, faciliten y financien, según proceda, el acceso a tecnologías ecológicamente racionales y a los conocimientos conexos y su transferencia a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso concesionarias o preferenciales, establecidas de común acuerdo, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual y las necesidades especiales de los países en desarrollo para la aplicación del Programa 21;

b) Insta a los gobiernos, el sector industrial y las organizaciones internacionales a que promuevan la transferencia de tecnología y la cooperación en materia de investigación con objeto de fomentar prácticas agrícolas sostenibles que combinen el uso eficiente de los recursos hídricos y eviten la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Estas tecnologías deben estar orientadas a mejorar el rendimiento de los cultivos provenientes de predios marginales, perfeccionar las técnicas de lucha contra la erosión y adaptar los sistemas de explotación agrícola. También deben apuntar a lograr el aprovechamiento más eficiente del agua en las zonas de agricultura de riego, así como a mejorar la adaptación y la productividad de las especies xerófilas. Debe alentarse la participación de los agricultores en las investigaciones agrícolas, los proyectos de riego y la ordenación de cuencas. Los resultados de las investigaciones y las tecnologías derivadas de ellas deben ponerse a disposición de los productores pequeños y grandes;

c) Insta a los gobiernos a que promuevan planteamientos innovadores para poner en marcha proyectos de cooperación tecnológica que entrañen la formación de asociaciones entre los sectores público y privado, en un marco eficaz de reglamentación y supervisión;

d) Exhorta a todas las partes competentes a que perfeccionen y pongan en práctica los métodos óptimos y las tecnologías idóneas, teniendo en cuenta las condiciones locales, en la esfera del aprovechamiento, la ordenación, la protección y el uso de los recursos hídricos. Los códigos de conducta, las directrices y otros acuerdos voluntarios permitirían consolidar el papel constructivo que pueden desempeñar los sectores agrícola e industrial y deberían contemplar las actividades de las empresas que funcionan e invierten fuera de sus países de origen;

e) Alienta a los gobiernos a que aprovechen de la mejor manera posible los centros nacionales, regionales e internacionales de tecnología ecológicamente racional. Deberá promoverse la utilización de tecnologías y conocimientos locales tradicionales y fomentar la cooperación Sur-Sur;

f) Alienta a los gobiernos a que elaboren programas vinculados con la educación, especialmente en lo relativo al agua y a la ordenación de las tierras. Tanto los usuarios del agua y las tierras como quienes se dedican a su ordenación deben cobrar mayor conciencia de la necesidad de contener el despilfarro y de aquellos factores que repercuten en la demanda y en la oferta, así como tener en cuenta la escasez del agua, las enfermedades que se propagan por el agua y la contaminación, la erosión y el deterioro del suelo, la sedimentación y la protección del medio ambiente;

g) Insta a los países donantes y a las organizaciones internacionales a que redoblen los esfuerzos y aceleren la ejecución de los programas de asistencia técnica a los países en desarrollo que tengan por objeto facilitar la transferencia y difusión de las tecnologías apropiadas. El sistema de las Naciones Unidas, así como los grupos regionales, pueden desempeñar un papel importante al establecer un nexo entre quienes necesitan la asistencia y quienes pueden proporcionarla. También pueden ser de utilidad otros arreglos de carácter menos oficial.

D. Recursos y mecanismos financieros

15. La Comisión reafirma que, como se declaró en el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, el actual proceso intergubernamental en materia de recursos de agua dulce sólo podrá ser plenamente eficaz cuando se demuestre el compromiso que ha contraído la comunidad internacional respecto de la prestación de recursos financieros nuevos y adicionales a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, para la consecución de los objetivos de esta iniciativa. Si se quieren alcanzar los objetivos más generales del desarrollo sostenible, en particular en relación con la erradicación de la pobreza, será necesario movilizar dichos recursos financieros de todas las fuentes y destinarlos al aprovechamiento, la ordenación, la protección y el uso de los recursos de agua dulce. Los recursos existentes que actualmente se asignan al sector de los recursos de agua dulce deberán utilizarse con eficacia y eficiencia, lo que resulta importante y contribuirá a que aumenten las corrientes financieras tanto desde el sector público como del privado.

16. Deberá brindarse asistencia oficial para el desarrollo para asistir y servir de complemento a, entre otras cosas, aquellos programas y marcos de fomento del aprovechamiento, ordenación, protección y uso integrados de los recursos hídricos que a) satisfagan necesidades básicas, b) protejan la salud pública, c) fomenten el aprovechamiento, la conservación y el uso sostenibles de los ecosistemas, y d) creen capacidad. Los donantes, incluidas las instituciones donantes multilaterales, deben estar dispuestos a seguir prestando apoyo a los programas y proyectos destinados al sector de los recursos hídricos que redunden en la eliminación de la pobreza, e incluso deben estar dispuestos a fortalecer dicho apoyo. En este contexto, la Comisión recuerda que es preciso cumplir urgentemente todos los compromisos financieros del Programa 21, especialmente los que figuran en el capítulo 33, y las disposiciones sobre recursos financieros nuevos y adicionales en cantidad suficiente y previsible. Siempre que resulte pertinente y posible, los proyectos que se financian con recursos de donantes deberán adquirir capacidad de autofinanciación. Los donantes también deberán seguir prestando apoyo a aquellas cuestiones del sector de los recursos de agua dulce que guarden relación con la desertificación, la pérdida de diversidad biológica, la pérdida de humedales, la sequía, las inundaciones y el cambio climático.

17. El sector privado representa una creciente fuente de inversiones en la esfera de los recursos hídricos. Los sistemas locales y nacionales de ordenación de los recursos hídricos deben concebirse de manera que fomenten las asociaciones entre el sector público y el privado. Es importante velar por que los sistemas de ordenación de los recursos hídricos estén

organizados de manera que sean sostenibles y, una vez que estén establecidos, tengan capacidad de autosuficiencia. Es importante alentar la participación del sector privado en el marco de unas políticas nacionales adecuadas. La adopción de marcos financieros propicios contribuirá a una mayor movilización de los recursos financieros del sector privado. La asistencia oficial para el desarrollo cumple una importante función, pues permite que los países en desarrollo adopten marcos políticos adecuados para la ordenación de los recursos hídricos.

18. En los países en desarrollo, sigue siendo importante la función del gobierno que debe reglamentar la asignación de los recursos hídricos. Habrá que asignar los recursos y sufragar los costos de manera responsable y transparente, ya sea por medio de la recuperación de los costos o con cargo al sector público. La recuperación de los costos podría ser un objetivo gradual de las empresas encargadas del abastecimiento de agua o de las autoridades públicas, teniendo en cuenta las condiciones concretas de cada país. En algunos países podría ser conveniente conceder, de manera transparente, subsidios a grupos concretos, en particular a las personas que viven en la pobreza. Los gobiernos podrían aprovechar el intercambio de experiencia a este respecto. Tal vez sea necesario ofrecer incentivos para promover aquellas prácticas de utilización de la tierra que resulten más idóneas en vista de las condiciones locales, con miras a proteger o regenerar los recursos de agua dulce en zonas especialmente sensibles, tales como las regiones montañosas u otros ecosistemas frágiles.

19. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible:

a) Insta a los gobiernos a que fortalezcan los mecanismos de consulta entre los donantes bilaterales y multilaterales y los Estados receptores tendientes a mejorar o elaborar iniciativas de movilización de recursos financieros de manera previsible, a fin de satisfacer las necesidades de zonas prioritarias sobre la base de programas de acción locales y nacionales y centrándose, en especial, en un aprovechamiento, ordenación, protección y uso integrados de los recursos hídricos que reconozcan las necesidades de los grupos y las poblaciones vulnerables que viven en condiciones de pobreza;

b) Pide que se emprendan iniciativas tendientes a determinar y movilizar mayores recursos humanos, técnicos (conocimientos) y financieros, además de tenerse en cuenta la iniciativa 20/20, en especial en cuanto concierne al programa para la erradicación de la pobreza, de conformidad con los marcos normativos nacionales y a la luz de las disposiciones y compromisos concretos en materia de recursos que se hayan adoptado en relación con los recursos hídricos en las recientes conferencias de las Naciones Unidas[14]. Una de las metas primordiales debe ser promover la generación de los recursos necesarios para el abastecimiento de agua y su reciclaje que sean económica y ambientalmente racionales, así como para la irrigación, el abastecimiento de energía, los servicios de saneamiento y los sistemas para la ordenación de los recursos hídricos, incluido el control de las plantas acuáticas, en especial el jacinto acuático, además de la distribución eficiente y eficaz de los recursos;

c) Insta a los gobiernos a que asignen recursos financieros públicos suficientes para que la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento sea segura y sostenible y satisfaga las necesidades humanas básicas, y para el tratamiento de las aguas residuales. Estos recursos complementarán la asistencia técnica y financiera de la comunidad internacional;

d) Insta a los gobiernos a que, al utilizar instrumentos económicos para orientar la asignación del agua, presten especial atención a las necesidades de los grupos vulnerables,

[14] En el presente documento, todas las referencias a las plataformas o a los programas de acción de las principales conferencias deben considerarse de manera compatible con los informes de esas conferencias.

los niños, las comunidades locales y de las personas que viven en la pobreza, que observen los requisitos en materia de medio ambiente y las condiciones de eficiencia, transparencia y equidad, y que, a la luz de las circunstancias concretas de cada país, apliquen en los planos nacional y local el principio de "el que contamina paga". Dichos instrumentos deberán reconocer la función especial que, en muchas sociedades, cumple la mujer en relación con los recursos hídricos;

e) Insta a los gobiernos a que inicien un examen de los arreglos vigentes en materia de apoyo financiero, a fin de que aumente su eficiencia y eficacia. Dicho examen deberá tener como objetivo la movilización de recursos financieros de todas las fuentes, en especial de recursos financieros internacionales, de manera previsible y sobre la base de los programas de acción locales y nacionales y centrándose, en especial, en programas y marcos normativos para el aprovechamiento, ordenación, uso y protección integrados de los recursos hídricos. En este contexto, podrían ser útiles los arreglos tanto oficiales como oficiosos. El apoyo financiero de la comunidad internacional seguirá siendo importante para la creación de sistemas locales y nacionales de ordenación de los recursos hídricos. Los gobiernos, con el apoyo técnico y financiero de la comunidad internacional, deben promover y examinar los beneficios económicos, sociales y ambientales derivados de los ecosistemas, así como el costo a corto y largo plazo que entraña su degradación;

f) Pide a la comunidad internacional que redoble sus esfuerzos y estudie nuevas iniciativas, dentro de los actuales mecanismos que resulten más adecuados, para la movilización de recursos financieros destinados a promover las iniciativas de los países en desarrollo en materia de aprovechamiento, ordenación, distribución, protección y uso integrados de los recursos hídricos. Deberá prestarse especial atención a las siguientes cuestiones:

i) La promoción de una coordinación más eficaz de la labor de los donantes y el uso más eficaz y creativo de los recursos existentes;

ii) La generación de recursos financieros nuevos y adicionales provenientes de todas las fuentes;

iii) La determinación de las fuentes oportunas para la obtención de subvenciones directas y préstamos en condiciones de favor;

iv) La cuantificación de los recursos necesarios para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo;

v) Las aportaciones de recursos que efectúan los países industrializados y las instituciones financieras internacionales, incluidas las instituciones regionales;

vi) La formulación de estrategias financieras que incluyan posibles asociaciones con organizaciones no gubernamentales y el sector privado, así como la promoción de condiciones que permitan aumentar las corrientes financieras privadas;

vii) El fortalecimiento de los mecanismos de consulta, especialmente en el plano subregional y regional, por los gobiernos y la comunidad internacional, con miras a establecer la prioridad del aprovechamiento de los recursos de agua dulce y fortalecer el diálogo entre los países industrializados y los países en desarrollo de manera previsible y con objetivos precisos, sobre la base de los planes de acción nacionales y prestando especial atención a una ordenación sostenible e integrada de los recursos hídricos que reconozca las necesidades de todas las partes interesadas, en especial los grupos vulnerables y quienes viven en la pobreza. En este contexto podría examinarse la posibilidad de establecer nuevos arreglos financieros.

Seguimiento y evaluación

20. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible:

a) Insta a los gobiernos a que sigan presentando de manera voluntaria sus comunicaciones o informes nacionales acerca de las medidas que hayan adoptado para establecer y poner en práctica estrategias y programas nacionales de aprovechamiento, ordenación y protección integrados de los recursos hídricos. Pide a la Secretaría que siga reuniendo, analizando y difundiendo información nacional sobre dicha puesta en práctica y que procure que dichos datos estén, siempre que sea posible, desglosados por géneros. Pide también a la Secretaría que, al informar a la Comisión, utilice en mayor medida la información que le hayan facilitado los gobiernos en sus informes nacionales y que promueva el intercambio de dicha información y siga creando las bases de datos pertinentes;

b) Alienta a los gobiernos a que cooperen, en los planos pertinentes, para mejorar la ordenación integrada de los recursos hídricos. El objetivo general deberá ser el logro de arreglos efectivos para la cooperación entre los gobiernos a fin de promover la aplicación de marcos normativos y estrategias en los planos local y nacional. Deben determinarse las posibilidades de establecer proyectos y misiones de carácter mixto;

c) Reconoce la importante labor de los organismos y programas de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales que asisten a los países en desarrollo en la aplicación de programas y marcos normativos para el aprovechamiento, la ordenación y la protección integrados de los recursos hídricos. Invita al Subcomité del Comité Administrativo de Coordinación sobre el Desarrollo de Recursos Hídricos, en su calidad de coordinador sectorial para la ejecución del capítulo 18 del Programa 21, a que dé más transparencia a su labor por medio de, entre otras cosas, informes periódicos a los gobiernos, y a que mejore la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas y acelere la puesta en práctica del capítulo 18 estudiando posibles medidas para, entre otras cosas:

i) Determinar los vacíos o contradicciones existentes en la puesta en práctica de los programas de las organizaciones de que se componen, para lo cual evaluarán las principales características y la efectividad de la aplicación de dichas actividades, e incorporar adecuadamente una perspectiva de género a dichas actividades;

ii) Incrementar la eficiencia en la ejecución de los programas y las posibilidades de efectuar una programación conjunta;

iii) Examinar la posibilidad de establecer arreglos de cooperación y, si procediere, tomar en consideración la experiencia adquirida en los programas del sistema de las Naciones Unidas;

d) Insta al Secretario General a que presente un informe a la Comisión, antes de su octavo período de sesiones, acerca de los progresos en las labores del Subcomité del Comité Administrativo de Coordinación sobre el Desarrollo de Recursos Hídricos, en su calidad de coordinador sectorial para la ejecución del capítulo 18 del Programa 21, que verse sobre las actividades mencionadas en el párrafo anterior;

e) Subraya la importancia de que los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas coordinen sus marcos normativos y actividades en materia de agua dulce, incluidos el abastecimiento y saneamiento de agua apta para el consumo, y, dada la gravedad de la situación, subraya la necesidad de prestar mayor atención a la repercusión de la eliminación de sustancias tóxicas, incluida la contaminación con arsénico del suministro de agua potable y los contaminantes orgánicos persistentes que actúan en los recursos hídricos, tal como recomendó el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997;

f) Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en colaboración con otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, desempeñe un papel primordial mediante la aportación de asesoramiento técnico y científico sobre los aspectos ambientales del aprovechamiento sostenible de los recursos de agua dulce. En la esfera del agua dulce, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente podría concentrarse en asistir a los países, en especial a aquellos en desarrollo, a fortalecer sus capacidades en este aspecto, en el traspaso de tecnologías y en el fortalecimiento de las instituciones que se ocupan del medio ambiente, así como en atender las solicitudes de asistencia para reforzar la ordenación integrada de las cuencas fluviales. Debe utilizarse plenamente la capacidad del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente y otras redes de vigilancia pertinentes de alcance mundial. Dichas actividades supondrían una aportación eficaz a la labor de la Comisión;

g) Alienta a los gobiernos, en colaboración con las organizaciones pertinentes, a que celebren reuniones con miras a determinar los problemas que deban resolverse, establecer prioridades e intercambiar experiencias y prácticas idóneas, así como a que faciliten la aplicación de esta decisión. Se insta a los participantes en dichas reuniones a que contribuyan a la labor de la Comisión informándole sobre sus conclusiones;

h) Reconoce la necesidad de que se evalúen periódicamente los resultados que hayan brindado los criterios estratégicos de aprovechamiento, ordenación, protección y uso sostenibles de los recursos de agua dulce en relación con el logro de los objetivos que se establecen en el capítulo 18 del Programa 21 y de una representación general del estado en que se encuentran los recursos de agua dulce y los posibles problemas a este respecto;

i) Insta al Subcomité del Comité Administrativo de Coordinación sobre el Desarrollo de Recursos Hídricos, en su calidad de coordinador sectorial para la aplicación del capítulo 18 del programa 21, a que organice la recopilación y publicación de dichas evaluaciones.

Decisión 6/2. Industria y desarrollo sostenible*

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible reafirmó que, a fin de lograr el desarrollo sostenible, los gobiernos, en cooperación con los agentes no estatales, debían realizar más esfuerzos para integrar los objetivos económicos, sociales y de medio ambiente en la política y las decisiones relacionadas con la industria. Para tal fin, los gobiernos deben ampliar e intensificar la cooperación con la industria, los sindicatos y otros grupos de la sociedad civil. La Comisión tomó nota del resumen del Presidente sobre la parte del sexto período de sesiones dedicado a la industria. Las recomendaciones que figuran a continuación se basan en el informe del Secretario General sobre industria y desarrollo sostenible[15] y el informe del Grupo de Trabajo Especial entre período de sesiones sobre industria y desarrollo sostenible (véase el anexo).

A. Industria y desarrollo económico

2. La Comisión reconoció que la política industrial y la capacidad empresarial responsable son elementos fundamentales para las estrategias de desarrollo sostenible y deberían abarcar diversos objetivos económicos, sociales y ambientales relacionado entre sí, como la promoción de una economía abierta competitiva, la creación de empleo productivo y protección del medio ambiente.

* Para el debate general, véase el capítulo VI *infra*.

[15] E/CN.17/1998/4 y Add.1.

3. La Comisión hizo hincapié en que para lograr los objetivos del desarrollo sostenible, los gobiernos deben integrar los intereses económicos, sociales y ambientales en sus políticas y promover el crecimiento económico y la competitividad de la industria a nivel internacional mediante políticas macroeconómicas. La Comisión convino en que para estimular a las empresas privadas nacionales, promover la competitividad en toda la economía y atraer la inversión extranjera directa, las reformas normativas deberían centrarse en crear un entorno propicio, entre otras cosas, introduciendo mejoras en la infraestructura y la educación, alentando la investigación y el desarrollo y facilitando las exportaciones y la liberalización de los mercados internos. A ese respecto, el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas deberían recibir especial atención.

4. La Comisión insistió en que para los países en desarrollo y las economías en transición, la inversión extranjera directa constituía una fuente importante de capital, nuevas tecnologías, métodos de organización y gestión y acceso a los mercados. La Comisión también destacó que para promover las corrientes de inversión extranjera directa hacia los países en desarrollo. en particular hacia los menos adelantados, el sistema de las Naciones Unidas debía hacer más hincapié en organizar actividades de promoción y difusión de información relativas a las oportunidades de inversión en los países en .desarrollo. A ese respecto, el programa de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) sobre promoción de las inversiones ha demostrado ser un instrumento eficaz para facilitar las inversiones en los países en desarrollo, por lo que debería ser reforzado.

5. La Comisión hizo hincapié en que la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo la principal fuente de financiación externa, en particular para los países de África y para los países menos adelantados, y desempeña un papel importante, entre otras cosas, en la creación de capacidad e infraestructura, la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente en los países en desarrollo, y una función fundamental en los países menos adelantados.

6. La Comisión reconoció que la industria tiene un papel vital que desempeñar en las innovaciones tecnológicas y las actividades de investigación y desarrollo, que son fundamentales para el desarrollo económico y social de cualquier país, así como en el desarrollo, difusión y transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y técnicas de gestión, que constituyen un elemento fundamental del desarrollo sostenible.

7. La Comisión subrayó que para el logro del desarrollo sostenible era importante que los gobiernos elaboraran y mantuvieran un marco normativo propicio basado en una estructura reguladora sólida complementada con una combinación de instrumentos económicos, iniciativas y acuerdos de carácter voluntario y asociaciones entre el sector público y el privado.

B. Industria y desarrollo social

8. La Comisión reconoció que hay una fuerte relación entre el desarrollo social y el desarrollo industrial, y que la industrialización tiene el potencial para promover, directa e indirectamente, una variedad de objetivos sociales como la creación de empleo, la erradicación de la pobreza, la igualdad de género, las normas laborales y un mayor acceso a la educación y la atención de la salud. A ese respecto, el objetivo normativo principal es promover los efectos positivos y limitar o eliminar los efectos negativos que las actividades industriales tienen sobre el desarrollo social. La Comisión señaló que un mejor acceso a la educación y la atención de la salud ha estado asociado, en general, al ritmo de industrialización y recomendó a los gobiernos que siguieran danto prioridad a su mejoramiento.

9. La Comisión reconoció que la industria contribuye a alcanzar los objetivos de desarrollo social mediante, entre otras cosas, la creación de empleo productivo, en cumplimiento de las normas laborales, el establecimiento por las empresas de iniciativas sociales y la atención que se presta al desarrollo de recursos humanos y el bienestar de los trabajadores. La industria sigue padeciendo problemas que pueden solucionarse si los sindicatos y los gobiernos establecen un diálogo más productivo.

10. La Comisión reconoció que, en relación con los problemas de la industrialización, la política social no siempre ha sido imparcial en cuanto a la igualdad de los sexos. Dado que persisten las desigualdades entre los géneros en esferas como los ingresos, el empleo, la educación y la salud, los gobiernos, la industria, los sindicatos, las organizaciones de mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil deberían aunar sus esfuerzos para eliminar la discriminación de la mujer.

11. La Comisión destacó que una de las cuestiones fundamentales de que debería ocuparse la comunidad internacional es el aumento de la disparidad de los ingresos a nivel internacional que han surgido entre los países y dentro de ellos y el peligro de que algunos países y grupos de población puedan verse cada vez más sumidos en la pobreza y en la exclusión. La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social ofrece una base sólida para promover la cooperación internacional, incluso con la comunidad empresarial. A este respecto, las políticas deberían basarse en la Declaración de Copenhague sobre el Desarrollo Social[16].

C. Industria y protección ambiental

12. La Comisión señaló que a medida que aumenta la industrialización mundial aumentan los problemas relacionados con el medio ambiente como las emisiones y los desechos peligrosos, que han tenido consecuencias a nivel mundial, regional y local. Los problemas incluyen, a nivel local, la contaminación del aire de las ciudades, la contaminación de los suelos y los ríos y la degradación del terreno; a nivel regional, la lluvia ácida y la contaminación de los recursos hídricos y de las zonas costeras, y a nivel mundial, el cambio climático, el agotamiento de la capa de ozono, la pérdida de la diversidad biológica, el aumento del movimiento de desechos peligrosos y de la contaminación marina de procedencia terrestre.

13. La Comisión reconoció que, a condición de que se cuente con la tecnología, las instituciones, las políticas y los sistemas de incentivos adecuados, la sostenibilidad del medio ambiente y el desarrollo industrial son mutuamente complementarios.

14. La Comisión recalcó que la tarea primordial a que hacían frente los gobiernos era aprovechar al máximo la influencia positiva de las actividades industriales en el desarrollo económico y social, al tiempo que se reducía al mínimo el impacto negativo de la producción y el consumo en el medio ambiente. Con esta finalidad, los gobiernos debían reconsiderar sus políticas regulatorias y sus sistemas de incentivos y desincentivos económicos, y adoptar otras medidas, como la creación de capacidad, el acopio de datos sobre el medio ambiente y la vigilancia del cumplimiento, en apoyo de las actividades de la industria y la sociedad civil para proteger el medio ambiente. Los gobiernos debían promover la difusión y aplicación de las iniciativas y los acuerdos voluntarios de la industria y el uso compartido de las mejores prácticas.

[16] *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

15. La Comisión instó a la industria a que intensificara sus esfuerzos, según procediera en lo relativo a la capacidad empresarial responsable y el empleo de diversos instrumentos de gestión de la empresa, entre ellos los sistemas de ordenación ambiental y de preparación de informes sobre el medio ambiente, con objeto de mejorar su comportamiento ecológico. Los gobiernos y la industria debían colaborar en la determinación de políticas destinadas a garantizar que el cumplimiento de las normas no sea excesivamente costoso o difícil de conseguir para las empresas de los países en desarrollo y las pequeñas y medianas empresas.

16. La Comisión reconoció que la eficiencia ecológica, la incorporación de los costos y las políticas de productos son también instrumentos importantes para mejorar la sostenibilidad de las pautas del consumo y la producción. A este respecto, debían considerarse con atención los estudios que propusieran mejorar la eficiencia del empleo de los recursos, incluida la multiplicación por diez de la productividad de los recursos de los países industrializados a largo plazo y un posible logro del factor 4 en estos mismos países en los dos o tres decenios próximos. Los centros de producción menos contaminantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial han demostrado la compatibilidad existente entre la protección del medio ambiente y el aumento de la productividad de los recursos, y las enseñanzas extraídas de estas actividades deberían ponerse en práctica en un área lo más amplia posible.

D. Actividades futuras

17. La Comisión reconoció la utilidad del diálogo interactivo entre representantes de los gobiernos, la industria, los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales, en la serie de sesiones de su sexto período de sesiones dedicada a la industria, en la que se examinaron cuatro temas —la capacidad empresarial responsable, los instrumentos de gestión de las empresas, la cooperación y la evaluación tecnológicas y la industria y el agua dulce. En el futuro deberían entablarse diálogos similares, teniendo en cuenta que su preparación debe efectuarse durante el proceso intergubernamental y con una representación equilibrada de todos los grupos principales de los países desarrollados y en desarrollo.

18. La Comisión tomó nota de la utilidad potencial de un examen de las iniciativas y acuerdos voluntarios para dar sustancia y orientación al diálogo entre los gobiernos y los representantes de la industria, los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales. Como primera medida, los representantes de la industria, los sindicatos y las organizaciones no gubernamentales deberían considerar las iniciativas y los acuerdos voluntarios para determinar los elementos que pudieran tenerse en cuenta en este examen. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas podría prestar asistencia a este proceso. Debía prestarse especial atención a la participación equilibrada en el proceso de representantes de todos los grupos principales de los países desarrollados y en desarrollo. La Secretaría debería poner en conocimiento de los gobiernos los resultados del examen. La Comisión invitó al Departamento a examinar, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el modo en que las iniciativas y los acuerdos voluntarios podrían contribuir a la labor futura de la Comisión, y a informarle de los resultados de esta labor en su séptimo período de sesiones.

19. En la actualidad el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente está llevando a cabo actividades sobre los compromisos e iniciativas voluntarios del sector financiero que promueven el desarrollo sostenible. Es necesario desarrollar ulteriormente la labor del sector financiero. La Comisión subrayó la importancia de esos compromisos e

iniciativas voluntarios e invitó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que informara a este respecto.

Anexo

Informe del Grupo de Trabajo Especial entre períodos de sesiones sobre industria y desarrollo sostenible

I. Introducción

1. El Grupo de Trabajo Especial entre períodos de sesiones sobre industria y desarrollo sostenible se reunió en Nueva York, del 2 al 6 de marzo de 1998 en preparación para el examen del tema de la industria y el desarrollo sostenible por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su sexto período de sesiones (Nueva York, 20 de abril a 1º de mayo de 1998). Los debates del Grupo de Trabajo se basaron en las recomendaciones y las propuestas que figuran en los informes pertinentes del Secretario General[15].

2. El resultado de la reunión del Grupo de Expertos no es un texto negociado, aunque su contenido se examinó detalladamente. De acuerdo con el carácter especializado del Grupo de Trabajo y con las funciones que se le han asignado, el presente informe se centra en las cuestiones y conclusiones más importantes y sugiere elementos y opciones normativas para un examen y negociación ulteriores durante el sexto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

II. Industria y desarrollo sostenible

A. Antecedentes

3. El Programa 21[17] y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo [18], proporcionan el marco fundamental para un debate normativo detallado y la adopción de medidas relacionadas con la industria y el desarrollo sostenible. Aunque el papel del comercio y la industria, como grupo principal, se estudia concretamente en el capítulo 30 del Programa 21, las cuestiones relacionadas con la industria y el desarrollo económico, las modalidades de consumo y producción, el desarrollo social y la protección del medio ambiente se abordan en todo el Programa 21, incluso en su sección 4, Medios de ejecución.

4. La erradicación de la pobreza es un elemento central de las estrategias de desarrollo sostenible, y a este respecto corresponde a la industria desempeñar un importante papel. Las normas industriales sostenibles abarcan varios objetivos económicos, sociales y ambientales relacionados entre sí, que comprenden el fomento de una economía abierta y competitiva, la creación de empleo productivo para aumentar constantemente los ingresos familiares y el desarrollo social, y la protección del medio ambiente por medio del aprovechamiento eficiente de los recursos. A fin de lograr los objetivos del desarrollo sostenible, los gobiernos deben integrar los intereses económicos, sociales y ambientales en sus mecanismos

[17] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

[18] Ibíd., anexo I.

normativos y de reglamentación, y la industria debe promover el desarrollo sostenible por medio del consumo y la producción sostenibles y de la iniciativa empresarial responsable, de acuerdo con las condiciones de cada país.

5. La creciente industrialización y el aumento de los niveles de producción per cápita han multiplicado las repercusiones de las actividades industriales sobre el medio ambiente y la salud. En el plano local, las emisiones de la industria contribuyen a la contaminación de la atmósfera en las ciudades y a la de las tierras y los ríos. En el plano regional, los efectos de esas emisiones comprenden la lluvia ácida, la contaminación del agua y la contaminación de las zonas costeras. En el plano mundial, los efectos más graves incluyen los cambios climáticos, el agotamiento de la capa de ozono y la pérdida de diversidad biológica. Estos problemas ecológicos se irán agravando a medida que aumente la demanda de recursos y de energía, mientras que problemas como el cambio climático no pueden afrontarse únicamente con normas de última instancia. Por ello, cada vez es más importante promover métodos de producción menos contaminantes, mejorar los resultados ecológicos y adoptar tecnologías y productos ecológicamente racionales. Algunas empresas e industrias han adoptado medidas fundamentales para elaborar, aplicar y mejorar normas y prácticas encaminadas a promover el desarrollo sostenible. En consecuencia, es sumamente importante que la industria emplee prácticas y sistemas de ordenación ambiental. La forma en que las empresas respondan con eficiencia y eficacia a estos problemas será la piedra angular de este proceso innovador necesario.

B. Recomendaciones generales

6. Es necesario seguir tomando medidas para ajustar los criterios normativos que han tenido repercusiones ambientales o sociales negativas accidentales, así como para establecer un marco normativo que fomente la sostenibilidad, e incluso aliente a empresas de distinta envergadura y de todos los sectores a integrar el desarrollo sostenible en sus estrategias, su planificación y sus actividades comerciales. En el plano macroeconómico, la protección del medio ambiente y la ordenación del medio pueden contribuir a modernizar la economía a largo plazo, así como a crear y mantener puestos de trabajo en las industrias.

7. Los gobiernos deben emprender reformas y formular estrategias para proporcionar incentivos y desincentivos económicos de manera más consecuente a fin de mejorar el funcionamiento de los mercados y alentar a las empresas y a la industria a avanzar con mayor rapidez hacia el desarrollo sostenible. Algunos instrumentos normativos utilizados en los países desarrollados podrían ser útiles y viables para los países en desarrollo más avanzados. Otros países que se encuentran en las primeras etapas de industrialización, tienen oportunidades para integrar la sostenibilidad desde el principio. Los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados deberán proseguir sus esfuerzos, apoyados por la cooperación institucional, a fin de fomentar la capacidad y las inversiones en el desarrollo industrial sostenible.

8. Dada la expansión del papel del sector privado en la mayor parte de las economías, la aplicación eficaz de las normas de desarrollo sostenible obliga a mantener un diálogo constructivo y a crear asociaciones entre los diversos niveles de gobierno, la industria, los sindicatos y la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres. Es necesario fomentar y ampliar este diálogo. Hay muchos y magníficos ejemplos de las nuevas asociaciones que deben forjarse. Entre ellos cabe mencionar las asociaciones creadas entre los gobiernos y la industria para afrontar problemas mundiales como el cambio climático, las creadas entre las empresas de países desarrollados y países en desarrollo para desarrollar y difundir tecnologías menos contaminantes y mejorar la ordenación ambiental, y las creadas en los planos nacional

y local entre las empresas y todos los interesados. También cabe mencionar el fomento del diálogo entre la industria y el sistema de las Naciones Unidas.

9. En consonancia con el Programa 21, se hace necesario formular y seguir elaborando políticas y estrategias nacionales y enfoques integrados, especialmente en los países industrializados, a fin de fomentar los cambios de las modalidades de consumo y producción insostenibles al tiempo que se fortalecen, cuando procede, las estrategias y políticas internacionales que promuevan las modalidades de consumo sostenibles basadas en el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, aplicando el principio de "quien contamina paga" y fomentando la responsabilidad de los productores y la conciencia de los consumidores.

10. Los gobiernos, la industria y las organizaciones de la sociedad civil deben recurrir, según proceda, a los medios de difusión, la publicidad, la comercialización y a otros medios para sensibilizar a los productores y los consumidores respecto del desarrollo sostenible, a fin de orientarlos hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles. Los países industrializados deben asumir la dirección de este proceso.

11. El desarrollo sostenible no se logrará sin recurrir continuamente a nuevas ideas y a la aplicación de tecnologías ecológicamente racionales para cambiar las modalidades actuales de producción y de consumo. Deberán aplicarse medidas que sirvan para reducir de manera significativa y a largo plazo la contaminación y el consumo de los recursos y al mismo tiempo mantener un crecimiento ininterrumpido del producto interno bruto. La eficiencia ecológica, la internalización de los costos y las normas aplicables a los productos y los servicios son instrumentos importantes para lograr que las modalidades de consumo y producción sean más sostenibles.

12. La inversión extranjera puede desempeñar un papel positivo e importante en el logro del desarrollo sostenible, por ejemplo, por medio de la difusión de tecnologías ecológicamente racionales y de técnicas e instrumentos de ordenación del medio, y en el fomento de la capacidad y la reducción de la pobreza mediante la creación de empleo. Sin embargo, puede contribuir también a los problemas ambientales si se utiliza sin tener debidamente en cuenta sus consecuencias ambientales, económicas y sociales. Debe considerarse la posibilidad de evaluar las consecuencias de la inversión extranjera para el desarrollo sostenible.

13. Es necesario alentar a las empresas y la industria a que formulen y apliquen voluntariamente directrices y códigos de conducta que ayuden a promover y difundir las mejores prácticas en la realización de la capacidad empresarial responsable desde el punto de vista ecológico y social, y a que sigan perfeccionando los instrumentos existentes. Para que estos códigos sean eficaces las propias empresas y las industrias tendrán que formularlos y aplicarlos, porque así se comprometerán a hacer avanzar el proceso. Asimismo, su credibilidad entre los interesados exige que esos códigos fomenten una acción positiva que no se limite a la habitual. Por ello, será imprescindible lograr la transparencia de las actividades de vigilancia e informar a la opinión pública sobre los progresos logrados.

14. Los gobiernos, la industria, los sindicatos y otras organizaciones de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres, deben colaborar para eliminar la discriminación contra la mujer en el empleo, la educación, la propiedad de bienes y el acceso a los créditos, y velar por que la mujer tenga el mismo acceso que el hombre a las oportunidades económicas y a la participación social. Los gobiernos deben incorporar la perspectiva de género en sus políticas sociales e industriales.

15. Es necesario realizar esfuerzos encaminados a fomentar las empresas pequeñas y medianas y el potencial empresarial, especialmente en el sector no estructurado de los países en desarrollo. Las necesidades del desarrollo sostenible tienen que plasmarse en medidas

concretas orientadas a las empresas pequeñas y medianas. Los gobiernos, con el apoyo de la comunidad internacional, según proceda, pueden elaborar marcos normativos para fomentar las inversiones otorgando, por ejemplo, microcréditos, y el acceso a la experiencia práctica y la capacitación tecnológica. Las grandes empresas, especialmente las empresas transnacionales, pueden prestar apoyo en este empeño si trabajan conjuntamente con sus proveedores.

16. Todos los sectores de la sociedad deben utilizar la capacitación para fomentar la producción menos contaminante. En dicha capacitación deberá destacarse la integración de los asuntos económicos, sociales y ambientales en la aplicación de políticas y programas por parte del gobierno, de la industria y de la sociedad civil.

C. Recomendaciones dirigidas a los gobiernos

17. Los gobiernos, en un contexto internacional favorable, deberían crear un entorno de política propicio para alentar la competitividad de las empresas nacionales del sector privado y de toda la economía, mediante el mejoramiento de la infraestructura y las instituciones docentes, financieras y jurídicas; promover las actividades de investigación y desarrollo; y facilitar las exportaciones y la liberalización de los mercados internos. Esas reformas pueden estimular las inversiones, la innovación, la difusión de tecnología y una utilización más eficiente de los recursos.

18. Los gobiernos deberían seguir fomentando la integración de las políticas ambiental e industrial, poniendo el acento en el enfoque preventivo. Es necesario que los gobiernos adopten políticas y reglamentos en que se establezcan metas y objetivos claros en materia ambiental para la industria mediante la elaboración de políticas estratégicas en materia ambiental a escala nacional y subnacional. Asimismo, deben elaborar y promover marcos normativos adecuados para movilizar toda la gama de recursos nacionales y extranjeros de todos los sectores, comprendida la industria, en favor del desarrollo sostenible.

19. Puesto que no todos los países en desarrollo pueden atraer los niveles adecuados de inversiones extranjeras directas para su desarrollo industrial, la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo la principal fuente de financiación externa en ellos, especialmente en los países de África y los países menos adelantados. La asistencia oficial para el desarrollo cumple una función importante, entre otros aspectos, en el fomento de la capacidad, el mejoramiento de la infraestructura, la lucha contra la pobreza y la protección del medio en los países en desarrollo, y una función fundamental en los países menos adelantados.

20. Las estrategias de desarrollo deberían abarcar la asistencia oficial para el desarrollo, incluida la utilización eficaz de todos los medios posibles de fomentar el desarrollo sostenible, y facilitar las inversiones privadas, el comercio, la transferencia de tecnología, y la utilización de la tecnología científica, adaptada a las condiciones y necesidades específicas de cada país. Se deberían adoptar urgentemente medidas para impulsar y mejorar el fomento de la capacidad a largo plazo.

21. Las inversiones extranjeras directas, aunque no reemplazan la asistencia oficial para el desarrollo, brindan a los países en desarrollo y a las economías en transición acceso al capital, las nuevas tecnologías, los métodos de organización y gestión, y los mercados, así como posibilidades de aprovechar los factores complementarios de las inversiones nacionales y las inversiones extranjeras. Para atraer las inversiones extranjeras directas y fortalecer la confianza entre los empresarios nacionales y los inversionistas extranjeros se necesita un entorno normativo estable. También deberían estudiarse las formas de alentar las corrientes de inversiones extranjeras directas entre países en desarrollo.

22. Los gobiernos de los países desarrollados deberían alentar las inversiones directas para prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición en sus esfuerzos de desarrollo, de manera que resulte inocua para el medio ambiente y contribuya al desarrollo sostenible. Es necesario que, en la consecución de sus intereses comerciales, los inversionistas se comprometan a propiciar el desarrollo sostenible.

23. Para garantizar que esas inversiones fomenten los objetivos del desarrollo sostenible, es fundamental que los gobiernos nacionales de los países inversionistas y de los países receptores proporcionen marcos normativos e incentivos apropiados para las inversiones privadas, por ejemplo las que fomentan el microcrédito. Por consiguiente, se debería seguir trabajando en el diseño de políticas y medidas apropiadas encaminadas a promover las corrientes de inversiones a largo plazo hacia los países en desarrollo en actividades que aumenten su capacidad productiva, y a reducir la volatilidad de esas corrientes.

24. Al elaborar y poner en práctica marcos reglamentarios ambientales, los gobiernos deberán tratar de garantizar que se fomenten, según proceda, actividades del sector privado en favor del desarrollo sostenible. Deberá avanzar o modificarse, según proceda, el método tradicional de mando y fiscalización basado en normas sobre emisiones y efluentes con la amplia participación de la industria y la sociedad civil, para convertirlo en un factor favorable y base de una combinación prudente de mecanismos económicos, iniciativas voluntarias de la industria y asociaciones públicas y privadas.

25. Es preciso hacer que los subsidios existentes sean más transparentes para aumentar la conciencia pública de sus verdaderas repercusiones económicas, sociales y ambientales, reformarlos o, según proceda, suprimirlos. Deberá fomentarse la investigación nacional e internacional en esta esfera para ayudar a los gobiernos a determinar qué subsidios pueden suprimirse gradualmente, entre los que tengan repercusiones perjudiciales para el mercado, la sociedad y el medio ambiente. Las reducciones deberán tener plenamente en cuenta las condiciones concretas y los diversos niveles de desarrollo de los distintos países, así como las posibles consecuencias regresivas, particularmente en los países en desarrollo. Además, sería conveniente recurrir a la cooperación y coordinación internacionales para promover la reducción de subsidios en los casos en que tengan consecuencias importantes para la competitividad.

26. Los gobiernos deberían alentar la aplicación de sistemas de ordenación ambiental. A fin de difundir ampliamente los conceptos de ordenación ambiental entre las empresas pequeñas y medianas, especialmente en los países en desarrollo, es necesario adaptar los instrumentos y métodos de ordenación ambiental a sus capacidades y necesidades concretas, facilitando su aplicación y reduciendo su costo. En ese sentido, se deberían fomentar las redes de intermediarios que puedan prestar asistencia a las empresas pequeñas y medianas.

27. Se alienta a los gobiernos a que, en el plano nacional, aborden la cuestión de las normas de higiene y seguridad del trabajo en las empresas pequeñas y medianas y en la industria.

28. Los gobiernos, en colaboración con la industria, los sindicatos y la sociedad civil, deberían hacer mayores esfuerzos para garantizar el cumplimiento universal por parte de la industria, incluidas las empresas del sector no estructurado, de las normas básicas de trabajo que figuran en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Entre dichas normas figura la libertad de asociación, el derecho a la negociación colectiva, la prohibición del trabajo forzoso y trabajo de los niños, y la no discriminación en el empleo.

29. Los gobiernos pueden dar el ejemplo creando un mercado de productos y servicios más inocuos para el medio ambiente; ofreciendo, cuando proceda, una infraestructura apropiada; y fijando metas en materia de adquisiciones para tener en cuenta los factores ambientales. Además, los gobiernos pueden alentar la introducción de sistemas de ordenación ambiental

por parte de todos los órganos oficiales pertinentes. También pueden mejorar la calidad de la información sobre los efectos ecológicos de los productos y servicios fomentando, con ese fin, la práctica voluntaria y transparente del etiquetado ecológico.

30. Los objetivos sociales deberían ser una parte integrante del desarrollo sostenible, y el principal reto en materia de política social que tienen los gobiernos y la industria consiste en promover los efectos positivos de las actividades industriales en el desarrollo social, a la vez que se limitan o eliminan sus efectivos negativos. Esto puede alcanzarse de diversas maneras, especialmente fomentando un mejor acceso a la educación y a la atención de la salud. Los gobiernos deberían atribuir prioridad al acceso universal a la educación básica y la ampliación del acceso a la educación secundaria. Por ejemplo, los incentivos fiscales podrían contribuir a alentar a las empresas a que invirtieran en la capacitación y la formación de sus trabajadores. Los gobiernos y la sociedad civil también deberían abordar el problema relacionado con la rápida ampliación de la fuerza de trabajo, especialmente entre los jóvenes.

31. Como la creación de puestos de trabajo desempeña una función fundamental en el alivio de la pobreza, las políticas industriales deberían fomentar los vínculos entre las empresas del sector no estructurado y las del sector estructurado, incluidas, cuando proceda, las empresas transnacionales.

32. Los gobiernos deberían cooperar, según proceda, con la industria, los sindicatos y otras organizaciones interesadas de la sociedad civil en lo referente a ampliar, fortalecer y garantizar la sostenibilidad de los planes de pensiones. Los gobiernos también deberían garantizar que las prestaciones de esos sistemas sean seguras y transferibles entre los empleadores. Además, los gobiernos, en colaboración con la industria, deberían velar por que el alcance de esa forma de protección sea lo más amplio posible y, de ser posible, se base en la participación obligatoria de los trabajadores y los empleadores.

33. En los países desarrollados deberían alcanzarse en los plazos previstos las metas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero convenidas en el Protocolo de Kioto a la Convención Marco sobre el Cambio Climático[19]. Es importante que los países cumplan los compromisos contraídos con arreglo al principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas.

34. Deberá prestarse atención a los estudios que tengan por objeto mejorar la eficiencia de la utilización de los recursos, incluida la decuplicación de la productividad de recursos en los países industrializados a largo plazo, y un posible incremento cuádruple en la productividad de recursos en los países industrializados en los próximos 20 a 30 años. Será preciso realizar mayores investigaciones para estudiar la viabilidad de estas metas y las medidas prácticas necesarias para su logro. Los países industrializados tendrán una responsabilidad especial y deberán tomar la iniciativa del caso.

35. El concepto de la eficiencia ecológica no deberá ser sustituto de los cambios en los modos de vida no sostenibles de los consumidores y, al mismo tiempo, la búsqueda de la eficiencia ecológica requiere mayores esfuerzos para ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover modalidades sostenibles de consumo y producción, mejorando el acceso a los recursos financieros y a las tecnologías ecológicamente racionales.

36. Las iniciativas voluntarias de todos los subsectores de la industria han sido un instrumento valioso en la protección del medio ambiente. Los gobiernos deben seguir alentando las iniciativas voluntarias de la industria en los sectores estructurado y no estructurado y, por su parte, la industria debería seguir elaborando y ampliando ese tipo de

[19] Aprobado en la tercera sesión de la Conferencia de las Partes, celebrada el 11 de diciembre de 1997.

iniciativas, incluso códigos de conducta, reglamentos y códigos de mejores prácticas voluntarios y transparentes, así como la concertación de acuerdos voluntarios. Es necesario contar con programas efectivos y participativos de supervisión y seguimiento, y la industria debería dar más difusión a la información relativa a sus iniciativas voluntarias en forma más completa. Además, con el objeto de facilitar la evaluación de los progresos logrados en los sectores o países, es necesario elaborar un conjunto común de indicadores y medidores.

37. Para fortalecer la capacidad tecnológica interna es crucial que los gobiernos elaboren una estrategia nacional sobre ciencia y tecnología y presten apoyo a la creación de capacidad para promover asociaciones con la industria. Es necesario que haya una mayor cooperación entre la industria y los organismos públicos de investigación y desarrollo a fin de dar impulso a la base de conocimientos necesaria para una estrategia tecnológica interna exitosa y para absorber tecnologías importadas.

38. Las transferencias de tecnología y la cooperación, así como el fomento de la capacidad humana e institucional para adaptar, absorber y difundir tecnologías y para generar conocimientos técnicos e innovaciones son parte del mismo proceso, por lo que se les debe asignar igual importancia. Los gobiernos cumplen una importante función al ofrecer, entre otras cosas, incentivos a las instituciones dedicadas a la investigación y el desarrollo para que promuevan el desarrollo de la capacidad institucional y humana y contribuyan a éste.

39. Mediante el control y la influencia sobre los conocimientos tecnológicos derivados de las investigaciones financiadas con recursos públicos, es posible abrir posibilidades para la generación de tecnologías de propiedad pública que pueden ponerse a disposición de los países en desarrollo y constituir un medio importante de que los gobiernos catalicen las transferencias tecnológicas del sector privado. Se acogerán con beneplácito las propuestas de estudios más detallados de las opciones relativas a esas tecnologías y a las actividades de investigaciones y desarrollo financiadas con fondos públicos.

40. Se invita a los gobiernos de los países desarrollados a que ofrezcan incentivos a las empresas del sector privado de sus países para que favorezcan la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales hacia los países en desarrollo. La transferencia de esas tecnologías se deberá reforzar con asistencia técnica y transferencia de educación y conocimientos en un nivel comparable, teniendo en cuenta las circunstancias y características únicas de las empresas pequeñas y medianas.

41. El proceso de mundialización en curso puede dar lugar a un nivel más alto de progreso y difusión tecnológicos. No cabe duda de que las innovaciones en la industria y su difusión se encuentran entre los mecanismos más importantes para desvincular progresivamente al crecimiento económico del deterioro del medio ambiente. En consecuencia, la dinámica de las innovaciones en la industria merece ser estudiada cuidadosamente a fin de determinar qué factores desencadenan las innovaciones y cómo son recibidos por la sociedad. También es necesario estudiar los posibles efectos ambientales y sociales de las innovaciones. Es necesario contar con normas e incentivos que encaminen las innovaciones y las inversiones en una dirección propicia al desarrollo sostenible.

D. Recomendaciones dirigidas a la industria

42. Las empresas pueden hacer que los consumidores tomen decisiones mejor fundamentadas si les brindan información fiable y exacta sobre los efectos y, cuando sea posible, las condiciones de producción y las características de los productos y los servicios, mediante sus actividades de comercialización y publicidad, informes ambientales, y un mejor diálogo entre los colaboradores.

43. La industria y la sociedad civil deberían trabajar con los gobiernos a fin de fortalecer la enseñanza secundaria, profesional y superior y velar por que satisfaga las necesidades de desarrollo de la sociedad y la economía. Ello incluye el tratamiento justo de los empleados y programas de capacitación constructivos.

44. El objetivo de la gestión orientada al medio ambiente debería ser prevenir los daños al medio ambiente y estimular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales mediante, por ejemplo, el uso más eficiente de la energía, el agua y las materias primas; la reducción de las emisiones en la atmósfera, el agua y el suelo; la disminución del efecto de los ruidos; la reducción de los desechos; y el desarrollo de productos y servicios ecológicamente racionales. Los sistemas de ordenación del medio y las prácticas adecuadas a cada circunstancia pueden contribuir a que las empresas controlen sus efectos ambientales y a concientizar respecto de la sostenibilidad como elemento fundamental. A fin de mantener y aumentar la competitividad a largo plazo, es necesario que las empresas incorporen la sostenibilidad ambiental y social en su planificación estratégica. Esto abarca la elaboración de productos y procesos menos contaminantes que utilicen los recursos con mayor eficiencia y reduzcan al mínimo los efectos ambientales.

45. La industria debería adoptar medidas para mejorar su rendimiento ambiental mediante la aplicación apropiada de sistemas de ordenación del medio. Por ejemplo, las empresas transnacionales deberían examinar la posibilidad de fijar un cronograma dentro del cual se aplicarían plenamente los sistemas de ordenación del medio. Por su parte, los gobiernos y la industria también deberían trabajar en conjunto en la elaboración de políticas que velen por que el cumplimiento de las normas no sea demasiado oneroso ni difícil para las empresas de los países en desarrollo. Los sistemas de certificación nacional deberían estar basados en los principios de transparencia y no discriminación y no deberían ser utilizados como barreras no arancelarias.

46. Las empresas transnacionales deberían aplicar las mejores prácticas en sus propias sucursales, tanto nacionales como del exterior. Las empresas también han de proporcionar tecnologías ecológicamente racionales apoyadas por técnicas de gestión y capacitación adecuadas para ayudar, entre otras cosas, a que las empresas de otros países, en particular de los países en desarrollo, elaboren y apliquen políticas ambientales racionales. Las empresas transnacionales también deberían participar activamente en la promoción de las normas laborales básicas de la Organización Internacional del Trabajo.

47. La cooperación entre las cámaras de comercio y las organizaciones comerciales de los países desarrollados y en desarrollo puede contribuir a la transferencia de tecnología y a la creación de instrumentos de gestión y marcos institucionales favorables al desarrollo sostenible.

48. Es cada vez mayor la tendencia de muchos accionistas a considerar que la industria es responsable y debe rendir cuentas respecto de los efectos ambientales de sus actividades y productos mientras duren. Los sectores de la industria y el comercio deberían responder de manera positiva a esas demandas y seguir elaborando códigos de conducta, reglamentos y códigos de práctica voluntarios. La industria y el comercio deberían observar esos códigos en las actividades que realicen en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, en particular en donde el cumplimiento de las normas ambientales se encuentra todavía en sus primeras etapas.

49. El sector financiero cumple una función importante en la promoción del desarrollo sostenible. Se deberían seguir estableciendo y poniendo en práctica compromisos e iniciativas de carácter voluntario en el sector financiero (bancos, instituciones de ahorro y de microcrédito y compañías de seguros) que promovieran el desarrollo sostenible, y deberían formularse estrategias para supervisar los progresos logrados. Habida cuenta de que las instituciones

financieras cumplen un papel importante en el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, en sus políticas cabría incluir requisitos e incentivos encaminados a estimular el desarrollo sostenible y a informar de los adelantos alcanzados.

E. Recomendaciones dirigidas a la comunidad internacional

50. Los principios de transparencia, reconocimiento mutuo y no discriminación, que son elementos fundamentales del comercio multilateral, también deberían ser los principios básicos que se aplicaran en otras esferas, como el desarrollo sostenible. La elaboración de normas ambientales, códigos de conducta voluntarios y el etiquetado ecológico deberían considerarse instrumentos que faciliten el cumplimiento de los objetivos ambientales, y no elementos necesarios que deberían ser supervisados a los efectos de lograr y medir la sostenibilidad.

51. La comunidad internacional debería prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición en sus esfuerzos por propiciar la adopción de tecnologías de producción que reduzcan las presiones sobre el medio ambiente y que, al mismo tiempo, les permitan ser más competitivos en los mercados internacionales. En consecuencia, hay una necesidad real de difundir en los países en desarrollo información sobre tecnologías ecológicamente racionales en una escala más amplia. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros órganos pertinentes deberían mantener y fortalecer los programas encaminados a promover la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, en particular a las empresas pequeñas y medianas de los países en desarrollo.

52. La comunidad internacional, principalmente por conducto de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la aplicación de los capítulos 30 y 36 del Programa 21 y organizaciones no gubernamentales, debería fortalecer los vínculos entre la educación y la industria que contribuyan al desarrollo sostenible mediante la prestación de asistencia a los países en desarrollo en sus esfuerzos por fortalecer la enseñanza secundaria, profesional y superior.

53. Cuando se promuevan medidas encaminadas a favorecer la eficiencia ecológica, los países desarrollados deberán prestar especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, en particular promoviendo efectos positivos, y a la importancia de evitar repercusiones negativas para las oportunidades de exportación y el acceso a los mercados de los países en desarrollo y, cuando proceda, de los países con economías en transición. La aplicación de medidas ambientales no debería tener por resultado barreras comerciales encubiertas.

54. La industrialización es un elemento clave en la promoción del desarrollo sostenible de los países en desarrollo, en particular en África y los países menos adelantados y desempeña una función importante en los esfuerzos de estos países por erradicar la pobreza, crear empleos productivos e integrar a la mujer en el proceso de desarrollo. Corresponde a la comunidad empresarial, sobre todo a las empresas pequeñas y medianas, desempeñar una función de particular importancia en el fomento de la industrialización. Es menester que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas incrementen sus actividades de elaboración y aplicación de estrategias sostenibles de

desarrollo industrial, incluida la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África.

55. La comunidad internacional, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas han de proporcionar el apoyo financiero y técnico necesario para que las industrias de los países en desarrollo puedan cumplir las metas y los objetivos nacionales en materia de medio ambiente mediante políticas ambientales estratégicas en los planos nacional y subnacional.

56. Las inversiones extranjeras directas pueden contribuir a lograr el desarrollo sostenible. A los efectos de promover las corrientes de inversión extranjera directa hacia los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, el sistema de las Naciones Unidas debería hacer mayor hincapié en las actividades de promoción y difusión de información relacionadas con las oportunidades de inversión en los países en desarrollo.

57. Es necesario realizar una nueva evaluación de las consecuencias de las inversiones extranjeras para el desarrollo sostenible, basadas en la labor realizada anteriormente y teniendo en cuenta las actividades actuales que vengan al caso. Dicha evaluación deberá tener en cuenta todas las actividades y procesos actuales pertinentes y apoyarse en la labor realizada en preparación del quinto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Se debería invitar a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que investigara la cuestión e informara sobre los resultados al séptimo período de sesiones de la Comisión. Además, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Mundial del Comercio deberían informar sobre sus actividades pertinentes.

58. Las instituciones financieras multilaterales deberían contribuir al desarrollo sostenible y la utilización de tecnologías ecológicamente racionales mediante sus acuerdos, programas y proyectos de inversiones.

59. Todas las negociaciones sobre acuerdos multilaterales de inversiones deberían ser de carácter participativo, transparentes y no discriminatorias. En las negociaciones de esos acuerdos habrán de contemplarse las necesidades sociales, económicas y ambientales concretas de los países en desarrollo. Actualmente se está negociando un acuerdo multilateral sobre inversiones en la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Sin perjuicio de la clara comprensión a que se ha llegado en la Organización Mundial del Comercio de que las futuras negociaciones relativas a un acuerdo multilateral sobre inversiones, si las hubiere, se celebrarían sólo después de que se adoptara una decisión explícita por consenso, los futuros acuerdos sobre inversiones deberían tener en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible y, cuando los países en desarrollo fueran partes en esos acuerdos, se debería prestar especial atención a sus necesidades de inversión.

60. La plena aplicación de las recomendaciones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social[20] sería una manera eficaz de abordar las crecientes disparidades internacionales en materia de ingresos entre países y dentro de éstos y el riesgo de que algunos países y grupos pudieran hundirse cada vez más en la pobreza y la exclusión. Es menester elaborar políticas encaminadas a aplicar los compromisos expresados en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social[21] para, entre otras cosas, ampliar el empleo productivo, reducir el desempleo, hacer hincapié en la protección social y reducir la vulnerabilidad de los grupos más pobres. La Organización Internacional del Trabajo debe desempeñar un papel fundamental en la supervisión de la aplicación de las normas laborales pertinentes y en el estímulo a las modalidades de crecimiento económico que ofrecen oportunidades de empleo.

[20] Véase *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8).

[21] Ibíd., cap. I, resolución 1, anexo I.

Las medidas concertadas de los países interesados para aplicar la iniciativa 20/20 constituyen una contribución significativa a algunos países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados.

61. Tiene suma importancia la formulación de políticas para llevar a la práctica los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que reafirmó los adelantos alcanzados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y subrayó la necesidad de incorporar la perspectiva de género en el programa de desarrollo.

62. Se debería seguir trabajando a nivel internacional para elaborar criterios a fin de mejorar la presentación de información sobre el medio ambiente por parte de las empresas. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo podrían asumir la dirección a este respecto en cooperación con otras organizaciones, según convenga.

63. Poniendo de manifiesto el interés sectorial en los recursos de agua dulce, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, trabajando conjuntamente con otros organismos competentes de las Naciones Unidas, debería cooperar con los sectores pertinentes de la industria en la formulación de una declaración voluntaria de compromiso empresarial respecto de la protección y ordenación sostenible de los recursos hídricos.

64. Las secretarías de los convenios internacionales sobre el medio ambiente deberían considerar la necesidad de incluir información sobre tecnologías y demás información técnica en un centro de intercambio de información con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios.

65. Se expresó preocupación respecto de los efectos del actual régimen de la propiedad intelectual sobre la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual. La comunidad internacional debe promover, facilitar y financiar, según proceda, el acceso a tecnologías ecológicamente racionales y los conocimientos técnicos correspondientes, así como su transferencia, en particular hacia los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluso en condiciones preferenciales o de favor, convenidas mutuamente, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo de que se aplique el Programa 21. Deberían fortalecerse y ampliarse las actuales formas de cooperación en que participan los sectores público y privado de los países desarrollados y los países en desarrollo. Es importante determinar los obstáculos y las restricciones a la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales de propiedad privada y pública con miras a reducir tales limitaciones y crear al propio tiempo incentivos concretos de carácter fiscal o de otra índole, para la transferencia de esas tecnologías.

66. La cooperación Sur-Sur es un instrumento excepcional para facilitar la difusión de tecnología y conocimientos industriales y un complemento de las relaciones Norte-Sur. La cooperación Sur-Sur podría seguir promoviéndose mediante mecanismos innovadores, como los acuerdos trilaterales. Dichos mecanismos deberían recibir apoyo como medio importante de alcanzar el desarrollo sostenible y la mitigación de la pobreza. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas deberían sostener y fortalecer sus programas encaminados a promover la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, en particular hacia las industrias de pequeña y mediana escala de los países en desarrollo. Además, habría que alentar y fortalecer la cooperación regional.

F. Labor futura

67. Las organizaciones internacionales pertinentes deberían estudiar los diferentes planes voluntarios que se han formulado respecto de la industria, los efectos de las tecnologías utilizadas para abordar los problemas y las perspectivas de aplicarlas en otros lugares. Es importante que establezcan, según sea necesario, un marco para apoyar la intensificación de los esfuerzos que realice la industria.

68. Junto con el sector de la industria, la Comisión debería examinar la manera en que se podría mantener y desarrollar el seguimiento del diálogo entablado con la industria a fin de garantizar que ésta realice un aporte eficaz y permanente al programa de trabajo de la Comisión. En tal sentido, la Comisión debería asimismo considerar la manera en que habría de consultarse a la industria por conducto de sus organizaciones internacionales y sectoriales, así como la forma en que la industria se asociaría al seguimiento del diálogo. La Comisión debería establecer, en cooperación con otros órganos intergubernamentales pertinentes, la industria, los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes, un proceso de examen de la eficacia de las iniciativas voluntarias destinadas a promover prácticas comerciales sostenibles y equitativas. Además es importante que la Comisión siga ocupándose del papel de la industria en el desarrollo sostenible en el contexto de los distintos temas sectoriales e intersectoriales asignados a sus futuros períodos de sesiones. En la continuación del diálogo con la industria podrían tenerse en cuenta los resultados de la labor emprendida en seguimiento de la declaración conjunta del Secretario General y la Cámara de Comercio Internacional sobre los intereses comunes.

69. Se debería alentar a la industria y a los gobiernos a mejorar, en sentido general, la presentación de sus informes sobre los progresos alcanzados en sus iniciativas voluntarias y la protección del medio ambiente y, en particular como actividad complementaria de la serie de sesiones sobre la industria del sexto período de sesiones de la Comisión. Estas actividades de presentación de informes y seguimiento deberían contar con la participación activa de la Comisión, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y otras entidades, por ejemplo, la Cámara de Comercio Internacional y el Consejo Empresario Mundial por un Desarrollo Sostenible, a nivel internacional, así como las asociaciones comerciales a nivel subsectorial. La participación de las asociaciones comerciales a nivel subsectorial tal vez sea conveniente para asegurar una mejor presentación de informes en subsectores clave, como la energía y el transporte, la minería, el cemento, papel y pulpa, hierro y acero, y productos químicos. Las deliberaciones sobre la evolución de las modalidades de consumo y producción en el séptimo período de sesiones podrían convertirse en la primera oportunidad para incrementar ese intercambio voluntario de información.

Decisión 6/3. Transferencia de tecnología ecológicamente racional, creación de capacidad, educación y sensibilización de la opinión pública y ciencia para el desarrollo sostenible*

1. La Comisión sobre el desarrollo sostenible:

a) Toma nota del informe del Secretario General[22] y de los documentos conexos de antecedentes relacionados con la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la creación de la capacidad, la educación y la sensibilización de la opinión pública y la ciencia para el desarrollo sostenible;

b) Reconoce que la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la creación de capacidad, la educación y la sensibilización de la opinión pública, y la ciencia para el desarrollo sostenible constituyen factores decisivos para la creación del marco propicio nacional que es necesario para alcanzar el desarrollo sostenible, que incluye el desarrollo económico y social y la protección del medio ambiente;

c) Reafirma la importancia que da a los temas de la erradicación de la pobreza y las modalidades de consumo y producción sostenibles, para el programa de trabajo de la Comisión aprobado en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

d) Recuerda que la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo[23] y la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones reconocieron que la erradicación de la pobreza es esencial para alcanzar el desarrollo sostenible; reafirma la urgente necesidad de aplicar de manera oportuna y cabal todos los compromisos, acuerdos y objetivos pertinentes ya contraídos por la comunidad internacional desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales; y, en ese contexto, toma nota de los esfuerzos ya realizados hacia el logro de esos objetivos, así como del objetivo de reducir en un 50% para el año 2015 la proporción de personas que viven en condiciones de extrema pobreza[24];

e) Reafirma que es necesario renovar con urgencia los compromisos y la voluntad política con miras a movilizar fuentes internacionales y nacionales de inversiones de los sectores público y privado, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, particularmente destinadas a los países en desarrollo para que éstos satisfagan sus necesidades en materia de transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, creación de capacidad, desarrollo de la educación y sensibilización de la opinión pública y fomento de las capacidades científicas;

f) Alienta a que se utilicen más los instrumentos y los incentivos públicos y las políticas basadas en el mercado para promover un mejor ordenamiento de los recursos naturales y humanos y el fomento de las capacidades nacionales para elaborar, integrar y utilizar nuevas tecnologías con más eficacia;

---

* Para el debate general, véase el capítulo V *infra*.

[22] E/CN.17/1998/6 y Add.1 a 3.

[23] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo I.

[24] Este objetivo se extrae del documento titulado "Configuración del siglo XXI", presentado por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en 1996 y que fue respaldado por el Comité de Donantes de Asistencia para el Desarrollo.

g) Acoge con beneplácito la tendencia observada en cada una de estas esferas hacia una mayor participación del público y hacia la descentralización, incluidas las consultas amplias con la sociedad civil, la habilitación de los ciudadanos y el establecimiento cada vez más frecuente de asociaciones y redes entre los sectores públicos y privado, que dan lugar a que se realicen más esfuerzos orientados hacia la demanda en lo que respecta a la creación de capacidad, la educación y la sensibilización de la opinión pública, el desarrollo de la ciencia y la transferencia de tecnología ecológicamente racional;

h) Reconoce las necesidades, las aptitudes y las experiencias especiales de las niñas y las mujeres, los jóvenes, las poblaciones indígenas y las comunidades locales, así como los grupos marginados y vulnerables en todas las esferas de la creación de capacidad, la educación y la capacitación, la ciencia y la utilización de tecnologías ecológicamente racionales y destaca la necesidad de velar por el acceso equitativo a las oportunidades de educación y de creación de capacidad y por una participación cada vez mayor en la adopción de decisiones en todos los niveles;

i) Alienta a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que elaboren políticas y planes apropiados en relación con la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, la creación de capacidad, la educación y la sensibilización de la opinión pública, y la ciencia para el desarrollo sostenible y a que velen por que éstas se integren plenamente en las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible y los programas de cooperación regionales y subregionales.

A. Transferencia de tecnologías ecológicamente racionales

2. La Comisión sobre el desarrollo sostenible:

a) Recuerda que el Programa 21[25] y la Declaración de Río[23] constituyen un marco fundamental para la adopción de medidas sobre cuestiones relacionadas con la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, la cooperación y la creación de la capacidad;

b) Acoge con beneplácito las iniciativas del Gobierno de la República de Corea y del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de organizar reuniones entre períodos de sesiones para examinar cuestiones que guardan relación con la transferencia de tecnología, la cooperación y la creación de la capacidad;

c) Reconoce que los objetivos del desarrollo sostenible únicamente pueden alcanzarse mediante la constante innovación tecnológica y la adopción, la transferencia y la difusión generalizadas de tecnologías ecológicamente racionales, lo que incluye técnicas y procedimientos de organización y gestión, así como equipo, y que el desarrollo de capacidades humanas e institucionales para adaptar, absorber y actualizar las tecnologías y generar conocimientos tecnológicos es fundamental para la transferencia, la gestión y la difusión de tecnología;

d) Señala que las asociaciones entre los sectores público y privado ofrecen la oportunidad de aumentar el acceso a las tecnologías ecológicamente racionales y la transferencia de estas tecnologías;

[25] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.

e) Reconoce que la creación de un ámbito propicio a todos los niveles constituye una plataforma para apoyar el desarrollo y la utilización de las tecnologías ecológicamente racionales, y al respecto señala que:

i) El establecimiento de marcos jurídicos y de política que faciliten alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible a largo plazo es un elemento fundamental de este entorno;

ii) Los gobiernos deben tratar de facilitar la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales creando un marco de política que favorezca las inversiones del sector privado en materia de tecnología y los objetivos del desarrollo sostenible a largo plazo;

f) Alienta a los gobiernos y a la industria a trabajar en forma mancomunada para crear capacidad en los países en desarrollo para la utilización y el mantenimiento de tecnologías ecológicamente racionales, teniendo en cuenta lo siguiente:

i) Los programas de financiación para las pequeñas y medianas empresas, incluidos las iniciativas de microcrédito son muy importantes;

ii) La educación y la capacitación también deben constituir prioridades fundamentales en las medidas nacionales para desarrollar las aptitudes operacionales y de mantenimiento en la utilización de las tecnologías ecológicamente racionales;

g) Insta a que se cumplan urgentemente todos los compromisos contraídos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo relativos a las medidas concretas para la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo. La comunidad internacional debe promover, facilitar y financiar, según proceda, el acceso a las tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia y las técnicas correspondientes, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluidas condiciones de concesión y de preferencia, mutuamente convenidas, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de la propiedad intelectual y las necesidades especiales de los países en desarrollo para la aplicación del Programa 21;

h) Pone de relieve que la cooperación en materia de tecnología entre los agentes económicos de los países desarrollados y en desarrollo y las economías en transición sigue siendo un factor fundamental para lograr los objetivos del desarrollo sostenible. Las actividades encaminadas a aumentar la cooperación en materia de tecnología deben tener en cuenta el papel fundamental de las empresas y la industria en el desarrollo, la transferencia y la difusión de la tecnología, así como reconocer la responsabilidad de los gobiernos de establecer marcos políticos, jurídicos e institucionales, en consonancia con el desarrollo sostenible, para fomentar el desarrollo, la transferencia y la cooperación en materia de tecnología.

3. Por consiguiente, la Comisión decide incluir en su futuro programa de trabajo el examen de las políticas encaminadas a promover las modalidades de producción sostenible y, en ese contexto, examinar el concepto de eficiencia ecológica y ejemplos de su aplicación en los países desarrollados y en desarrollo, y la trasferencia de tecnologías ecológicamente racionales a tales efectos. En particular, las medidas sobre políticas deben concentrarse en los dos ámbitos siguientes:

a) Las estrategias nacionales en el ámbito de la tecnología y la cooperación internacional en materia de tecnología: al precisar las medidas sobre políticas en esta esfera, es importante delimitar los posibles agentes, incluidos los gobiernos, las empresas y las industrias, las instituciones de investigación y desarrollo y los intermediarios de tecnología, así como examinar sus respectivos papeles, intereses concretos, capacidades y prioridades. Es asimismo importante delimitar los obstáculos y las restricciones a la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, en particular para los países en desarrollo, e intentar

reducir esas limitaciones creando incentivos para dicha transferencia, teniendo en cuenta el fomento de la producción menos contaminante;

b) La integración de la tecnología, la competitividad económica y la ordenación ambiental a nivel de las empresas, incluida la cooperación internacional en materia de tecnología entre las empresas. Al precisar las medidas sobre políticas en esta esfera, es preciso comprender perfectamente qué factores influyen en la actuación ambiental y económica de las empresas, incluidas las prácticas más idóneas que adopten en relación con la ordenación ambiental y las tecnologías ecológicamente racionales que utilicen en los procesos de producción;

c) En el contexto de la transferencia y adaptación de tecnologías, es importante que las tecnologías ecológicamente racionales se transfieran a los países en desarrollo con apoyo, incluido, según proceda, el apoyo financiero de los países desarrollados y de las instituciones internacionales pertinentes, en cooperación con el sector privado. Al respecto, la experiencia de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en el establecimiento de centros de producción menos contaminantes puede ayudar a facilitar este proceso.

4. La Comisión:

a) Invita a los gobiernos a que, con asistencia de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y en consulta con los organismos de asistencia para el desarrollo, se encarguen de establecer directrices voluntarias de asociación tecnológica en las que participen agentes económicos de los países desarrollados y en desarrollo y países con economías en transición, en el contexto de crear y mantener un entorno propicio con el fin de utilizar al máximo el papel complementario de los sectores público y privado en la trasferencia de tecnologías ecológicamente racionales. Sobre la base de la experiencia y de las nuevas oportunidades, esas directrices podrían ayudar a los gobiernos a:

i) Establecer enfoques sobre políticas y estrategias de aplicación para las iniciativas de cooperación y asociación tecnológicas;

ii) Adoptar incentivos e instrumentos económicos para crear un entorno jurídico y de políticas favorable a fin de que las empresas del sector privado de los países desarrollados participen en las iniciativas de asociación tecnológica con los países en desarrollo, con el apoyo de un entorno internacional propicio que facilite el acceso a las tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia y las técnicas correspondientes;

iii) Utilizar mecanismos e instrumentos para evaluar la eficacia de la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y de las iniciativas de asociación tecnológica en relación con la contribución al logro de los objetivos económicos, sociales y del medio ambiente;

b) Insta a los gobiernos, al sector privado, a las instituciones de investigación y desarrollo de los países desarrollados a que determinen los obstáculos y las restricciones a la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y a que brinden oportunidades para la cooperación tecnológica, incluidas las actividades de investigación y desarrollo, e iniciativas de asociaciones que comprendan a los agentes económicos de los países en desarrollo, en particular de los países africanos y de los países menos adelantados, teniendo en cuenta las condiciones y las necesidades de esos países en materia de transferencia de

tecnologías ecológicamente racionales y las actividades conexas de creación de capacidades encaminadas a crear un entorno propicio; y acoge con beneplácito los estudios realizados en esta esfera;

c) Alienta a los gobiernos de los países en desarrollo y de los países con economías en transición a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, establezcan estrategias nacionales en pro de la innovación, la comercialización y la difusión de la tecnología, haciendo hincapié en los sectores económicos e industriales que sean especialmente importantes en relación con el crecimiento económico, el consumo de recursos naturales, la eficiencia en la utilización de los recursos energéticos y naturales en las modalidades de consumo y producción y la contaminación ambiental, teniendo plenamente en cuenta la necesidad de crear un entorno propicio para las actividades del sector privado. Las reuniones regionales de grupos de expertos, organizadas conjuntamente por los gobiernos y los órganos de las Naciones Unidas, incluidos el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, pueden constituir un mecanismo útil para elaborar directrices o manuales destinados a prestar asistencia a los gobiernos para que, según lo soliciten, elaboren estrategias nacionales de tecnología e inicien diversas formas de asociación para la aplicación de esas estrategias. El documento de orientación sobre la avaluación de las necesidades nacionales para mejorar la utilización de las tecnologías ecológicamente racionales, aprobado por la Comisión en 1996, puede ser de utilidad para elaborar esas directrices o manuales;

d) Pide a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, examinen la posibilidad de realizar un estudio sobre la eficacia de los incentivos para alentar a la industria a adoptar tecnologías de producción menos contaminantes. En el estudio se deben evaluar las prácticas existentes y las experiencias de los países y las organizaciones. El resultado de la evaluación podría ser utilizado por los gobiernos para elaborar estrategias nacionales en materia de tecnología y para velar por que esas estrategias se integren plenamente en las estrategias y programas nacionales sobre el desarrollo sostenible;

e) Hace un llamamiento a todos los gobiernos para que, con el apoyo de las organizaciones internacionales y de las instituciones financieras, presten asistencia a las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante la financiación de estudios de viabilidad sobre las oportunidades del mercado y las posibilidades comerciales de las tecnologías ecológicamente racionales, la utilización de instrumentos económicos, incluidos incentivos fiscales, programas de promoción de las exportaciones, las iniciativas comerciales, entre ellas las cuestiones relativas a las tecnologías ecológicamente racionales y la asistencia en la elaboración de planes comerciales;

f) Invita a los gobiernos de los países desarrollados y en desarrollo y a los países con economías en transición a que, en particular en el contexto de la promoción de la cooperación regional y la aplicación de las convenciones y los acuerdos internacionales sobre el medio ambiente, en cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros órganos internacionales pertinentes, emprendan un proyecto experimental sobre las posibilidades de aplicar en determinados sectores las recomendaciones sobre la transferencia y comercialización de tecnologías ecológicamente racionales financiadas con fondos públicos que formuló la reunión internacional de expertos sobre la función de las investigaciones financiadas con fondos públicos y las tecnologías de propiedad

pública en la transferencia y difusión de tecnologías ecológicamente racionales, cuyo anfitrión fue el Gobierno de la República de Corea[26]. Los resultados de este proyecto podrían presentarse a la Comisión en el año 2002. Entre las cuestiones que se examinarían podrían figurar las siguientes:

i) El examen de la cooperación nacional en materia jurídica, institucional y de desarrollo y otras políticas pertinentes, con miras a eliminar los obstáculos a la comercialización y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales financiadas con fondos públicos y de propiedad pública, y establecer incentivos para las instituciones de investigación y desarrollo y el sector privado, en particular para los países en desarrollo y, según proceda, para los países con economías en transición;

ii) La evaluación de los mecanismos de transferencia de tecnología existentes y nuevos, como, por ejemplo los memorandos de entendimientos bilaterales y multilaterales y los consorcios o bancos de tecnologías ecológicamente racionales, en relación con sus posibilidades y su utilización para la transferencia y comercialización de tecnologías ecológicamente racionales financiadas con fondos públicos y de propiedad pública a los países en desarrollo y, según proceda, a los países con economías en transición;

iii) Examinar la posibilidad de crear nuevos centros para la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales en diversos planos, incluido el regional, lo que podría contribuir en gran medida al logro de los objetivos de transferencia de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo;

iv) El examen de diversos enfoques sobre políticas para comercializar tecnologías no patentadas o no comercializadas que dimanen de actividades de investigación financiadas con fondos públicos, lo que incluye la promoción de alianzas estratégicas entre instituciones de investigación y desarrollo, organismos de cooperación para el desarrollo, empresas, centros de tecnologías y otros intermediarios, así como para facilitar el acceso de los países en desarrollo a esas tecnologías.

B. Creación de capacidad

5. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible:

a) Alienta a los gobiernos a examinar, según proceda, los procesos y las políticas de planificación existentes para evaluar sus necesidades de creación de capacidad;

b) Insta a los organismos de financiación a dar apoyo a las actividades nacionales de creación de capacidad, en particular a los países en desarrollo, incluso en las esferas de elaboración de programas y proyectos, y a la ejecución y la evaluación de éstos mediante criterios orientados hacia la demanda, haciendo hincapié en facilitar y destacar un marco programático, en lugar de un marco orientado hacia los proyectos, en lo que respecta a la creación de capacidad;

c) Recomienda que las actividades de creación de capacidad se intensifiquen sobre la base de los criterios participatorios, según proceda, con objeto de que, con arreglo a la petición formulada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, para el año 2002 se hayan establecido plenamente estrategias nacionales para el desarrollo sostenible o sus equivalentes para ser aplicadas y teniendo en cuenta las necesidades ambientales, sociales y económicas de los países en

[26] Véase E/CN.17/1998/12, anexo.

desarrollo, e insta a las instituciones financieras y a los organismos operacionales a reforzar, en particular por conducto del programa, Capacidad 21 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la asistencia que prestan a ese respecto;

d) Alienta a los gobiernos de todos los niveles a compartir las experiencias obtenidas en programas innovadores de creación de capacidad en que se propugne un mayor acceso a la información y una participación amplia, incluso en el sector privado, en los planos local y nacional, y a que se preste apoyo a estos programas. Se deben aprovechar plenamente las instalaciones compartidas en materia de información existentes, tales como los servicios de recursos subregionales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el sistema de redes de conocimientos del Banco Mundial;

e) Insta a que se asignen más recursos a las actividades de capacitación y de información compartidas, tales como los estudios de casos realizados por especialistas, las investigaciones orientadas hacia la acción y el establecimiento de redes electrónicas y de otra índole;

f) Alienta a los países a ampliar sus capacidades nacionales mediante la cooperación Sur–Sur y la cooperación subregional orientadas hacia temas programáticos comunes, y las actividades de autoayuda y el análisis de la forma de compartir apropiadamente las capacidades en los planos regional y subregional. En este sentido, es preciso fortalecer la cooperación Sur–Sur y prestarle más apoyo por conducto de arreglos triangulares;

g) Pide a los correspondientes organismos de coordinación que presten atención sistemática a los aspectos relacionados con la creación de capacidad de los temas sectoriales en los futuros períodos de sesiones de la Comisión;

h) Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, en cooperación con otros órganos pertinentes, promueva el intercambio y la difusión de información sobre los esfuerzos de creación de capacidad que hayan dado resultados positivos y que transmita la información, según proceda, a la Comisión en futuros períodos de sesiones.

C. Educación, sensibilización de la opinión pública y capacitación

6. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible:

a) Reconoce que la educación, la sensibilización de la opinión pública y la capacitación son temas intersectoriales del Programa 21 que tienen máxima prioridad;

b) Reitera que uno de los requisitos fundamentales del desarrollo sostenible es un sistema eficaz de enseñanza en todos los niveles, que propugne las capacidades y el bienestar humano y sea pertinente para la aplicación de todos los capítulos del Programa 21. La educación es un proceso que dura toda la vida y debe ser plenamente accesible a todos;

c) Recuerda que la educación, la sensibilización de la opinión pública y la capacitación comprenden, entre otras cosas, modalidades no estructuradas y no académicas de educación y aprendizaje, por ejemplo, en relación con la familia y la comunidad, y afirma que la educación para el desarrollo sostenible debe adoptar un enfoque interdisciplinario en el que se incorporen las cuestiones sociales, económicas y del medio ambiente;

d) Señala que la sensibilización de la opinión pública es un requisito previo para la participación pública en el proceso de adopción de decisiones sobre el desarrollo sostenible y está estrechamente vinculado al acceso a la información;

e) Reconoce que la educación de la mujer tiene una repercusión crucial en el desarrollo sostenible y en el cambio de actitudes y comportamientos de la familia, la sociedad y las naciones;

f) Expresa su agradecimiento al Gobierno de Grecia y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por haber organizado una conferencia entre períodos de sesiones sobre "Medio ambiente y sociedad: educación y sensibilización en materia de sostenibilidad" que se celebró en Tesalónica, del 8 al 12 de diciembre de 1997;

g) Acoge con beneplácito los aportes de los grupos principales que han compartido estudios de casos sobre métodos innovadores de promoción de la educación, la sensibilización de la opinión pública y la capacitación en sus respectivas esferas, incluidas las iniciativas patrocinadas por los jóvenes, alienta a que se sigan realizando esas actividades y pide que se mantenga informada de esa labor a la Comisión en sus futuros períodos de sesiones;

h) Reconoce la importante función de las escuelas y las universidades para la ulterior aplicación del Programa 21, especialmente en el plano local;

i) Señala que la Conferencia Mundial sobre Educación Superior, que se celebrará en París en octubre de 1998, es una buena oportunidad para encarar la cuestión de cómo promover y fortalecer un enfoque interdisciplinario en los planes de estudios universitarios y en los programas de investigaciones para un futuro sostenible y para analizar la reforma de los sistemas de educación superior, según proceda, al respecto;

j) Toma nota del registro internacional de prácticas innovadoras de promoción de la educación, la sensibilización de la opinión pública y la capacitación en materia de sostenibilidad, que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura está preparando y alienta a que se siga elaborando.

7. Teniendo en cuenta el programa de trabajo sobre educación, sensibilización de la opinión pública y capacitación iniciado en su cuarto período de sesiones, la Comisión:

a) Con respecto al esclarecimiento y la difusión del concepto y los mensajes principales de la educación para el desarrollo sostenible:

i) Insta a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a otras organizaciones de las Naciones Unidas, a los gobiernos y a los grupos principales a propugnar la aplicación del capítulo 36 del Programa 21, y el programa de trabajo sobre educación aprobado por la Comisión en su cuarto período de sesiones, como parte de sus actividades integradas de seguimiento de las principales conferencias y convenciones de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la labor del Consejo Económico y Social al respecto;

ii) Insta a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que continúe sus esfuerzos por difundir el concepto y los mensajes principales de educación para el desarrollo sostenible, haciendo hincapié en prestar asistencia en la interpretación y la adaptación de esos mensajes en los planos regional y nacional;

b) En relación con la revisión de las políticas nacionales de educación y los sistemas de educación académica:

i) Insta a los gobiernos a todos los niveles a que, con la asistencia y la participación, según proceda, de las organizaciones internacionales, la comunidad científica y docente, las organizaciones no gubernamentales y las autoridades locales, elaboren políticas y estrategias para reorientar la educación hacia el desarrollo sostenible, incluidas las funciones y responsabilidades de los agentes en los planos local, nacional y regional;

ii) En ese contexto, los gobiernos tal vez deseen incluir el establecimiento de centros nacionales de excelencia en esas estrategias;

iii) Hace un llamamiento a los gobiernos en todos los niveles para que incluyan los objetivos del desarrollo sostenible en los planes de estudios o en instrumentos equivalentes correspondientes al nivel de educación, y los alienta, según proceda, a que examinen la eficacia de la educación para el desarrollo sostenible;

iv) Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a que en estrecha colaboración con las instituciones de educación y las organizaciones internacionales pertinentes, elabore directrices para reorientar la capacitación de los maestros hacia el desarrollo sostenible;

v) Exhorta a los gobiernos a que adopten las medidas pertinentes, en consulta con los representantes internacionales, nacionales y subnacionales de los maestros, e incluso los sindicatos, así como con especialistas en enseñanza superior y en cuestiones de juventud, para reorientar hacia el desarrollo sostenible la capacitación de maestros en los sistemas de educación académica;

vi) Insta a las instituciones de enseñanza superior a que, con el apoyo de los gobiernos y la comunidad académica, adapten sus métodos docentes y de investigación a la incorporación de un enfoque interdisciplinario encaminado a abordar las cuestiones relativas al desarrollo sostenible;

vii) Invita a los participantes en la Conferencia Mundial de Educación Superior, a que examinen debidamente las formas en que la reforma de los sistemas de educación superior puede apoyar el desarrollo sostenible;

c) Con respecto a la incorporación de la educación en las estrategias y planes de acción nacionales para el desarrollo sostenible:

i) Insta a los gobiernos a lograr que la educación y la sensibilización de la opinión pública se conviertan en componentes importantes de las estrategias y planes regionales, nacionales y locales de desarrollo sostenible;

ii) Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y otros órganos pertinentes, concluya el estudio de las estrategias y planes regionales y nacionales existentes de desarrollo sostenible a fin de determinar en qué medida se ha prestado hasta el presente la atención debida a la educación y a que elabore recomendaciones como resultado de ese estudio y a que informe a la Comisión, al respecto;

iii) Alienta a los gobiernos de todos los niveles a que integren la educación, según proceda, en las estrategias nacionales y locales de desarrollo sostenible e insta a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a que presten asistencia a los países en desarrollo, según sea necesario, al respecto;

iv) Insta a los gobiernos a que integren en las estrategias de educación nacionales el aspecto del equilibrio del género y la habilitación de la mujer;

d) Con respecto a la educación en la promoción de modalidades sostenibles de consumo y producción en todos los países:

i) Pide a las entidades encargadas de los capítulos 4 y 36 del Programa 21, al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, en cooperación con otros órganos pertinentes, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y representantes

de empresas e industrias, sindicatos y organizaciones no gubernamentales, perseveren en sus esfuerzos por fomentar la comprensión de las consecuencias de las modalidades insostenibles de consumo y producción utilizadas en la actualidad, en particular en los países desarrollados, aprovechando mejor los recursos educacionales y los mecanismos de respuesta al consumidor para propiciar la adopción de políticas, y elaborar y promover instrumentos sociales mediante la educación y la capacitación encaminadas a modificar las modalidades de consumo y producción, en particular en los países industrializados, y en este contexto, que sigan trabajando sobre los indicadores de las modalidades sostenibles de consumo y producción;

ii) Insta a los medios de difusión y a la comunidad empresarial incluido el Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible, la Cámara de Comercio Internacional y otras instituciones empresariales, sindicatos y a la sociedad civil, a que colaboren con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y otros órganos principales, para detectar los mejores métodos para difundir por los medios de difusión y de publicidad los asuntos relacionados con las modalidades sostenibles de consumo y producción, en particular en los países desarrollados;

iii) Pide al Secretario General que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, informe a la Comisión en su séptimo período de sesiones, cuando las modalidades de consumo y producción constituyan el tema intersectorial, acerca de los progresos alcanzados y las medidas adoptadas en esa esfera, incluido lo determinado en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

e) Con respecto a la promoción de las inversiones en materia de educación:

Hace un llamamiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y otras instituciones financieras internacionales para que examinen los niveles actuales de la financiación de la enseñanza para el desarrollo sostenible con miras a elaborar estrategias o políticas para movilizar recursos nuevos y adicionales de todas las fuentes a fin de garantizar un mayor apoyo financiero a la educación para el desarrollo sostenible;

f) Con respecto a la determinación y difusión de prácticas innovadoras:

i) Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que siga trabajando sobre el registro electrónico internacional y el sistema de gestión de los conocimientos en relación con el capítulo 36 y pide que se difunda esa información en formatos electrónicos y convencionales a todos los países, en particular a los países en desarrollo. En este inventario se deberán incluir proyectos y programas innovadores de todas las fuentes, tales como de los diversos grupos principales, incluidas las industrias, la mujer, la juventud y las organizaciones no gubernamentales;

ii) Alienta al desarrollo y al fortalecimiento de alianzas, asociaciones y redes regionales e internacionales entre universidades y otras instituciones de enseñanza y capacitación y órganos profesionales en todos los países, en particular entre los de los países en desarrollo y los desarrollados. Estas alianzas deben incluir la educación a distancia, la capacitación de capacitadores, los intercambios y la orientación;

iii) Hace un llamamiento a los gobiernos para que alienten y fortalezcan las redes y las asociaciones en materia de educación para el desarrollo sostenible, incluidas, entre otras cosas, las escuelas, los padres, las instituciones y organizaciones privadas y públicas así como las empresas privadas;

iv) Alienta el reconocimiento y la utilización de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y de las comunidades locales para la gestión de los recursos naturales en materia de educación para el desarrollo sostenible;

g) Con respecto a la sensibilización de la opinión pública:

i) Exhorta a los gobiernos a que faciliten el desarrollo de las capacidades para sensibilizar a la opinión pública y de acceso a la información sobre el desarrollo sostenible y sobre las repercusiones sociales, económicas y ambientales de las modalidades insostenibles de producción y consumo en los planos mundial, regional y nacional;

ii) Hace un llamamiento a los gobiernos a todos los niveles, los medios de difusión y las empresas de publicidad para que emprendan campañas de información a fin de comunicar al público los mensajes fundamentales del desarrollo sostenible;

iii) Insta a los gobiernos a que tengan plenamente en cuenta las disposiciones de las convenciones internacionales pertinentes cuando proporcionen información a fin de sensibilizar a la opinión pública.

8. La Comisión:

a) Hace un llamamiento a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su calidad de organismo de coordinación, para que fortalezca y acelere aún más la aplicación del programa de trabajo sobre educación para el desarrollo sostenible en cooperación con, entre otros, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y organizaciones no gubernamentales;

b) Pide al Secretario General que incluya en el informe que presentará a la Comisión en su séptimo período de sesiones información sobre los progresos alcanzados en la aplicación del programa de trabajo.

D. La ciencia para el desarrollo sostenible

9. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible:

a) Reconoce las graves carencias de capacidades científicas, especialmente de los países en desarrollo, y destaca la necesidad de adoptar medidas sólidas y concertadas en los planos nacional e internacional para desarrollar y fortalecer con carácter de urgencia la infraestructura científica nacional y las capacidades de gestión de la investigación de esos países, formular estrategias, políticas y planes nacionales a tal efecto y reforzar sus programas de educación científica en todos los niveles;

b) Destaca la necesidad de mejorar los procesos de generar, compartir y utilizar la ciencia para el desarrollo sostenible y para una investigación interdisciplinaria más orientada a la acción, haciendo mayor hincapié en la prevención y en la identificación temprana de los nuevos problemas y oportunidades;

c) Toma nota de que la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, que organizarán conjuntamente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Consejo Internacional de Uniones Científicas en Budapest en junio de 1999, en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones científicas internacionales, constituye una buena oportunidad para abordar cuestiones fundamentales de la ciencia para el desarrollo sostenible;

d) Insta a la comunidad científica a que colabore con las autoridades gubernamentales, los medios educativos, los grupos principales y las organizaciones internacionales con objeto de fortalecer la educación científica en todos los planos y superar las carencias en materia de comunicación de la comunidad científica y entre los científicos, los encargados de formular políticas y el público en general;

e) Invita a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a los grupos principales a que proporcionen información sobre las mejores prácticas y otros ejemplos ilustrativos relacionados con los próximos temas sectoriales de la Comisión en los casos en que se ha empleado la ciencia en forma efectiva para prestar apoyo a la formulación y aplicación de las políticas en esos sectores;

f) Invita a los órganos y programas pertinentes que se encargan de prestar asesoramiento científico a nivel internacional a que participen, según proceda, en el examen de los temas sectoriales de que se ocupará la Comisión en sus períodos de sesiones de 1999, 2000 y 2001 sobre cuestiones pertinentes de su interés;

g) Hace un llamamiento a los organismos multilaterales y bilaterales de donantes y a los gobiernos, así como a determinados mecanismos de financiación, para que continúen aumentando su apoyo a fin de fortalecer la educación superior y las capacidades de investigación científica relacionadas con el desarrollo sostenible en los países en desarrollo, en particular en África y en los países menos adelantados. Esos esfuerzos deben estar encaminados a:

i) Fortalecer las infraestructuras de investigación y enseñanza en las universidades, así como su debido equipamiento, como requisito fundamental para el desarrollo de la capacidad en materia de ciencia y tecnología;

ii) Vincular los programas de asistencia técnica a los programas de educación e investigación en la amplia esfera del medio ambiente y el desarrollo sostenible;

iii) Fomentar las asociaciones entre las universidades, las empresas y la sociedad civil dentro de los países y entre los países;

iv) Promover programas y redes regionales y subregionales de cooperación en materia de capacitación e investigación;

v) Adquirir tecnologías de información modernas a fin de velar por un fácil acceso a las fuentes de información en todo el mundo, así como para que sean parte de las redes mundiales y regionales de información científica y tecnológica que existen a los efectos de atender a las necesidades científicas de los países en desarrollo;

h) Alienta a los gobiernos de todos los países a que aúnen esfuerzos con las organizaciones internacionales y la comunidad científica para fortalecer los sistemas mundiales de observación ambiental;

i) Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y al Consejo Internacional de Uniones Científicas a que, al planificar la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, que se celebrará en 1999, tengan plenamente en cuenta el carácter interdisciplinario de las cuestiones del desarrollo sostenible con objeto de fortalecer el papel de las ciencias naturales y sociales en el desarrollo sostenible y movilizar mayores inversiones para actividades de investigación y desarrollo de temas científicos relacionados con el desarrollo sostenible.

Decisión 6/4. Examen de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo*

A. Consideraciones generales

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible toma nota de los informes del Secretario General sobre los avances en la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo[27] y sobre la elaboración de un índice de vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo[28].

2. La Comisión recuerda la decisión adoptada por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones sobre las modalidades que se adoptarán para el examen amplio e integral del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo[29]. En particular, la Comisión toma nota de la importancia del período extraordinario de sesiones de dos días que se celebrará inmediatamente antes del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, en 1999, para efectuar una evaluación a fondo de la aplicación del Programa de Acción, importancia que fue reafirmada en la resolución 52/202 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1997.

3. La Comisión insta a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que continúen e intensifiquen sus preparativos para el séptimo período de sesiones de la Comisión y para el período extraordinario de sesiones de 1999, y pide a la comunidad internacional, los organismos de las Naciones Unidas y los órganos intergubernamentales que presten asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo para la adopción de medidas prácticas y concretas. Al tomar nota de la labor ya emprendida a este respecto por los pequeños Estados insulares en desarrollo y las instituciones y organizaciones regionales, la Comisión invita a la comunidad internacional, los organismos de las Naciones Unidas y los órganos intergubernamentales a que presten apoyo a las iniciativas regionales y colaboren, conjuntamente con las instituciones y organizaciones regionales, para acelerar los preparativos del examen.

4. De conformidad con el párrafo 24 del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21[30], la Comisión alienta a todos los pequeños Estados insulares en desarrollo a que establezcan estrategias nacionales de desarrollo sostenible en las que se tengan en cuenta las relaciones entre los indicadores y las políticas económicos, sociales y ambientales de manera continuada, e invita a donantes bilaterales y a organismos y organizaciones de las Naciones Unidas, así como al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Banco Mundial, a que participen en la promoción de programas coordinados de creación de capacidad para apoyar el desarrollo y la aplicación de estrategias en los planos nacional, subregional y regional. La aplicación de las estrategias de desarrollo sostenible estará a cargo principalmente de los pequeños Estados insulares en desarrollo, con el apoyo esencial de la comunidad internacional. La Comisión insta a que en la propuesta conferencia de donantes se preste la debida consideración a la necesidad de crear capacidad para desarrollar y aplicar estrategias de desarrollo sostenible.

5. La Comisión reafirma la importante función de coordinación que cumple el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, y sus actividades para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo en el proceso de examen, y pide al Departamento que siga participando activamente en el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones, incluso coordinando efectivamente la adopción de las medidas necesarias por parte de todos los sectores pertinentes de la

* Para el debate general, véase el capítulo VII *infra*.

[27] E/CN.17/1998/7 y Add.1 a 9.

[28] A/53/65–E/1998/5.

[29] Resolución S–19/2, anexo, párr. 71.

[30] Resolución S–19/2, anexo.

comunidad internacional para prestar apoyo y asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo.

6. La conferencia de donantes sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo que se celebrará a principios de 1999 constituirá un foro útil para el suministro de asistencia en la realización de los objetivos de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares, por lo que la Comisión alienta a todos los pequeños Estados insulares a que aprovechen plenamente esa oportunidad para la consecución de esos fines. La Comisión recomienda que en la conferencia de donantes prevista se examinen carteras de propuestas de proyectos en las que se reflejen los progresos realizados en la aplicación de las partes pertinentes del Programa de Acción. Se insta a la comunidad internacional de donantes a que trabaje activamente, junto con los pequeños Estados insulares en desarrollo, para lograr durante la Conferencia resultados positivos y realistas y prestar asistencia concreta a todos los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluida la utilización compartida de información actualizada sobre las actividades que están realizando los donantes en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. En los preparativos que realiza el Secretario General para la conferencia de donantes también se deberá tener en cuenta la labor de los grupos consultivos y las mesas redondas regionales y nacionales, y la necesidad de trabajar de consuno con ellos.

7. En el Programa de Acción se reconoce que los pequeños Estados insulares en desarrollo constituyen un caso especial, tanto respecto de las actividades de desarrollo como de las relacionadas con el medio ambiente, ya que son ecológicamente frágiles y vulnerables y deben superar obstáculos especiales en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible. A ese respecto, la Comisión recuerda que la comunidad internacional reafirmó, durante el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea General[29], su decisión de aplicar el Programa de Acción. En ese período extraordinario de sesiones se señaló también que los considerables esfuerzos que se realizaban a nivel nacional y regional debían ser complementados con un apoyo financiero efectivo de parte de la comunidad internacional, y la transferencia en términos favorables de tecnologías ambientalmente racionales de conformidad con el párrafo 34.14 b) del Programa 21[31]. La Comisión destaca que el apoyo de la comunidad internacional es fundamental. El examen general de 1999 de la aplicación del Programa de Acción incluye una evaluación de los cambios en las corrientes de recursos financieros hacia los pequeños Estados insulares en desarrollo, tanto en general como por sectores, incluidos los recursos tanto del sector privado como del sector público. Ese examen ayudará a determinar si la comunidad internacional está proporcionando medios efectivos, incluidos recursos adicionales, nuevos, predecibles y adecuados para la aplicación del Programa de Acción, de conformidad con el capítulo 33 del Programa 21[32].

8. La Comisión pide a los gobiernos o a las organizaciones intergubernamentales regionales, según proceda, que ayuden a asegurar una coordinación efectiva de las actividades de los donantes y los países receptores, que es un requisito previo fundamental para el éxito de la asistencia para el desarrollo.

B. Cambio climático y elevación del nivel del mar

[31] Ibíd., párr. 72.

[32] Véase el *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I, segunda parte, secc. III, párr. 1.

9. La Comisión recuerda la bien reconocida vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo al cambio climático mundial, y la probabilidad de que la consiguiente elevación del nivel del mar tenga efectos graves y negativos sobre el medio ambiente, la diversidad biológica, la economía y las infraestructuras de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y sobre la salud y el bienestar de sus poblaciones. Reconoce que la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para hacer frente a la amenaza del cambio climático se ve obstaculizada por la falta de capacidad institucional, científica y técnica, así como por la falta de recursos financieros.

10. La Comisión reconoce la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante actividades de educación, capacitación y concienciación de la población, y mediante la cooperación regional e internacional. La Comisión insta a la comunidad internacional a que comprometa recursos técnicos y financieros adecuados y preste asistencia para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo en las actividades que realizan a los niveles nacional y regional para establecer medidas de respuesta eficaces, y para fortalecer su capacidad institucional y de recursos humanos para hacer frente a los efectos del cambio climático y la elevación del nivel del mar. La Comisión pide a la comunidad internacional que se comprometa a prestar apoyo adicional y adecuado a las instituciones y organizaciones regionales con miras a fortalecer su eficacia, en particular en apoyo de las evaluaciones regionales en marcha de los probables cambios ambientales y sus efectos, las estrategias de mitigación y adaptación, el desarrollo y la difusión de directrices para la protección y ordenación de las costas, así como de otras zonas pertinentes, la utilización y sustitución de recursos de energía nuevos y renovables, y los programas de creación de capacidad de las instituciones y organizaciones regionales.

11. La Comisión señala que el cambio climático también tendrá consecuencias socioeconómicas para los pequeños Estados insulares en desarrollo, y alienta a éstos a que, en colaboración con las instituciones y organizaciones regionales, realicen estudios de evaluación integrales de los efectos del calentamiento mundial y la elevación del nivel del mar sobre las cuestiones socioeconómicas, incluidas las concentraciones demográficas y la ubicación de la infraestructura, la seguridad alimentaria y los efectos sobre la salud humana y la cultura.

12. La Comisión advierte que existe una necesidad crítica de continuar los estudios y las investigaciones científicas y técnicas sobre el fenómeno del cambio climático y sus efectos en relación con los pequeños Estados insulares en desarrollo, y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que prosiga los estudios e investigaciones de esa índole y preste asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo que los realizan.

13. La Comisión acoge con satisfacción la adopción y la puesta a la firma del Protocolo de Kioto a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y exhorta a la comunidad internacional y, en particular, a los países del anexo I Partes en la Convención, a que se conviertan en Partes del Protocolo de Kioto lo antes posible a fin de facilitar su rápida puesta en vigor.

C. Ordenación de los desechos

14. La Comisión advierte las dificultades y limitaciones con que tropiezan los pequeños Estados insulares en desarrollo en materia de ordenación de los desechos y en sus esfuerzos por evitar o reducir al mínimo la contaminación. La Comisión es consciente de la necesidad de un esfuerzo importante a todos los niveles para reforzar la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo y aplicar las acciones, políticas y medidas fijadas en el Programa de Acción. Como los actuales problemas de eliminación de desechos plantean

desafíos inmediatos a las comunidades insulares, la Comisión hace un llamamiento a la comunidad internacional para que apoye los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la creación de una capacidad institucional eficaz para hacer frente a esos problemas.

15. La Comisión toma nota de que uno de los principales obstáculos con que tropiezan los pequeños Estados insulares en desarrollo es la falta de un enfoque integrado o amplio de las estrategias de ordenación de desechos y alienta a los gobiernos de los pequeños Estados insulares en desarrollo a que concedan la prioridad adecuada a la elaboración de estrategias integradas y ecológicamente racionales de ordenación de desechos, con la intervención de todos los sectores e industrias.

16. La Comisión reconoce los trabajos en curso que realizan el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones e instituciones regionales en este proceso, y apoya la continuación de esos trabajos de manera integrada en todos los pequeños Estados insulares en desarrollo. Advirtiendo la importante función desempeñada por los órganos regionales en el desarrollo y coordinación de programas regionales de ordenación de desechos, que con frecuencia constituyen el marco de la acción nacional, la Comisión estimula la cooperación entre las regiones donde existen pequeños Estados insulares en desarrollo, a efectos del establecimiento de mecanismos regionales de coordinación de la ordenación de desechos en las regiones donde no los haya, y pide a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas que continúen prestando el apoyo adecuado a estas actividades.

17. Advirtiendo que los desechos y la contaminación producida por los buques y, en particular, la posibilidad que se produzcan grandes vertidos de petróleo, preocupa notablemente a los pequeños Estados insulares en desarrollo a la vista de sus consecuencias para el medio marino y costero y la diversidad biológica, la Comisión propone que la comunidad internacional, en colaboración con organizaciones e instituciones regionales, proporcione un apoyo efectivo a las iniciativas internacionales y regionales destinadas a proteger a los pequeños Estados insulares en desarrollo contra la contaminación y los desechos producidos o transportados por los buques, incluida la construcción de instalaciones en los puertos para recibir los desechos transportados por buques. La Comisión pide a todos los países que se adhieran a las normas vigentes de la Organización Marítima Internacional y las pongan en práctica.

18. La Comisión exhorta a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que presten la debida consideración a la posibilidad de convertirse en Partes en importantes acuerdos internacionales que regulan la ordenación y la eliminación de los desechos, como el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y otros acuerdos regionales pertinentes, como la Convención de prohibición de la importación a los países insulares del Foro de desechos peligrosos y radiactivos y sobre el control del movimiento transfronterizo y la ordenación de desechos peligrosos dentro de la región del Pacífico meridional (Convención de Waigani).

19. La Comisión pide a la comunidad internacional y, en particular, al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad de donantes, que continúen apoyando los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo en esta esfera, en particular, en el desarrollo de una sólida infraestructura de ordenación de los desechos, incluso a través de la transferencia de recursos financieros y de tecnologías ecológicamente racionales, la creación de marcos legislativos adecuados y el fortalecimiento de la capacidad institucional.

D. Recursos de agua dulce

20. La Comisión advierte que para los pequeños Estados insulares en desarrollo, la conservación y la ordenación sostenible de los recursos de agua dulce depende básicamente del conocimiento y de la comprensión del potencial de los recursos hídricos, y que existe un vínculo esencial con la gestión de los recursos costeros y marinos y los desechos.

21. La falta de una base adecuada de conocimientos y de programas de supervisión en curso, unida con frecuencia por las escasas dimensiones, la lejanía, la estructura física y la rápida urbanización de los pequeños Estados insulares en desarrollo, agrava las dificultades de ordenación y suministro adecuado de recursos de agua dulce, en particular en las islas más pequeñas y en los atolones de coral. La Comisión exhorta a los pequeños Estados insulares en desarrollo, con el apoyo vital de la comunidad internacional, a que establezcan y consoliden, según proceda, actividades de obtención de datos basadas en los sistemas de información geográfica, sistemas de almacenamiento, análisis y recuperación de datos, con inclusión de programas de supervisión y marcos institucionales adecuados, incluidos los mecanismos legislativos y de coordinación nacional para la ordenación de los recursos de agua dulce y aguas subterráneas, y a que concedan una elevada prioridad al desarrollo y aplicación inmediatos de los planes nacionales adecuados de acción en materia de aguas. La Comisión toma nota de la importancia del Sistema mundial de observación del ciclo hidrológico, de la Organización Meteorológica Mundial y, en particular, del Sistema de observación del ciclo hidrológico del Caribe.

22. La Comisión exhorta a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que elaboren un enfoque integrado efectivo de la ordenación del agua dulce, con la plena colaboración de todos los interesados, en particular de las mujeres, a fin de asegurar la utilización sostenible de los recursos hídricos, a través de políticas adecuadas de ordenación basadas en la demanda, incluida la formación de precios. Se debería incluir aquí la planificación y cooperación intersectorial entre los sectores e industrias pertinentes, como el sector de la ordenación de la tierra y la ordenación de residuos, el sector turístico, el sector industrial y otros, así como la participación activa del sector privado y las comunidades locales. La Comisión insta a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que concedan prioridad a los programas de información pública en sus esfuerzos por promover la utilización ecológicamente racional del agua dulce y de las aguas costeras.

23. La Comisión advierte la importancia de la cooperación regional e interregional en cuestiones relacionadas con el agua dulce y recomienda la intensificación de la cooperación y el intercambio de información técnica, de metodologías de supervisión y elaboración de modelos y de conocimientos técnicos entre las regiones donde hay pequeños Estados insulares en desarrollo en sus esfuerzos por promover programas racionales de ordenación del agua en beneficio de esos Estados. Se insta a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluida la aplicación de sistemas de información y datos basados en los sistemas de información geográfica y programas de capacitación del personal esencial.

24. Tras tomar nota de los trabajos en curso de órganos de las Naciones Unidas, en particular, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial en sus programas de asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo dentro del contexto de la aplicación del Programa de Acción, la Comisión pide que prosigan esos esfuerzos en conexión con las organizaciones e instituciones regionales. La Comisión hace un llamamiento a la comunidad internacional para que continúe su apoyo a las actividades regionales y nacionales encaminadas a establecer procedimientos racionales de evaluación y supervisión de los recursos hídricos, una ordenación basada en la demanda y un marco político, incluida la elaboración y transferencia de tecnologías de producción adecuadas y más limpias a los pequeños Estados insulares en desarrollo.

E. Recursos de tierras

25. Los pequeños Estados insulares en desarrollo tropiezan con limitaciones especiales en la ordenación de los recursos de tierras, en particular los recursos agrícolas, forestales y mineros. La Comisión toma nota de los esfuerzos realizados hasta la fecha a todos los niveles en el tratamiento de las cuestiones clave definidas en el Programa de Acción, y advierte en particular las lagunas importantes que persisten en numerosos sectores, incluida la base de conocimientos y comprensión del potencial que encierran diversos recursos de tierras. Reconociendo los efectos que desde el punto de vista del medio ambiente y del costo produce el uso de la tierra en otros sectores, como el sector forestal y el sector hídrico, la Comisión estimula a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que apliquen un enfoque amplio e integrado a la ordenación del uso de la tierra, con la participación de todos los sectores interesados en el proceso, especialmente a nivel comunitario.

26. La Comisión exhorta a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que concedan prioridad a las medidas de fortalecimiento institucional y creación de capacidad a nivel nacional y regional, incluido el desarrollo de marcos legislativos nacionales y regionales y planes de ordenación de la tierra sostenibles a largo plazo. Es esencial que ese desarrollo se haga sobre la base de un conocimiento sólido y de una comprensión adecuada de los recursos. A este respecto, la Comisión pide a la comunidad internacional que continúe apoyando los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluso mediante la prestación de asistencia técnica y la transferencia de las tecnologías adecuadas para el desarrollo sostenible de prácticas agrícolas, forestales y mineras y la evaluación de sus efectos en el medio ambiente. Se insta a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que creen bases adecuadas de datos sobre recursos y sobre el medio ambiente, incluidos los sistemas de información geográfica, que constituirán una base inapreciable para todos los aspectos de la planificación y ordenación del uso de la tierra, incluido el control de la erosión del suelo, a fin de reducir al mínimo la degradación ambiental, y a que continúen sus esfuerzos de preparación de programas de información pública a todos los niveles de la sociedad sobre los beneficios de un enfoque sostenible de las prácticas de uso de la tierra. Se insta a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluida la aplicación de sistemas de información geográfica y de programas de capacitación del personal esencial.

27. La Comisión advierte la importancia del papel desempeñado por órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales en la promoción de un enfoque mejorado de la ordenación del uso de la tierra en los pequeños Estados insulares en desarrollo. La Comisión pide a la comunidad internacional que contribuya a reforzar la capacidad de las instituciones regionales existentes de prestar ayuda a los pequeños Estados insulares en desarrollo para la mejora de la ordenación del uso de la tierra. Cuando no existan instituciones regionales eficaces, se debería considerar la posibilidad de establecerlas con la asistencia de la comunidad internacional.

F. Recursos relativos a la diversidad biológica

28. La Comisión toma nota del carácter único y la extrema fragilidad de la diversidad biológica, tanto terrestre como marina, de los pequeños Estados insulares en desarrollo y, habida cuenta de sus limitaciones de capacidad, de la responsabilidad desmesurada que tienen que encarar en la esfera de la conservación de esos recursos biológicos. Reconoce la necesidad de seguir adoptando medidas a todos los niveles para conseguir la plena aplicación de todas

las partes que corresponda del Programa de Acción y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

29. La Comisión observa que la falta de personal debidamente calificado y preparado constituye un importante obstáculo para la ordenación de esos recursos naturales, que es vital, por lo que alienta a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que concedan gran prioridad al aumento de la capacidad tecnológica y humana a nivel nacional dentro de marcos institucionales sólidos, a fin de remediar ese desequilibrio. Se alienta a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que pongan en práctica medidas eficaces de conservación para proteger la diversidad biológica, prestando especial atención a la gestión y a la supervisión y el control eficaces de las actividades actualmente en curso que puedan tener graves consecuencias para el medio ambiente, como la deforestación, las prácticas agrícolas no sostenibles y la pesca excesiva.

30. La Comisión señala la importancia de la cooperación regional en el ámbito de la conservación de la diversidad biológica y anima a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que establezcan redes nacionales, regionales e interregionales sólidas para cooperar en todos los aspectos relacionados con la conservación de la diversidad biológica, entre otras cosas, en el intercambio de datos y experiencia. La Comisión toma nota de los programas regionales en curso en algunos pequeños Estados insulares en desarrollo para designar zonas de conservación e insta a aquéllos de esos Estados que aún no lo hayan hecho a que designen y desarrollen prontamente zonas terrestres y marinas para la conservación de la diversidad biológica, con objeto de conseguir la sostenibilidad ecológica a largo plazo.

31. La Comisión toma nota de las tareas y de los programas que están llevando a cabo actualmente los pequeños Estados insulares en desarrollo y las organizaciones internacionales y regionales, e insta a la comunidad internacional a que siga ayudando a esos Estados a aumentar su capacidad a nivel nacional y regional para llevar a cabo actividades de conservación y utilizar de forma sostenible esos importantes recursos naturales. En particular, la Comisión recomienda que la ayuda internacional consista, entre otras cosas, en prestar asistencia técnica para el desarrollo de marcos legislativos y normativos, facilitar la transferencia de tecnologías y ofrecer programas de capacitación adecuados. También debería consistir en prestar asistencia técnica para adoptar medidas que permitan crear derechos de propiedad intelectual en el marco de la protección de los recursos relativos a la diversidad biológica; asimismo, la Comisión toma nota del establecimiento de programas de ayuda a los países en desarrollo en este terreno.

32. Dada la importante función de los pequeños Estados insulares en desarrollo de guardianes de una parte importante de la diversidad biológica del mundo, la Comisión destaca la importancia de permitir que esos Estados participen en los procesos mundiales de negociación sobre la diversidad biológica. A ese respecto, la Comisión señala la importancia del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica para respaldar la participación de los países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo.

G. Instituciones nacionales y capacidad administrativa

33. La Comisión señala que el proceso de aumento de la capacidad institucional y administrativa para lograr de forma efectiva el desarrollo sostenible es un proceso complejo y que, en el caso de los pequeños Estados insulares en desarrollo, las actividades para tal fin se han visto dificultadas por una pronunciada falta de conocimientos y recursos financieros y técnicos. La Comisión insta a la comunidad internacional a que ayude a los pequeños Estados insulares en desarrollo a fortalecer sus marcos institucionales y a establecer, en los

lugares donde no existan, mecanismos nacionales, con personal y recursos suficientes, para coordinar las políticas de desarrollo sostenible y los planes de acción.

34. La Comisión alienta a los pequeños Estados insulares en desarrollo que aún no lo han hecho a que establezcan los marcos legislativos y administrativos necesarios para contar con una base para sus actividades y estrategias nacionales de desarrollo sostenible, incluido el aumento de la cooperación interinstitucional y la integración efectiva de consideraciones relacionadas con el medio ambiente en la adopción de decisiones económicas, y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que respalde las actividades de esos Estados destinadas a aumentar la capacidad nacional mediante la introducción de reformas institucionales y administrativas eficaces.

35. La Comisión reconoce que los pequeños Estados insulares en desarrollo adolecen de una falta de recursos humanos debidamente calificados. También observa la importancia de contar con una base de recursos humanos altamente calificada y preparada para aplicar de forma efectiva las políticas y las medidas de desarrollo sostenible. Así pues, la Comisión insta a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a que sigan prestando asistencia concreta a los pequeños Estados insulares en desarrollo y les ofrezcan oportunidades de capacitación adecuadas tanto para hombres como para mujeres y programas de aumento de la capacidad a todos los niveles, como el programa de apoyo Capacidad 21 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para que se puedan aplicar eficazmente en esos Estados las estrategias de desarrollo sostenible, en particular en el marco del Programa de Acción.

36. La Comisión anima a la cooperación regional y subregional en esta esfera, en particular en cuanto al intercambio de información y experiencia sobre la capacidad institucional y administrativa a nivel nacional, lo cual redundará en beneficio de los pequeños Estados insulares en desarrollo. La Comisión insta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a las actividades de las organizaciones e instituciones regionales, en particular proporcionando recursos financieros suficientes.

37. La Comisión manifiesta su preocupación por las tendencias actuales en los niveles de asistencia externa que se destina a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la esfera de la capacidad administrativa y las instituciones nacionales, y hace un llamamiento a la comunidad internacional de donantes para que presten a los pequeños Estados insulares en desarrollo la suficiente asistencia para apoyar la aplicación del Programa de Acción.

H. Instituciones regionales y cooperación técnica

38. La Comisión reconoce la necesidad de que las organizaciones e instituciones regionales desempeñen una función sólida y eficaz en la aplicación del Programa de Acción en distintas regiones de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Se alienta a esos Estados a que intensifiquen la cooperación entre ellos y su apoyo a las organizaciones e instituciones regionales. La Comisión señala que la ejecución eficaz de los programas mejorará si se determinan constantemente y con claridad las prioridades nacionales. La Comisión observa que quizá sea necesario reforzar o complementar la labor de las actuales organizaciones e instituciones regionales en aquellos aspectos en que haya deficiencias.

39. La Comisión anima a las actuales organizaciones e instituciones regionales existentes a que prosigan sus actividades para aumentar su propia eficacia y la prestación de servicios, entre otras cosas, estableciendo objetivos concretos y sostenibles, aumentando la cooperación regional y subregional y llevando a cabo actividades conjuntas, e insta a la comunidad internacional a que respalde esos esfuerzos. La Comisión exhorta a las organiza-

ciones e instituciones regionales a que adopten las medidas adecuadas para asegurarse, antes de ejecutar los programas, de que sus actividades y sus programas de trabajo se ajustan de forma realista a las necesidades y prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo. La Comisión invita también a las organizaciones regionales a que supervisen la eficacia de los programas.

40. La Comisión observa con preocupación la ausencia de mecanismos permanentes de coordinación regional en algunas regiones de los pequeños Estados insulares en desarrollo e invita a los Estados interesados a que determinen los medios más adecuados y eficaces para remediar la situación.

I. Ciencia y tecnología

41. La Comisión es consciente de que en los pequeños Estados insulares en desarrollo se carece de personal científico y técnico con aptitudes y capacidad por ser reducido su número de habitantes y no disponer de servicios adecuados de enseñanza y capacitación, razón por la que alienta a dichos Estados a asignar la máxima prioridad, a todos los niveles de desarrollo, a las oportunidades y los programas de enseñanza en los ámbitos científico y técnico lo que incluye prestar un mayor apoyo a las instituciones nacionales y regionales de enseñanza. Sería conveniente que los pequeños Estados insulares en desarrollo colaboraran a nivel regional y subregional compartiendo recursos e información, incluidos los conocimientos tradicionales e indígenas, a los efectos del establecimiento de redes adecuadas entre el personal científico. Además, se alienta a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que promuevan un enfoque general y presten apoyo al reforzamiento de los vínculos entre las instituciones de enseñanza e investigación y todos los demás sectores y a que recaben activamente la participación del sector privado en apoyo del desarrollo de la ciencia.

42. La Comisión insta a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación internacional para desarrollar y fomentar las tecnologías ecológicamente racionales pertinentes que se puedan aplicar en los pequeños Estados insulares en desarrollo y a que, cuando proceda, la configuren como componente de proyectos regionales e internacionales. Se alienta a la comunidad internacional a que adopte las medidas necesarias para facilitar, cuando proceda, la transferencia de tecnologías adecuadas a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a que preste resueltamente asistencia a dichos Estados con miras al establecimiento de centros regionales de fomento de la capacidad y de formación. Habida cuenta de las medidas adoptadas por los organismos de las Naciones Unidas para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a aprovechar sus recursos científicos, se insta a la comunidad internacional y a las organizaciones e instituciones regionales a que adopten las medidas necesarias para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a ejecutar programas dinámicos y eficaces de enseñanza científica.

43. Se alienta a las organizaciones e instituciones regionales a que adopten medidas más adecuadas para promover programas apropiados de enseñanza científica y tecnológica a nivel de la comunidad en los pequeños Estados insulares en desarrollo y a que compartan información, lo que incluye el establecimiento y el mantenimiento de datos y bases de datos sobre tecnologías nuevas e innovadoras que resulten adecuadas para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Además, se alienta a las organizaciones e instituciones regionales a que establezcan y desplieguen sistemas de información, utilizando para ello tecnologías adecuadas, como los datos de teleobservación, los sistemas de información geográfica y la Internet/Intranet.

J. Desarrollo de los recursos humanos

44. Se reconoce que los pequeños Estados insulares en desarrollo han de hacer frente al problema de sus limitados recursos humanos y a otros obstáculos, así como las dificultades que dichos obstáculos entrañan para el logro de sus objetivos de desarrollo sostenible. La Comisión reconoce los esfuerzos y los progresos que han realizado los pequeños Estados insulares en desarrollo y les alienta a que sigan asignando la máxima prioridad al desarrollo general de una base de recursos humanos sólida y eficaz en todos los ámbitos y entre todos los sectores, prestando especial atención al establecimiento de normas y de servicios de atención de la salud, al desarrollo de la educación, que ha de incluir concretamente componentes ambientales y actividades de sensibilización al respecto, a la habilitación de la mujer y al establecimiento de oportunidades adecuadas de capacitación para todos los sectores. La concesión de incentivos serviría para conservar a personal clave en el sector público. El desarrollo de los recursos humanos es un elemento fundamental para configurar la capacidad institucional de los pequeños Estados insulares en desarrollo a los efectos de lograr un desarrollo sostenible.

45. La Comisión hace un llamamiento a las organizaciones e instituciones regionales para que intensifiquen su apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo en el ámbito del desarrollo de los recursos humanos, centrándose concretamente en las necesidades de recursos humanos de esos Estados en los programas regionales de desarrollo, lo que incluye ofrecer oportunidades de capacitación prácticas, eficaces y concretas. Se insta a las organizaciones e instituciones regionales a que ayuden a los pequeños Estados insulares en desarrollo a delimitar sistemáticamente sus necesidades y prioridades y a que tengan debidamente en cuenta esas necesidades en la planificación de proyectos de desarrollo. Se propugna un mayor grado de cooperación regional y subregional con miras a que se compartan los recursos, las tecnologías y los conocimientos especializados a nivel bilateral y multilateral.

46. La Comisión toma nota de la labor realizada por los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y los donantes para abordar en sus fondos y programas las necesidades de recursos humanos de los pequeños Estados insulares en desarrollo y les invita a que sigan dando prioridad al desarrollo de los recursos humanos.

47. La Comisión manifiesta preocupación por la evolución que está siguiendo la asistencia externa a los pequeños Estados insulares en desarrollo en relación con el desarrollo de sus recursos humanos y hace un llamamiento a la comunidad internacional de donantes para que preste a los pequeños Estados insulares en desarrollo la asistencia necesaria para propiciar la ejecución del Programa de Acción.

48. La Comisión reconoce la importancia que tienen el Programa de asistencia técnica para los pequeños Estados insulares en desarrollo y la Red de Información de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a los efectos de la ejecución global del Programa de Acción y, habida cuenta de los esfuerzos que está realizando el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para poner en marcha ambos programas, alienta a que prosigan esos esfuerzos en colaboración con los gobiernos de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Además, la Comisión observa que la falta o insuficiencia de recursos financieros constituye un obstáculo fundamental para la plena y pronta puesta en marcha de esos programas, particularmente la Red de Información, e invita a las organizaciones pertinentes y a la comunidad internacional a que presten apoyo con miras a su adecuada ejecución.

K. Índice de vulnerabilidad

49. La Comisión recuerda que el hecho de contar con un índice de vulnerabilidad que tenga en cuenta las limitaciones dimanantes de las reducidas dimensiones y de la fragilidad ambiental, así como la incidencia de los desastres naturales a escala nacional y la consiguiente relación entre esas limitaciones y la vulnerabilidad económica, serviría de ayuda para definir la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo y conocer los problemas con que tropieza su desarrollo sostenible. La Comisión toma nota de los progresos realizados hasta la fecha en relación con el índice.

50. La Comisión toma nota del informe de la reunión del grupo especial de expertos sobre índices de vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo[33] y de su conclusión de que, como grupo, los pequeños Estados insulares en desarrollo son más vulnerables que otros grupos de países en desarrollo.

51. La Comisión recuerda las resoluciones 52/202 y 52/210 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1997, así como la resolución 51/183, de 16 de diciembre de 1996, en la que la Asamblea pidió al Comité de Planificación del Desarrollo[34] que, en su 32º período de sesiones, formulara sus opiniones y recomendaciones sobre el informe que había de preparar el Secretario General sobre el índice de vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras a presentar dichas opiniones a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, y que facilitara esa información a la Comisión. La Comisión espera con interés el informe del Comité.

52. La Comisión hace un llamamiento a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a las comisiones regionales, al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a otros agentes pertinentes, para que den prioridad a la continuación de la labor cuantitativa y analítica sobre la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con las disposiciones del Programa de Acción y las resoluciones 52/202 y 52/210 de la Asamblea General.

Decisión 6/5. Información proporcionada por los gobiernos y el intercambio de experiencias nacionales*

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible:

a) Reconoce los esfuerzos desplegados por todos los países que han enviado a título voluntario comunicaciones o informes nacionales sobre la aplicación del Programa 21 en el plano nacional, que la Secretaría ha difundido en su página de presentación en la Web;

b) Observa que ha aumentado la presentación voluntaria de informes nacionales y que hasta ahora 106 países han proporcionado información a la Comisión;

c) Expresa su agradecimiento por los esfuerzos realizados por la Secretaría en la recopilación y actualización de la información así proporcionada. Al respecto, la Comisión hace hincapié en la importancia de procesar el contenido de los informes nacionales a fin de aprovechar plenamente los datos que contienen;

d) Toma nota de la preocupación expresada en el informe del Secretario General sobre presentación de informes nacionales a la Comisión[35] acerca de los plazos con que se piden y presentan esos informes;

---

[33] A/53/65-E/1998/5, anexo.

[34] Sin perjuicio de las actividades de reforma que se realicen en el marco de la resolución 50/227.

* Para el debate general, véase el capítulo IX *infra*.

[35] E/CN.17/1998/8.

e) Toma nota de la presentación de las experiencias nacionales sobre la ordenación sostenible de los recursos hídricos hecha durante el sexto período de sesiones de la Comisión y en su grupo de trabajo especial entre períodos de sesiones por los representantes de China, la Federación de Rusia, los Países Bajos, Venezuela y Zimbabwe, y las acoge con beneplácito;

f) Recuerda la recomendación formulada sobre el intercambio de experiencias nacionales en el plano regional, contenida en los incisos b) y c) del párrafo 133 del Programa para la ulterior aplicación del Programa 21[36] y expresa su agradecimiento por la labor realizada por la Secretaría en esa esfera.

2. La Comisión:

a) Alienta a los gobiernos a seguir presentando en forma voluntaria comunicaciones o informes nacionales sobre la aplicación del Programa 21 en el plano nacional con la amplia participación de todos los sectores de la sociedad e invita a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a presentar sus informes nacionales;

b) Alienta también a los gobiernos a seguir haciendo presentaciones nacionales voluntarias en el marco de los períodos de sesiones de la Comisión;

c) Pide a la Secretaría que procese y reúna, por sectores, la información proporcionada por los gobiernos y pide a las entidades encargadas de las esferas sectoriales que utilicen más ampliamente esa información al preparar los informes que serán presentados a la Comisión en sus futuros períodos de sesiones, de conformidad con las cuestiones contenidas en el programa de trabajo multianual de la Comisión, 1998-2001[37];

d) Decide realizar un examen sectorial análogo sobre el agua dulce para el examen amplio que hará la Asamblea General en el año 2002;

e) Pide a las entidades encargadas de las esferas sectoriales que presenten información pertinente sobre el progreso mundial alcanzado en la aplicación del Programa 21 como parte de los preparativos para el examen amplio que llevará a cabo la Asamblea General en el año 2002;

f) Toma nota de la propuesta en estudio en la Comisión Económica para Europa acerca de un intercambio de experiencias nacionales de los países dentro de su región e invita a la Comisión Económica para Europa a compartir los resultados de esa actividad con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

g) Toma nota de la importante labor en marcha encaminada a racionalizar los pedidos de información y presentación de informes nacionales, de los resultados de la etapa experimental relacionada con los indicadores de desarrollo sostenible, y de la importancia de detectar lagunas en los datos basándose en la información ya proporcionada por los gobiernos.

Decisión 6/6. Cuestiones relacionadas con la labor realizada entre los períodos de sesiones de la Comisión*

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de conformidad con la resolución 1997/63 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1997, sobre el programa de trabajo de la Comisión para el período 1998-2002 y los futuros métodos de trabajo de la Comisión, decide que a fin de prestar asistencia a la Comisión en las deliberaciones de su séptimo período de sesiones, las reuniones de 1999 de sus grupos de trabajo especiales entre períodos de sesiones se dediquen a las siguientes cuestiones:

[36] Resolución S-19/2 de la Asamblea General, anexo.

[37] Ibíd., apéndice.

a) Océanos y mares; y examen amplio del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo[38];

b) Modalidades de consumo y producción, y recomendaciones sobre el consumo sostenible que se deberán incluir en las directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor[39], según lo pedido por el Consejo Económico y Social en su resolución 1997/53, de 23 de julio de 1997, titulada "Protección del consumidor", y el turismo.

2. La Comisión, de conformidad con el párrafo 133 del programa para la ulterior aplicación del Programa 21[40], aprobado por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, celebrado del 23 al 28 de junio de 1997, decide asimismo que la Mesa de su séptimo período de sesiones celebre en forma oportuna consultas francas y abiertas para lograr una mayor participación de los Estados miembros, en cuestiones relacionadas con los preparativos del séptimo período de sesiones de la Comisión y de las reuniones de sus grupos de trabajo especiales entre períodos de sesiones, incluidas las formas de mejorar la organización de los trabajos durante la serie de sesiones de alto nivel de la Comisión.

3. La Comisión hace un llamamiento para que a fin de permitir que la Mesa desempeñe sus funciones en forma efectiva se examine la posibilidad de prestar el apoyo financiero necesario, mediante contribuciones extrapresupuestarias, a los miembros de la Mesa, en particular a los de los países en desarrollo, para que puedan participar en las reuniones de la Mesa, las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión y los propios períodos de sesiones de la Comisión.

* Para el debate general, véase el capítulo IX *infra*.

[38] *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

[39] Resolución 39/248 de la Asamblea General, anexo.

[40] Resolución S-19/2 de la Asamblea General, anexo.

Capítulo II

Resumen del Presidente sobre el grupo de sesiones dedicado a la industria durante el sexto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

1. En el nuevo programa de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para el período 1998-2002 recomendado por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones y aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1997/63, se prevé celebrar debates sobre políticas, intercambiar experiencias y formular estrategias comunes en determinados sectores económicos que tienen una estrecha vinculación con cuestiones relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales. La Mesa de la Comisión en su quinto período de sesiones, en sus sesiones celebradas los días 2 y 3 de octubre de 1997, sugirió que en el sexto período de sesiones de la Comisión se celebrara un grupo de sesiones dedicado exclusivamente a la industria a fin de propiciar un diálogo interactivo sobre la industria y el desarrollo sostenible entre los representantes de los gobiernos, el sector industrial, los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales, otros grupos principales y las organizaciones internacionales.

2. Se designaron cuatro temas para el debate en la serie de sesiones dedicada a la industria, celebrada el 21 y el 22 de abril de 1998: prácticas empresariales responsables, instrumentos de gestión empresarial, cooperación tecnológica y evaluación de la tecnología y la industria y el agua dulce.

3. Los participantes convinieron en que el diálogo interactivo era una innovación constructiva en la labor de la Comisión, introducida atendiendo a los resultados del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y suponía una contribución al proceso intergubernamental de la Comisión. También constituyó una experiencia de adquisición de conocimientos, cuyos resultados debería tener plenamente en cuenta la Comisión al hacer preparativos para acontecimientos similares en futuros períodos de sesiones. En tales acontecimientos sería importante lograr un mejor equilibrio respecto de la participación de los representantes de países desarrollados y países en desarrollo, al igual que en las delegaciones de los grupos principales.

4. El resumen que figura a continuación fue preparado por el Presidente de la Comisión. Si bien el formato del resumen del Presidente no permite que se reflejen detalladamente todas las opiniones expresadas, se ha intentado poner de relieve algunas conclusiones generales que obtuvieron el acuerdo general de los participantes, aspectos que requieren una continuación del diálogo y una mejor comprensión, así como iniciativas concretas sugeridas por los participantes.

5. Se espera que el diálogo iniciado en el grupo de sesiones dedicado a la industria estimule nuevas medidas y una nueva colaboración, tanto en el marco de la Comisión como fuera de ella, para fomentar el establecimiento de lazos de cooperación más firmes entre los gobiernos, así como entre los gobiernos y todos los demás interesados, a fin de lograr el desarrollo sostenible en todo el mundo.

A. Prácticas empresariales responsables

6. Los participantes reconocieron el importante papel de las prácticas empresariales responsables y de las iniciativas voluntarias en apoyo del desarrollo sostenible, pero señalaron que, si bien la industria había avanzado mucho en esa dirección, se necesitaba hacer más para

seguir progresando a partir de esos logros. A ese respecto, era importante promover prácticas empresariales responsables en más sectores, particularmente entre las pequeñas y medianas empresas. Se indicó que era necesario seguir trabajando para definir claramente los términos y los conceptos relacionados con las iniciativas voluntarias y formular mecanismos apropiados para evaluar la eficacia y las características que determinan el éxito de esas iniciativas.

7. Los representantes de los sindicatos hicieron hincapié en que las prácticas empresariales responsables deberían incluir principios democráticos de participación para fomentar la participación de los trabajadores, los sindicatos y otros grupos principales en el proceso de adopción de decisiones y su aplicación. También se exhortó a la industria a reconocer la necesidad de un cumplimiento universal de las normas laborales básicas estipuladas en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y a ampliar el empleo productivo, reducir el desempleo, mejorar la protección social y reducir la vulnerabilidad de los grupos más pobres.

8. Los representantes de la industria opinaron que demostraban una gran dedicación a mejorar su actuación desde el punto de vista del medio ambiente con iniciativas voluntarias como el programa de solicitud responsable de la industria química en muchos países, así como con iniciativas basadas en el concepto del mejoramiento continuo. Los representantes de la industria señalaron que las iniciativas voluntarias debían ser específicas para cada sector, industria y país, porque no había una solución apropiada para todos.

9. Los participantes convinieron en general en que debería existir una estrategia integrada para fomentar las prácticas empresariales responsables y las iniciativas voluntarias y, además del marco reglamentario y de los incentivos proporcionados por los gobiernos para alentar el cumplimiento voluntario, también debería haber una participación activa de todos quienes tuvieran un interés en el proceso. También era importante crear nuevos lazos de colaboración entre la industria, el gobierno y otros interesados.

10. Muchos participantes subrayaron que, con la generalización de las prácticas empresarias responsables y de las iniciativas voluntarias, era importante continuar mejorando la calidad de la presentación de informes sobre tales prácticas. Se expresó la inquietud de que una de las deficiencias del actual sistema de presentación de informes de las empresas era la inexistencia de información que permitiera evaluar la contribución de las iniciativas voluntarias al logro de la sostenibilidad.

11. Los representantes de los sindicatos, apoyados por las organizaciones no gubernamentales, aportaron la opinión de que, en general, las iniciativas voluntarias debían tener las características siguientes: transparencia, obligación de rendir cuentas y establecimiento en el lugar de trabajo de mecanismos para asegurar la participación de los trabajadores y los sindicatos; permitir la supervisión y evaluación de las prácticas empresariales, comenzando en el lugar de trabajo; asegurar que los trabajadores, los miembros de la comunidad y los gobiernos tuvieran acceso a información que permitiera evaluar los efectos de las decisiones y prácticas empresariales; fijar objetivos cuantificables y cumplir las leyes sobre el medio ambiente; reflejar los indicadores del desarrollo sostenible promovidos por la OIT; e integrar los principios del “derecho a saber”, la “protección de denunciantes” y el “derecho a negarse a trabajar” cuando se demuestre que las actividades que se realizan en el lugar de trabajo son perjudiciales para el medio ambiente.

12. Con respecto a las políticas de los gobiernos, muchos participantes destacaron que los gobiernos tenían un importante papel que desempeñar para promover las prácticas empresariales responsables, ya por que las iniciativas voluntarias de la industria no sustituían la intervención de los gobiernos sino que más bien la complementaban. Para promover las prácticas empresariales responsables, los gobiernos deberían formular el marco reglamentario necesario y utilizar los mecanismos de mercado apropiados, incluidos los incentivos, para

estimular actuaciones y comportamientos de la industria que fomentaran el objetivo del desarrollo sostenible. La utilización de incentivos, por ejemplo, podía alentar a la industria a seguir mejorando una vez superados los niveles mínimos. Dado que el empleo era una piedra angular del desarrollo sostenible, las políticas de educación y capacitación deberían diseñarse de manera que incluyeran elementos básicos del desarrollo sostenible.

13. Varios oradores subrayaron que los gobiernos tenían un papel decisivo que desempeñar en la promoción de la integración de los objetivos sociales y ambientales del desarrollo sostenible en la industria. Habría que prestar especial atención a formular programas de apoyo que promovieran las prácticas empresariales responsables entre las pequeñas y medianas empresas. Habría que prestar especial atención a crear los lazos de cooperación pertinentes con las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y las pequeñas y medianas empresas aportando apoyo financiero, capacitación técnica y otros recursos de fomento de la capacidad para fomentar las prácticas empresariales responsables.

14. Los participantes recomendaron que los gobiernos establecieran un diálogo efectivo con la industria y otros interesados para promover programas e iniciativas voluntarias para conseguir objetivos bien definidos con plazos concretos. En colaboración con los sectores empresariales e industriales y con las organizaciones internacionales, los gobiernos deberían promover la elaboración de indicadores del desempeño que facilitaran la cuantificación y la comparación de la actuación de las empresas desde el punto de vista ambiental y social.

15. Al tratar del papel de la industria, varios oradores destacaron los progresos conseguidos en el fomento de las prácticas empresariales responsables desde que se celebró la cumbre de Río, pero subrayaron que era necesario hacer más para ampliar y mejorar la contribución de la industria en esa esfera. Juzgaron importante que la industria continuara fomentando prácticas óptimas. Los representantes de la industria señalaron que redundaba en su propio interés promover el desarrollo sostenible para la viabilidad a largo plazo del sector.

16. Los participantes reconocieron que se habían hecho ciertos progresos en cuanto a la presentación por la industria de información sobre acuerdos e iniciativas voluntarios. Sin embargo, se señaló que para mejorar la calidad y el alcance de esa información, se necesitaba un mayor esfuerzo para cuantificar los progresos alcanzados por la industria desde el punto de vista ambiental y social. En particular, la presentación de información sobre el progreso social se encontraba en su infancia.

17. En particular, los representantes de las organizaciones no gubernamentales instaron a la industria a que mejorasen su información sobre iniciativas voluntarias tratando de manera apropiada de las cuestiones de la transparencia, la verificación independiente, la estandarización y la participación de los grupos interesados. Los representantes de los sindicatos agregaron que la evaluación de los progresos efectuados en un sector o en un país debía facilitarse formulando una serie de indicadores e instrumentos de medida pertinentes.

18. Con respecto al papel de las asociaciones industriales, los participantes las instaron a continuar y ampliar la práctica de tomar la iniciativa en la prestación de servicios para atender las necesidades de sus miembros en materia de desarrollo sostenible y subrayaron que las asociaciones podían desempeñar un papel decisivo, por ejemplo, para formular códigos de conducta sustantivos de carácter voluntario y para fomentar entre sus miembros el compromiso de respetar esos códigos.

19. Debido a que la inversión extranjera directa era un importante vehículo para promover las prácticas empresariales responsables, se invitó a la industria a dirigir más inversiones extranjeras directas a los países menos adelantados. Esas inversiones extranjeras directas podrían complementar la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) y contribuir a extender las buenas prácticas empresariales a los países en desarrollo. Los representantes de la

industria sugirieron que los donantes consideraran dedicar una mayor proporción de la AOD al fomento de la capacidad para crear condiciones favorables a las corrientes de inversiones extranjeras directas, particularmente en los países menos adelantados.

20. Los participantes destacaron el papel de la comunidad internacional en el fomento de las prácticas empresariales responsables, y los representantes de las organizaciones no gubernamentales y los sindicatos recomendaron que la dimensión del desarrollo sostenible se incorporara en los acuerdos internacionales, incluidos los acuerdos concertados en el marco de la Organización Mundial del Comercio y el acuerdo multilateral sobre inversiones que estaban negociando los países miembros de Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

21. En ese contexto, los participantes subrayaron que se necesitaba una estrategia mundial para que se determinaran claramente y se cumplieran los objetivos ambientales y sociales. La comunidad internacional debería continuar formulando, evaluando y difundiendo prácticas óptimas.

22. Los representantes de las organizaciones no gubernamentales, con el apoyo de los sindicatos, propusieron que todos los grupos principales llevaran a cabo un examen de las iniciativas voluntarias emprendidas por la industria. Los grupos principales tenían previsto reunirse para examinar los elementos y objetivos de ese examen, y los representantes de la industria propusieron organizar la reunión en el tercer trimestre de 1998.

B. Instrumentos de gestión empresarial para el desarrollo sostenible

23. Se examinaron las ventajas de los diversos instrumentos de gestión empresarial para el desarrollo sostenible y, en general, se estuvo de acuerdo en que la utilización de esos instrumentos redundaba en beneficio de la industria y otras partes interesadas. No obstante, se destacó que no existía ningún instrumento para resolver todos los problemas y que cada uno de ellos tenía ventajas e inconvenientes concretos. Era preciso contar con "sistemas de instrumentos", ya que las empresas habían de poder seleccionar con flexibilidad los métodos más adecuados a sus características particulares de organización.

24. Se consideró mayoritariamente que la enseñanza, la capacitación, la asistencia técnica y la reunión y difusión de información eran fundamentales para que los instrumentos de gestión empresarial pudieran utilizarse con éxito. Además, se expresó el convencimiento generalizado de que era menester prestar especial atención a la situación y al papel particulares de las empresas pequeñas y medianas, sobre todo en los países en desarrollo. En relación con la utilización de sistemas voluntarios de ordenación ambiental, se destacó que se conseguirían resultados óptimos si participasen en ellos todas las partes interesadas. Algunos participantes consideraron que los sistemas de ordenación ambiental debían incluir una verificación independiente por parte de terceros, la supervisión de la aplicación y la presentación de informes públicos sobre los resultados. A ese respecto, los representantes de los sindicatos manifestaron que los lugares de trabajo debían considerarse un centro principal de actuación para aplicar objetivos de desarrollo sostenible e instaron a que todos los sectores recurriesen a la capacitación para promover la adquisición de conocimientos y los cambios de actitud necesarios para conseguir una producción más limpia, la reducción de los desechos, la lucha contra la contaminación y la conservación de la energía.

25. Los participantes destacaron que la adecuada ordenación ambiental debería considerarse un proceso a largo plazo de aprendizaje y mejoras constantes. Ese proceso entrañaba realizar una transformación interna que diese lugar a un mayor grado de sensibilización, a la participación de los empleados y a la modificación del comportamiento en materia de

organización. La protección del medio ambiente, la salud y los sistemas de seguridad eran fundamentales, ya que constituían la estructura que respaldaba la integración del desarrollo sostenible en la actuación cotidiana de las empresas, razón por la que debían promoverse en todas ellas, cualesquiera que fuesen sus dimensiones y su sector de actividad. Los elementos fundamentales de un sistema de ordenación ambiental incluían la presentación de informes, la realización de auditorías, la fijación de objetivos, la rendición de cuentas y el establecimiento de indicadores relacionados con el medio ambiente. Había otros elementos, como el principio de la precaución, el logro de una producción más limpia, la eficiencia ecológica, la evaluación del ciclo de vida, la durabilidad y la realización de proyectos en pro del medio ambiente.

26. En relación con las políticas gubernamentales, los participantes destacaron que los gobiernos habían de desempeñar un importante papel de fomento de la utilización de instrumentos de gestión empresarial que sirviesen para mejorar la actuación de la industria con miras al logro de objetivos de desarrollo sostenible. A tal efecto, los gobiernos debían establecer marcos normativos e incentivos para alentar a la industria a utilizar en mayor medida instrumentos de gestión empresarial como, por ejemplo, un sistema de ordenación ambiental para mejorar su comportamiento ecológico.

27. Se manifestó que los gobiernos debían fomentar la realización de una certificación y una acreditación justas y rigurosas para velar por la credibilidad de las normas que regían los sistemas de ordenación a nivel nacional, regional e internacional.

28. En relación con el papel de la industria a efectos de la promoción de instrumentos de gestión empresarial, los participantes destacaron que estaba aumentando la utilización de determinados instrumentos, como los sistemas de ordenación ambiental. Los participantes instaron a la industria a que siguiera mejorando su comportamiento ecológico e intensificara sus actividades de reunión y difusión de datos para poner de manifiesto ese progreso y mantener al corriente de sus políticas y prácticas a las partes interesadas. Las empresas y la industria debían seguir analizando la posibilidad de verificar la adhesión a iniciativas voluntarias, como la norma ISO-14001 y el régimen de ecogestión y auditoría de la Unión Europea (EMAS).

29. Por otra parte, la industria debería establecer estrategias para integrar a las empresas pequeñas y medianas en las actividades que se realizan en pro de una ordenación ambiental adecuada y para utilizar las inversiones, el comercio y los mercados para difundir prácticas, tecnologías y conocimientos adecuados en los países en desarrollo y los países con economías en transición. Las empresas multinacionales podían desempeñar un importante papel intensificando su cooperación con las empresas pequeñas y medianas. En apoyo de esa labor, eran fundamentales los vínculos de asociación con los gobiernos y otras partes interesadas.

30. Además, las empresas debían colaborar con los suministradores para difundir prácticas idóneas y prestar apoyo a los esfuerzos en pro de la aplicación de las normas laborales básicas de la OIT y las normas ambientales internacionales.

31. Los representantes de los sindicatos instaron a la industria a que velara por que los instrumentos de gestión empresarial abarcasen las funciones siguientes: establecer procesos democráticos de adopción de decisiones en los lugares de trabajo y mecanismos de participación que integrasen a los trabajadores y a sus sindicatos; aprovechar los progresos realizados dentro de un contexto de relaciones laborales que incluyese la negociación colectiva y otras modalidades de acuerdos entre los empleadores y los sindicatos; promover el establecimiento conjunto de metas laborales entre los empleadores y los sindicatos; alentar al establecimiento de programas conjuntos de supervisión, de procesos de evaluación y de medidas de aplicación; y fomentar la realización de actividades en pro de la capacitación y

la educación de los trabajadores para que éstos pudieran participar plenamente en los sistemas de ordenación ambiental.

C. Cooperación tecnológica y evaluación de la tecnología

32. Los representantes de la industria facilitaron una definición operativa de cooperación tecnológica e indicaron que para que dicha cooperación tuviera éxito era preciso contar con un sistema de mercado eficaz que aportara los incentivos financieros necesarios para realizar innovaciones tecnológicas e inversiones en tecnología moderna. La cooperación tecnológica y la evaluación de la tecnología constituían un importante mecanismo para promover el desarrollo sostenible. Los representantes de la industria consideraron que los mecanismos de mercado debían ser el instrumento primordial de la cooperación tecnológica y la evaluación de la tecnología. Además, debería existir un sistema de intercambio recíproco de tecnologías. Los representantes de la industria consideraban que la cooperación tecnológica y la evaluación de la tecnología, así como las inversiones extranjeras directas, que servían para intensificar el comercio internacional, habían contribuido al rápido crecimiento económico y a la mitigación de la pobreza en varios países en desarrollo. Los representantes de la industria manifestaron que era menester contar con un marco político y normativo propicio en relación, por ejemplo, con la estabilidad política y económica y los derechos de propiedad intelectual, así como con un marco jurídico adecuado para luchar contra la corrupción. No obstante, manifestaron que era asimismo importante asegurarse de que la adopción de una legislación excesivamente restrictiva no desalentase la transferencia de tecnologías deficientes e inadecuadas y establecer iniciativas conjuntas con objeto de facilitar las inversiones. Además, era preciso que transfirieran conocimientos teóricos y prácticos y equipo entre los agentes en los planes local, nacional e internacional.

33. Pareció generalizarse la idea de que la cooperación tecnológica debía entrañar el máximo grado de seguridad y de protección ambiental que se pudiera alcanzar de manera razonable. La transferencia de tecnologías eficientes debería ir acompañada del establecimiento de normas rigurosas en materia de medio ambiente, de salud y de seguridad.

34. Además, algunos participantes pusieron de relieve que las tecnologías debían evaluarse, introducirse y examinarse adecuadamente con objeto de evitar repercusiones negativas en el medio ambiente y en la sociedad de los países receptores. Ello requería un nivel avanzado de enseñanza y de formación. El acceso a la información era primordial y podía verse reforzado mediante un mecanismo de intercambio de conocimientos. Los representantes de las organizaciones no gubernamentales pidieron que se constituyeran bancos de conocimientos especializados y de tecnología a nivel regional, con participación de todas las partes interesadas. Además de actuar en calidad de centros de intercambio de conocimientos, esos bancos podían facilitar información objetiva sobre las tecnologías endógenas que fuesen ecológicamente racionales y sobre las tecnologías de las poblaciones indígenas. Además, esos bancos podían promover el desarrollo de empresas conjuntas y la participación nacional en las tecnologías, brindar oportunidades a los científicos para que trabajaran en sus propios países y actuar en calidad de oficinas para registrar y proteger los derechos de propiedad intelectual.

35. Se generalizó la idea de que era preciso analizar las posibilidades de las tecnologías ecológicamente racionales de propiedad pública y financiadas con fondos públicos, dado que parte de esas tecnologías estaba en posesión de los gobiernos o de las instituciones públicas, era propiedad suya o dimanaba de actividades de investigación financiadas con fondos públicos.

36. En relación con el papel de los gobiernos, existía un amplio consenso en el sentido de que los gobiernos debían establecer y aplicar políticas para crear un entorno macroeconómico estable y un marco jurídico y financiero propicio para facilitar la cooperación en materia tecnológica y captar las inversiones extranjeras directas necesarias para transferir y difundir tecnologías ecológicamente racionales.

37. Existía un amplio consenso en el sentido de que, para mejorar la capacidad de la industria local de absorber y adaptar las nuevas tecnologías, los gobiernos deberían fortalecer sus sistemas de enseñanza y, en colaboración con otros grupos principales, ampliar las oportunidades de capacitación con objeto de fomentar la integración de la tecnología importada en la tecnología nacional.

38. A juicio de muchos participantes, los gobiernos de los países en desarrollo podrían mejorar su capacidad de negociación en relación con la concertación de acuerdos de transferencia de tecnología mediante un aumento de su capacidad de evaluación de la tecnología. Los representantes de las organizaciones no gubernamentales manifestaron que los países en desarrollo, con objeto de obtener los máximos beneficios posibles en los ámbitos social, económico y ambiental, debían concentrar sus escasos recursos científicos y técnicos en mejorar su capacidad de evaluar y negociar la adquisición de la tecnología y los conocimientos especializados procedentes del extranjero que se ajustasen a sus prioridades nacionales.

39. Muchos participantes opinaron que los gobiernos que se esforzaban por proteger los derechos de las poblaciones indígenas debían analizar el modo de compensar a las comunidades indígenas por los conocimientos utilizados en patentes sobre recursos genéticos.

40. Además, manifestaron que la industria debía seguir desarrollando y reforzando directrices de seguridad para impedir que la tecnología produjera efectos perjudiciales, como los efectos en la salud y los accidentes laborales.

41. Muchos participantes consideraron que, en el marco de la asistencia oficial para el desarrollo, deberían aportarse más recursos para el desarrollo de la capacidad a los efectos de mejorar la absorción de las tecnologías importadas en los países en desarrollo.

42. Los programas internacionales para realizar una verificación independiente y fidedigna de las tecnologías ambientales podían servir para que los usuarios y a los encargados de regular el ámbito de la tecnología adoptaran decisiones fundadas y para que los suministradores de tecnología accediesen con más rapidez a los mercados mundiales. El público resultaría beneficiado mediante una mejora de la calidad del medio ambiente. Muchos participantes destacaron que era necesario realizar nuevas actividades para determinar qué tipos de programas de verificación podían resultar eficaces.

43. Los representantes de los sindicatos pusieron de relieve que la transferencia de tecnología, que había de servir para proteger el medio ambiente y promover el empleo como piedra angular del desarrollo sostenible, tenía que realizarse utilizando toda la gama de procedimientos de evaluación y control del riesgo que ya se habían establecido en el ámbito de la salud y la seguridad en el empleo. Debían establecerse programas de transición para los trabajadores desplazados a causa de los cambios tecnológicos, a quienes había que ofrecer programas de capacitación y enseñanza, incluidos programas de intercambios internacionales, organizados con la participación de los sindicatos como base para una transferencia eficaz de tecnología. Los trabajadores y los sindicatos deberían participar en las decisiones que afectasen a los cambios tecnológicos en los lugares de trabajo.

44. Los representantes de las organizaciones no gubernamentales pidieron que los bancos y las instituciones financieras internacionales facilitaran financiación a largo plazo para el desarrollo de las actividades empresariales de las organizaciones no gubernamentales que utilizasen tecnologías ecológicamente racionales en empresas independientes o mixtas.

D. La industria y el agua dulce

45. Varios oradores señalaron que en el siglo XXI aumentaría la competencia por los recursos finitos de agua dulce y que todos los sectores tendrían que cooperar para que la sociedad pudiera evitar o minimizar los efectos adversos relacionados con la incipiente escasez de agua dulce. En la preparación de las estrategias generales de ordenación de los recursos de agua dulce debían intervenir todos los proveedores y usuarios. Las organizaciones no gubernamentales subrayaron que los gobiernos centrales no podían encargarse adecuadamente de la ordenación de los recursos hídricos, la cual debía concebirse en función de las condiciones locales; para solucionar los problemas era necesario contar con la participación de todas las partes interesadas, en particular, las mujeres y las poblaciones indígenas, preferiblemente a nivel subnacional o local. Se señaló que más de 1.000 millones de personas no tenían acceso a agua potable, más de 2.000 millones no tenían acceso a sistemas de saneamiento adecuados y cada año morían entre 3 y 5 millones de personas a consecuencia de enfermedades relacionadas con el agua.

46. Los participantes subrayaron que la ordenación integrada de las cuencas hidrográficas se había hecho absolutamente indispensable para la protección de los recursos hídricos. Era imperativo estudiar las consecuencias de las actividades industriales para las cuencas hidrográficas en que existía un centro industrial específico, así como para las poblaciones y las zonas de aguas abajo. También había que estudiar las consecuencias de las instalaciones industriales para el ecosistema y aplicar las prácticas más idóneas en un espíritu de colaboración. A ese respecto, los sindicatos manifestaron que la cuestión del agua debía abordarse de forma integrada, especialmente por lo que se refería al establecimiento de objetivos en el lugar de trabajo.

47. Los participantes reconocieron que la educación y la información eran fundamentales para la protección de los recursos hídricos locales y la mejora de la calidad del agua. La participación de las mujeres y las poblaciones indígenas eran especialmente importantes para la mejora de la calidad del agua.

48. En cuanto a la función de los gobiernos, los participantes destacaron la necesidad de prestar especial atención a la cuestión de la fijación del precio del agua teniendo en cuenta el costo completo. Dado que el agua era un bien económico, ambiental y social, algunos participantes señalaron que en su precio debían tenerse en cuenta los gastos y los riesgos asociados con la búsqueda, el tratamiento, la conservación y la distribución de agua a los usuarios finales, así como la promoción de la equidad social.

49. Los participantes señalaron también que la agricultura era el principal sector consumidor de agua y tenía una importancia decisiva para la evolución de las políticas oficiales en materia de recursos hídricos, especialmente en los países donde había escasez de agua.

50. Se coincidió en general en que los gobiernos debían seguir siendo los principales responsables de la protección, el abastecimiento y la distribución del agua. Habían de desempeñar una función de primer orden en el tratamiento y el suministro del agua, la prevención de los usos abusivos del agua, y la lucha contra la contaminación y la promoción de un mejor aprovechamiento de los recursos mediante una gestión más adecuada. Los

gobiernos, en estrecha colaboración con la industria y otras partes interesadas, debían establecer normas o mantener las existentes para garantizar la salubridad del agua consumida y evitar los riesgos para la salud relacionados con enfermedades causadas por el agua.

51. Los representantes de las industrias sugirieron que los gobiernos debían aceptar que existían algunos riesgos que sólo ellos podían absorber. El sector privado no tenía ni las facultades ni la capacidad para afrontar problemas como la adquisición de tierras y la servidumbre de paso para la instalación de tuberías y plantas a precios económicos; el grado de eficiencia de las empresas estatales de distribución de agua con contratos para adquirir agua de empresas de recursos hídricos del sector privado, y las consecuencias financieras de las variaciones importantes de los tipos de interés.

52. Se expresó la opinión generalizada de que era necesaria una ordenación más amplia de los recursos hídricos, que incluyera las políticas de lucha contra la contaminación. Había que establecer las normas o los incentivos económicos y las estructuras institucionales adecuados para internalizar los factores externos que surgían cuando un usuario influía en la cantidad y la calidad del agua disponible para otro grupo. Las consecuencias de los daños causados por las industrias al contaminar las aguas de superficie y las aguas subterráneas debían tenerse en cuenta a la hora de determinar sus tarifas de consumo de agua.

53. Los participantes señalaron el creciente consenso con respecto a la necesidad de que la participación del sector privado fuera mayor, habida cuenta las características políticas, jurídicas, culturales, institucionales, financieras y técnicas de los sistemas de abastecimiento de agua y alcantarillado.

54. Muchos participantes manifestaron que la industria podría desempeñar una función activa en diversas esferas relacionadas con la demanda de agua dulce para satisfacer necesidades humanas, como la investigación y el desarrollo de infraestructuras nuevas y eficaces para el abastecimiento de agua en los centros urbanos y de técnicas nuevas para la reutilización de las aguas residuales de las ciudades.

55. Las organizaciones no gubernamentales hicieron hincapié en que los órganos pertinentes de las Naciones Unidas podrían establecer directrices para supervisar la toxicidad biológica y química tanto de las fuentes de agua como de los puntos de suministro.

56. En la esfera del abastecimiento sostenible del agua para satisfacer las necesidades de la agricultura, algunos participantes sugirieron que la industria podía contribuir a promover la utilización de prácticas idóneas en la ordenación del medio ambiente, entre otras cosas, en relación con el uso de fertilizantes y pesticidas. Además, hubo quien sugirió que se prestara un apoyo importante a las actividades de investigación y desarrollo de la industria destinadas a mejorar las técnicas de regadío. A ese respecto, había que fijar objetivos para la utilización del agua con fines agrícolas y cumplirlos . Los representantes de las organizaciones no gubernamentales propusieron que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible promoviera un diálogo permanente entre grupos de partes interesadas para definir criterios comunes de prácticas idóneas.

57. Muchos participantes destacaron que el medio ambiente no sólo era un usuario sectorial del agua, sino que desempeñaba un papel fundamental para mantener la calidad y el suministro de los recursos hídricos para otros fines. La industria podía ayudar a promover una ordenación de los recursos de agua y tierra que no perjudicara al medio ambiente. Por ejemplo, los sectores de los productos químicos y los fertilizantes podían desempeñar una función importante en la protección de la calidad del agua y de los ecosistemas de sustentación de la vida.

58. Muchos participantes sugirieron que los trabajadores y sus sindicatos debían colaborar con los empleadores para establecer en el lugar de trabajo mecanismos de vigilancia del medio

ambiente para hacer frente a problemas relacionados con la ordenación de los recursos hídricos.

59. Algunos participantes manifestaron que la industria debía establecer también normas para proteger la actual calidad del agua y mejorar las fuentes de calidad deficiente. Al adoptar decisiones sobre el emplazamiento de instalaciones industriales había que tener en cuenta la calidad de los recursos hídricos que se fueran a utilizar y las consecuencias de la actividad industrial para esos recursos.

60. Los representantes de las industrias sugirieron que prosiguieran las labores para definir la naturaleza de los recursos naturales como el agua y fijar su precio, y en particular, para establecer una definición de bienes públicos y la manera de darles un valor pecuniario e integrarlos en el sistema de precios de mercado. Sugirieron que se invitara a dos países a trabajar de consuno para determinar cómo fijar los precios del agua atendiendo a los costos completos y administrar las tarifas de consumo. Otros dos países podrían estudiar la manera en que la ordenación de las cuencas hídricas contribuyera a proteger el agua y a mejorar los sumideros de carbono para los gases de efecto de invernadero en el marco del mecanismo de "desarrollo no contaminante".

61. En cuanto a las medidas que había de adoptar la comunidad internacional, muchos participantes sugirieron que el sistema de las Naciones Unidas debía participar activamente en la armonización, a nivel internacional y nacional, de las recomendaciones formuladas a los países en relación con las estrategias de ordenación integrada de los recursos hídricos. Sugirieron además, que el sistema de las Naciones Unidas debía desempeñar un papel fundamental en la preparación y coordinación de datos y redes de información, el fortalecimiento de los sistemas regionales y mundiales de supervisión, la realización de evaluaciones y análisis periódicos a nivel mundial, la promoción de un intercambio y una difusión mayores de información sobre la cuestión, en particular en los países en desarrollo, y el aumento de su función en las actividades educativas.

62. También sugirieron que las organizaciones internacionales promovieran la transferencia de tecnología y la cooperación en las actividades de investigación en colaboración con los gobiernos y las industrias, a fin de promover prácticas agrícolas sostenibles que integraran un uso eficiente de los recursos hídricos y previnieran la contaminación de las aguas superficiales y las aguas subterráneas.

Capítulo III

Resumen del Presidente de la reunión de alto nivel del sexto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

(Nueva York, 1º de mayo de 1998)

A. Generalidades

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible celebró su sexto período de sesiones con la participación activa de muchos ministros y otros representantes de gobiernos nacionales, organizaciones de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales y la industria. Fue digna de destacar la participación dinámica de gobiernos y grupos principales, inclusive el comercio y la industria, los sindicatos y las organizaciones no gubernamentales.

2. El período de sesiones se vio enriquecido por varios acontecimientos especiales y secundarios, iniciados por representantes de los grupos principales, gobiernos y organizaciones de las Naciones Unidas. En el grupo de sesiones dedicado a la industria, de dos días de duración, representantes de la empresa y la industria, los gobiernos, los sindicatos y las organizaciones no gubernamentales examinaron el papel de la industria en el desarrollo sostenible. En una serie de exposiciones y presentaciones relativas a la función de la industria en la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales se brindaron ejemplos prácticos del aporte de la industria a la cooperación internacional en pro del desarrollo sostenible. Muchos otros acontecimientos organizados por gobiernos y por organizaciones internacionales y no gubernamentales contribuyeron a un activo intercambio de opiniones e información sobre muchos aspectos del desarrollo sostenible e indicaron la diversidad y el entusiasmo de muchos grupos y el empeño generalizado y creciente en el desarrollo sostenible. Estas actividades se percibieron como una demostración alentadora de la vitalidad persistente del proceso de Río.

3. Los participantes en la reunión de alto nivel subrayaron la permanente importancia del proceso de actividades entre períodos de sesiones y expresaron su gratitud a los gobiernos y las organizaciones que habían patrocinado iniciativas entre períodos de sesiones que habían contribuido a los preparativos del sexto período de sesiones. Acogieron con satisfacción nuevas iniciativas de varios gobiernos y organizaciones para futuras actividades entre períodos de sesiones que contribuirían a la labor de la Comisión en sus períodos de sesiones venideros.

4. Los participantes en la reunión de alto nivel facilitaron información sobre los avances en el plano nacional hacia la elaboración de estrategias y programas para el desarrollo sostenible y tomaron nota de la información presentada en los informes nacionales a la Comisión y en exposiciones sobre experiencias nacionales hechas por varios países. Sin embargo, se estimó que el carácter interdisciplinario del desarrollo sostenible se vería mejor reflejado si hubiera más ministros encargados de cuestiones económicas y sociales que se unieran a los ministros encargados del medio ambiente.

5. También se tomó nota de los avances en el plano internacional durante el año pasado en esferas como el cambio climático, con la aprobación del Protocolo de Kioto, la seguridad en la industria química, con la labor relativa a los convenios sobre el sistema de consentimiento fundamentado previo y los contaminantes orgánicos persistentes, y la Primera Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África.

6. Los participantes observaron que varios países habían firmado el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático durante el período de sesiones de la Comisión, sumándose a los países que lo habían firmado anteriormente. Se reconoció que los países desarrollados debían tomar la iniciativa en la reducción de las emisiones de gases termoactivos.

B. Cuestiones examinadas en el sexto período de sesiones

7. Los participantes tomaron nota de que éste era el primer período de sesiones de la Comisión luego de la aprobación por la Asamblea General del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 en su decimonoveno período extraordinario de sesiones. Los participantes acogieron con satisfacción el criterio con atención centrada del nuevo programa de trabajo quinquenal y subrayaron la necesidad de fomentar el desarrollo económico y social y la protección del medio ambiente y de prestar apoyo a los temas supeditantes de la reducción de la pobreza y la modificación de las modalidades de consumo y producción en forma integrada y equilibrada.

8. Los participantes subrayaron la importancia que tenía para el desarrollo sostenible el satisfacer las metas y los objetivos para el desarrollo humano convenidos en las grandes conferencias de las Naciones Unidas, entre ellos la reducción de la mortalidad infantil, de la niñez y derivada de la maternidad, la educación primaria universal y la reducción de la malnutrición y la pobreza.

9. Los participantes acogieron con satisfacción los empeños por fortalecer el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en la promoción de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible, incluidas sus actividades en Nairobi, al igual que sus centros en París y el Japón. Se hizo especial mención de su labor con la comunidad financiera y de la posible labor futura sobre la industria y el agua dulce.

10. Muchos participantes tomaron nota de la importancia de la difusión de información en los planos internacional, regional y subregional. Muchos países afrontan problemas parecidos de desarrollo sostenible y pueden beneficiarse de intercambios de experiencia, en especial la relativa a problemas que son comunes a los países de una región o subregión. La Comisión podría hacer una mayor contribución como foro para el intercambio de datos y experiencias regionales.

11. También se reconoció que tenían importancia la elaboración y aplicación de indicadores para vigilar el desarrollo sostenible y evaluar la eficacia de las políticas. Se observó que se estaban llevando a cabo trabajos sobre indicadores en diversas organizaciones nacionales e internacionales y que la coordinación de esas actividades podría contribuir a la eficacia en la utilización de los indicadores.

12. Los participantes reconocieron que la promoción del desarrollo sostenible exigía una combinación sensata de estructuras y actividades de los gobiernos, de los mercados y de acción voluntaria, adaptada a las necesidades y la capacidad concretas de cada país, a fin de aprovechar las aptitudes innovadoras de los empresarios y la sociedad civil.

1. Recursos financieros

13. Los participantes observaron que la AOD seguía disminuyendo y era muy inferior al objetivo aceptado de las Naciones Unidas de un 0,7% del producto nacional bruto (PNB). Sin embargo, unos pocos países seguían cumpliendo con el objetivo y superándolo. Los participantes pidieron que otros países se empeñaran más en alcanzar el objetivo.

14. Los participantes observaron que las inversiones extranjeras directas, que habían aumentado en los años recientes, estaban contribuyendo al desarrollo sostenible en los países beneficiarios. Sin embargo, las inversiones privadas no podían en general sustituir a la AOD, ya que estaban concentradas en un número reducido de países y no siempre contribuían al desarrollo sostenible. La merma de la AOD había hecho disminuir una fuente importante de financiación del desarrollo para muchos países en desarrollo, lo que agravaba la pobreza, la marginación y la degradación del medio ambiente, especialmente en zonas con ecosistemas delicados. Muchos participantes tomaron nota de la importancia permanente de la AOD en apoyo a la educación y la transferencia de tecnología ecológicamente racional para aumentar la producción sostenible y el empleo. Se propusieron nuevos mecanismos financieros en apoyo al desarrollo sostenible, entre ellos fondos internacionales para satisfacer las necesidades básicas de agua y para canjes de deuda por naturaleza.

15. Los participantes observaron que las inversiones extranjeras directas podían tener efectos negativos y positivos. Era necesario proseguir los trabajos para evaluar los efectos positivos y negativos de las inversiones extranjeras directas sobre el desarrollo sostenible y para adoptar medidas que realzasen los efectos positivos y permitiesen a más países disfrutar de esos beneficios. Los participantes señalaron la posibilidad de utilizar la AOD para complementar las inversiones extranjeras directas y para atraer inversiones del sector privado a sectores y países que aún no se habían beneficiado de dichas corrientes financieras. Sin embargo, también se expresó preocupación por las condicionalidades de la AOD relativas a políticas para atraer inversiones extranjeras. Se estimó que debía prestarse especial atención a la asistencia a los países en que la vulnerabilidad ecológica estaba causando un empeoramiento de las condiciones sociales.

16. Los participantes acogieron con satisfacción el buen resultado de la segunda reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), lo que debería permitir aumentar la financiación de proyectos en apoyo al Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y su Protocolo de Montreal y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación. También acogieron con satisfacción los empeños por mejorar los procedimientos para asegurar que los proyectos satisficieran las prioridades de los países y esclarecer los criterios para la financiación adicional.

2. Criterios estratégicos para la ordenación del agua dulce

17. Los participantes observaron que el agua era indispensable para satisfacer las necesidades sociales básicas, fomentar la producción agrícola e industrial y sustentar ecosistemas naturales de importancia crítica. La demanda de agua iba en constante aumento, mientras que no ocurría así con la oferta, lo que redundaba en crecientes déficit de agua en muchos países y proyecciones de déficit futuros de agua en otros. Los déficit de agua se veían exacerbados en muchas regiones por el aumento de la contaminación del agua, lo que limitaba aún más el abastecimiento de agua apta para el consumo humano y otros usos que requerían agua no contaminada. En algunas zonas, la competencia por el agua escasa podría crear las condiciones para un posible conflicto.

18. Se reconocía cada vez más que en muchas zonas el agua era un recurso escaso y que era necesario perfeccionar la ordenación de los recursos hídricos para garantizar un suministro suficiente para el consumo doméstico, la agricultura, la producción industrial y los ecosistemas de importancia crítica. Los participantes acogieron con agrado la organización de reuniones en Harare, Petersberg (Alemania) y París, que centraban la atención en varias cuestiones críticas relativas a la ordenación del agua dulce. También acogieron con satisfacción los anuncios de varios países relativos a sus planes de organizar conferencias

internacionales sobre cuestiones relacionadas con el agua como aporte a la labor futura de la Comisión.

19. Observando que un gran número de habitantes de los países en desarrollo no tenían acceso al agua potable ni a instalaciones de saneamiento apropiadas, los participantes subrayaron que la satisfacción de esas necesidades humanas básicas debía ser una prioridad urgente para la adopción de medidas en el plano nacional y la cooperación internacional.

20. La ordenación sostenible de los recursos hídricos exigía un enfoque integrado a la reglamentación y la fijación de tarifas para asegurar que se satisficieran las necesidades básicas de todas las personas, al tiempo que se promoviera la utilización eficaz del agua para la producción económica y se asegurara la vitalidad de los ecosistemas. Se hizo hincapié en la necesidad de una ordenación integrada de las cuencas hidrográficas, con participación amplia de interesados y planificación local.

21. Los participantes observaron que los sistemas de distribución y tarifado del agua deberían garantizar que el agua no contaminada fuese accesible y asequible para todos. También observaron que muchos pobres en los países en desarrollo sin acceso a sistemas públicos de suministro de agua pagaban altas tarifas por el agua y que se necesitaba con urgencia realizar inversiones para ampliar los sistemas públicos de suministro de agua.

22. Hubo un intercambio animado de opiniones sobre la conveniencia del tarifado del agua a costo íntegro. Algunos participantes subrayaron que el agua era primordialmente un bien social y que el tarifado a costo íntegro sería socialmente inicuo, especialmente en países en desarrollo. Otros destacaron que el movimiento en pro del tarifado a costo íntegro, con arreglos para satisfacer las necesidades básicas, era un mecanismo indispensable para fomentar la utilización eficaz de suministros de agua limitados y para movilizar recursos a fin de financiar la ampliación de la infraestructura para el agua potable y el saneamiento. Algunos participantes describieron experiencias en sus países con la privatización parcial de los servicios de suministro de agua y los problemas que planteaba la reconciliación de la equidad y la eficiencia.

23. La importancia social, cultural, económica y ecológica del agua para todos los miembros de la sociedad exigía que el desarrollo de sistemas equitativos y eficaces de ordenación de los recursos hídricos fuera un proceso participativo, en que intervinieran todos los usuarios. En especial, era preciso realizar esfuerzos para aumentar la participación de las mujeres en la elaboración de políticas y sistemas de ordenación de los recursos hídricos, ya que las mujeres por lo general sobrellevaban la mayor parte de la carga de la falta de agua potable y saneamiento.

24. Los participantes reconocieron la importancia de la ordenación de los recursos hídricos sobre la base de las cuencas hidrográficas y la napa freática. En el caso de los cursos de agua internacionales, esto exigía la cooperación de todos los Estados ribereños. Se sugirió que eran necesarios arreglos análogos para ordenar recursos de aguas subterráneas compartidos. Los participantes sugirieron también que la organización de grupos técnicos mixtos podría ser de utilidad para enfrentar problemas relacionados con recursos hídricos compartidos.

25. La ordenación de los recursos hídricos podría perfeccionarse mediante la organización de proyectos de demostración y la difusión de información sobre prácticas óptimas, posiblemente mediante una red internacional de información sobre el agua. También hacían falta capacitación y asistencia técnica.

3. La industria y el desarrollo sostenible

26. Los participantes expresaron su reconocimiento por el grupo de sesiones dedicado a la industria como un diálogo entre los representantes de la industria, los gobiernos, los

sindicatos y las organizaciones no gubernamentales. Ese debate entre varios interesados constituía una innovación valiosa en la labor de la Comisión y era un importante aporte a la labor del sexto período de sesiones. Debía hacerse lo posible por continuar y mejorar los diálogos de dicha índole en el futuro, con mayor intervención de participantes de los grupos principales de países en desarrollo. En particular, debía continuar la participación de representantes de la industria en los debates de la Comisión en los períodos de sesiones futuros. A este respecto, se propuso instaurar un mecanismo financiero de contribuciones voluntarias para financiar la participación en la labor de la Comisión de representantes de los grupos principales de países en desarrollo.

27. Los participantes subrayaron que la industria tenía una función decisiva que desempeñar en el desarrollo social y la protección del medio ambiente, al igual que en el desarrollo económico. La industria debía seguir contribuyendo a la reducción de la pobreza y el empleo, a la producción menos contaminante, a la difusión de prácticas óptimas y a la utilización más eficaz de los recursos naturales y la energía en los procesos de producción.

28. Los participantes señalaron las dificultades a que hacían frente las empresas pequeñas y medianas, especialmente en los países en desarrollo, en la satisfacción de las normas nacionales e internacionales y la adopción de prácticas óptimas para una producción menos contaminante. Pidieron que se redoblaran los esfuerzos del sector público y el privado en los planos nacional e internacional, en apoyo a la adopción de tecnologías menos contaminantes, más productivas y más eficaces y la mejora de la gestión en las empresas pequeñas y medianas. Las empresas de los países desarrollados podrían ayudar a las empresas pequeñas y medianas de los países en desarrollo a adoptar prácticas óptimas mediante relaciones de la cadena de abastecimiento.

29. Los participantes observaron que cada vez en mayor grado la industria mostraba un asociado activo en las actividades en pro del desarrollo sostenible. Las mejoras en la eficiencia energética y de utilización de recursos de la producción, la conservación de la energía y otros recursos y la protección de la calidad del aire y el agua redundarían en beneficio de la industria y la sociedad en general. Por consiguiente, el desarrollo sostenible se percibía cada vez más como una asociación entre los sectores público y privado, en que participaban los sindicatos, los grupos ecologistas y los grupos de consumidores, al igual que el gobierno y la industria. Muchos participantes hicieron hincapié en que las iniciativas voluntarias de los grupos industriales, a menudo en cooperación con los gobiernos o los grupos privados, podían hacer un aporte valioso al desarrollo sostenible. Se sugirió que los grupos principales llevasen a cabo un análisis de la eficacia de las iniciativas voluntarias en la promoción del desarrollo sostenible. En sus observaciones sobre los requisitos para que dichas iniciativas dieran buen resultado, los participantes reafirmaron las conclusiones del grupo de sesiones dedicado a la industria.

30. Los participantes instaron a los gobiernos a que colaboraran con las empresas para alentar las prácticas empresariales responsables, utilizando medios como sistemas de ordenación del medio ambiente, fijación de normas ambientales y publicación de información sobre los efectos ecológicos y sociales de los bienes y servicios, teniendo en cuenta su producción, distribución, empleo y disposición final.

4. Transferencia de tecnologías ecológicamente racionales

31. La transferencia de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo obligaba a establecer asociaciones entre los agentes públicos y privados de los países desarrollados y en desarrollo, al igual que con las instituciones de investigación y desarrollo, las instituciones docentes y las organizaciones internacionales. La empresa y la industria tenían una función fundamental que desempeñar en la transmisión de conocimientos técnicos

y aptitudes prácticas para la gestión y la concepción, la comercialización y la venta de productos, mientras que los gobiernos debían facilitar un ambiente propicio, que incluyera incentivos financieros, para dichas transferencias.

32. Los participantes observaron que en reuniones celebradas en la República de Corea y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, organizadas como parte de los preparativos del sexto período de sesiones, se había centrado la atención en aspectos importantes de la transferencia de tecnología y se habían hecho aportes a la labor de la Comisión.

33. Los participantes subrayaron que la AOD revestía importancia decisiva especialmente para el fomento de la capacidad en los países menos adelantados, a fin de que pudieran desarrollar, absorber y adaptar tecnologías ecológicamente racionales que satisficieran necesidades económicas, sociales y ecológicas locales.

5. Educación y sensibilización de la opinión pública

34. Los participantes observaron que hoy en día en la escuela primaria se estaba introduciendo a los niños a cuestiones ambientales, al igual que a cuestiones sociales y económicas y a sus efectos mundiales, a diferencia de sus padres, un fenómeno que debería contribuir en el futuro a una sensibilización cada vez mayor de la opinión pública. Los participantes subrayaron que la educación permanente sobre el desarrollo sostenible debía abarcar muchas disciplinas en todos los niveles, recurriendo a una diversidad de modalidades de enseñanza y aprendizaje. Las estrategias para el desarrollo sostenible deberían incluir educación y sensibilización de la opinión pública como elementos integrales y las cuestiones del desarrollo sostenible deberían integrarse en los programas docentes existentes. Se observó que la educación de las niñas y la educación permanente de las mujeres revestían especial importancia para fomentar el desarrollo sostenible.

35. Los participantes reconocieron la necesidad de una mayor conciencia de la opinión pública de cuestiones relativas al desarrollo sostenible, y se sugirió que se instaurara un grupo de tareas u otro mecanismo para que buscara medios y arbitrios a fin de mejorar las estrategias de comunicación y las actividades a ese respecto.

36. Los participantes tomaron nota con reconocimiento de la organización por parte del Gobierno de Grecia y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de la Conferencia Internacional sobre Educación y Sensibilización en materia de Sostenibilidad, celebrada en Tesalónica (Grecia). Los participantes pidieron que se intensificaran las actividades dentro del sistema de las Naciones Unidas para coordinar y consolidar las actividades docentes de diversos organismos y organizaciones.

6. Ciencia

37. Los participantes reconocieron la necesidad de fortalecer la educación en ciencias, fomentar la capacidad científica en todos los países y velar por que la investigación científica se abocase a cuestiones prioritarias del desarrollo sostenible. Tomaron nota de que la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, que sería organizada por la UNESCO y el Gobierno de Hungría en 1999, podría promover una movilización más eficaz de la ciencia para el desarrollo sostenible. Los participantes recalcaron que había que contar con asesoramiento científico en el examen de los temas sectoriales, como los océanos, por la Comisión en el séptimo período de sesiones.

C. Objetivos para el futuro

1. Océanos

38. Los participantes subrayaron que, al examinar el tema de los océanos en su séptimo período de sesiones, la Comisión debería enfrentar los problemas de la utilización sostenible de los recursos marinos y ribereños para el desarrollo, la contaminación y la degradación del litoral y la contaminación marina. Destacaron la importancia del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra.

39. Algunos participantes propusieron que entre los preparativos para el séptimo período de sesiones se contara un análisis de los acuerdos internacionales existentes que se ocupaban de los océanos y el grado en que se habían cumplido. Los participantes acogieron con agrado la propuesta del Reino Unido de organizar un seminario sobre los océanos que contribuyera a los debates sobre el tema en el séptimo período de sesiones.

2. Turismo

40. Los participantes observaron que el turismo era un sector económico vasto y en crecimiento, con importantes efectos económicos, sociales y ambientales. En algunos pequeños Estados insulares en desarrollo, el turismo representaba más de la mitad del PNB. El turismo, si se administraba cuidadosamente, podía contribuir al desarrollo sostenible, pero también un gran número de turistas podía causar grave tensión ecológica como resultado del consumo y la contaminación del agua, la generación de desechos y las actividades de construcción, especialmente en zonas ecológicamente delicadas como las zonas ribereñas y las montañas.

41. Se observó que en el sector turístico se habían emprendido varias iniciativas voluntarias para la protección del medio ambiente. Se sugirió que en el séptimo período de sesiones la Comisión examinara la eficacia de esas iniciativas. También se sugirió que la Comisión emprendiese la elaboración de una estrategia para el turismo sostenible, teniendo en cuenta las labores conexas con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se sugirió que durante el séptimo período de sesiones se organizase un diálogo sobre el turismo con participación de varios interesados.

3. Modificación de las modalidades de consumo y protección

42. Los participantes hicieron hincapié en que los países desarrollados tenían un papel principal que desempeñar en lo que se refería a enfrentar los problemas de las modalidades de consumo y producción sostenibles. También se observó que todo los países podían beneficiarse de la experiencia de los países desarrollados y de la elaboración y transferencia de procesos de producción menos contaminantes, más productivos y más eficaces y de modalidades de consumo mejor sostenibles. Algunos participantes subrayaron la necesidad de velar por que los cambios en las modalidades de consumo y producción en los países desarrollados no comprometieran el crecimiento económico ni el desarrollo sostenible en los países en desarrollo.

43. Los participantes tomaron nota de los avances logrados en la elaboración de indicadores para medir la evolución de las modalidades de consumo y producción e invitaron a los países a que participaran en el ensayo de los indicadores propuestos. Los participantes acogieron con satisfacción la propuesta de la República de Corea de servir de anfitriona de una reunión de expertos entre períodos de sesiones sobre modalidades de consumo en los países cuya economía había comenzado a florecer recientemente, utilizando los indicadores de la evolución de las modalidades de consumo y producción propuestos.

44. Los participantes reconocieron que las políticas nacionales en materia de protección del consumidor podían hacer un aporte importante al fomento del consumo sostenible. Las

directrices para la protección del consumidor de las Naciones Unidas, aprobadas por la Asamblea General en 1985, deberían examinarse en el séptimo período de sesiones, con miras a incluir directrices para el consumo sostenible.

4. Pequeños Estados insulares en desarrollo

45. Algunos participantes destacaron que el futuro de los pequeños Estados insulares en desarrollo estaba amenazado por el cambio climático y otros peligros para el medio ambiente, subrayando la necesidad de una promoción más rápida de sus recursos humanos y su capacidad institucional en una amplia variedad de conocimientos especializados y disciplinas, realizada con la plena participación de las comunidades locales. Los participantes destacaron la importancia del próximo examen quinquenal del Programa de Acción Mundial para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que llevaría a cabo la Asamblea General en 1999, actuando la Comisión en su séptimo período de sesiones en calidad de órgano preparatorio.

5. Energía

46. Los participantes hicieron hincapié en que el examen de la energía por parte de la Comisión en su noveno período de sesiones, que debía de celebrarse en el 2001, exigía considerables preparativos de antemano. Los participantes acogieron con satisfacción los anuncios del Gobierno de Austria de una reunión sobre fuentes renovables de energía y del Gobierno de la República Checa de un curso práctico sobre energía sostenible. La Comisión, en su séptimo período de sesiones, debería definir el mandato del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre una estrategia mundial para un futuro sostenible de la energía.

* * *

47. Los participantes pidieron que los preparativos del séptimo período de sesiones y su celebración constituyeran un proceso dinámico y participativo, basado en la experiencia lograda en el sexto período de sesiones. Instaron a los gobiernos y a otros copartícipes a que emprendieran iniciativas en apoyo a la labor de la Comisión. Algunos participantes sugirieron que la Comisión siguiese mostrándose innovadora en sus métodos de trabajo, fortaleciendo aún más su carácter participativo, con la intervención de todos los grupos principales, incluidos los jóvenes, para aumentar las oportunidades de un debate franco de opiniones encontradas a fin de lograr un consenso.

Capítulo IV

Tema sectorial: criterios estratégicos para la ordenación del agua dulce

1. La Comisión examinó el tema 3 de su programa en sus sesiones segunda, tercera, novena y 16ª, celebradas los días 20 y 23 de abril y 1º de mayo de 1998. Tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible para el examen de 1997 de los compromisos de Río (E/CN.17/1997/17/Add.1);

b) Informe del Secretario General sobre criterios estratégicos para la ordenación del agua dulce (E/CN.17/1998/2);

c) Informe del Secretario General por el que transmitía el informe de la reunión del Grupo de Expertos sobre criterios estratégicos para la ordenación de los recursos de agua dulce, celebrada en Harare del 27 al 30 de enero de 1998 (E/CN.17/1998/2/Add.1);

d) Informe del Secretario General sobre las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de recursos de agua dulce (E/CN.17/1998/3);

e) Carta de fecha 11 de febrero de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas por la que transmitía el informe de la reunión del Grupo de Expertos sobre criterios estratégicos para la ordenación de los recursos de agua dulce, celebrada en Harare del 27 al 30 de enero de 1998 (E/CN.17/1998/11);

f) Informe del Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones sobre enfoques estratégicos de la ordenación de los recursos de agua dulce (E/CN.17/1998/13);

g) Carta de fecha 16 de abril de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente interino de Alemania ante las Naciones Unidas por la que transmitía la Declaración de Petersberg aprobada en el Foro Internacional de Diálogo sobre la política mundial en materia de recursos hídricos: cooperación para la ordenación de las aguas transfronterizas, que se celebró en Petersberg, cerca de Bonn (Alemania), del 3 al 5 de marzo de 1998 (E/CN.17/1998/17).

2. En la segunda sesión, celebrada el 20 de abril, la Comisión escuchó una declaración sobre los resultados de la labor del Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones sobre enfoques estratégicos de la ordenación de los recursos de agua dulce.

3. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de Alemania y Francia y el observador de Kenya.

4. En la tercera sesión, celebrada el 20 de abril, hicieron declaraciones los representantes de China, Zimbabwe y Venezuela.

5. En la misma sesión, plantearon preguntas los representantes de los Estados Unidos de América, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Egipto, la India y Bangladesh y los observadores de Lesotho, Nicaragua, Kenya y Austria.

6. En la novena sesión, celebrada el 23 de abril, la Comisión entabló un debate simultáneo sobre el tema 3 y el tema 5 (Sector económico/grupo sectorial: industria) (véase el capítulo VI, párrafo 4).

7. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Indonesia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Bolivia (en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), China, Egipto, la India, Colombia, la República Islámica del Irán, los Estados Unidos de América, el Sudán, el Canadá y Suiza y los observadores de Noruega, Kenya, la República Árabe Siria, Cuba y Argelia.

8. También en la misma sesión formuló una declaración el observador de la Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola.

9. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial hizo una declaración.

10. El observador de la Federación Internacional de Centros Sociales y Centros Vecinales, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter especial por el Consejo Económico y Social, también hizo una declaración.

Medidas adoptadas por la Comisión

Criterios estratégicos para la ordenación de los recursos de agua dulce

11. En la 16ª sesión, celebrada el 1º de mayo, la Comisión tuvo ante sí un documento oficioso en el que figuraba el texto de un proyecto de decisión presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Rogatien Biaou (Benin).

12. En la misma sesión, la Comisión adoptó el proyecto de decisión (véase el capítulo I, sección B, decisión 6/1 de la Comisión).

13. Luego de la adopción del proyecto de decisión, se formularon las siguientes declaraciones para que quedara constancia:

India

"Por consiguiente, la forma en que la India entiende e interpreta el párrafo 11 del documento que acaba de adoptarse es que la cooperación en relación con los cursos de agua transfronterizos o internacionales entre los Estados ribereños interesados se basaría en acuerdos bilaterales y otros arreglos y que 'los arreglos y mecanismos procedentes' se convendrían de común acuerdo entre los Estados ribereños interesados."

Etiopía

"La mención de 'los arreglos y mecanismos procedentes' en el párrafo 11 de la decisión sobre los criterios estratégicos para la ordenación de los recursos de agua dulce no afectará el derecho de Etiopía a utilizar sus recursos hídricos transfronterizos, y no debe interpretarse como el reconocimiento o la aceptación de la validez de cualquier arreglo o mecanismo en que Etiopía no sea parte.

Etiopía se unió al consenso sobre la decisión en general y sobre el párrafo 11 en particular, en el entendimiento indicado."

Turquía

"Turquía agradece los esfuerzos del Presidente que orientaron a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus deliberaciones durante el sexto período de sesiones. Turquía también desearía agradecer a los Presidentes de los grupos de redacción.

Como se ha visto durante las sesiones celebradas en las últimas dos semanas, el agua dulce en verdad desempeña una función importante en el desarrollo de los países. Turquía otorga la máxima importancia al desarrollo sostenible en la ordenación de los recursos de agua dulce y la utilización eficaz de los recursos hídricos. Esa es la razón por la que su delegación participó activamente en las deliberaciones.

Con un espíritu de cooperación, la delegación de Turquía abordó la mayor parte de los párrafos que trataban del agua dulce en la forma más flexible y con la mayor avenencia.

Sin embargo, en el párrafo 11 del texto que se adoptó hace pocos minutos figura la noción 'cursos de agua internacionales', a la que la delegación de Turquía se opuso hasta último momento. Turquía aún estima que no es un término adecuado para que se utilice en la labor de la Comisión.

Turquía estima que 'cursos de agua transfronterizos' es el término correcto, ya que tiene amplia aceptación y utilización en instrumentos jurídicos.

Puesto que en el documento se ha utilizado el término 'cursos de agua internacionales', a juicio de Turquía la interpretación correcta de ese término sería simplemente 'transfronterizos y fronterizos'. El emplear ese término no tendría consecuencia jurídica alguna y es importante señalar que ciertos instrumentos jurídicos internacionales que no han entrado oficialmente en vigor y no cuentan con el apoyo de la comunidad internacional no deben utilizarse como documento de referencia, especialmente en el marco de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible."

Uganda

"La cuestión del agua dulce en verdad es de importancia primordial para la delegación de Uganda. La delegación se complace en que la Comisión ahora tenga ante sí un documento bien negociado que refleje las cuestiones y las inquietudes relativas al agua dulce de manera global.

La delegación de Uganda se sumó al consenso sobre este documento basándose en su postura bien conocida de no oponerse al consenso. Aunque se sumó al consenso, la forma en que entiende claramente el párrafo 11 del documento no implica remisión a acuerdos bilaterales ni instrumentos jurídicos existentes. El párrafo no impedirá que Uganda ejerza su derecho a utilizar sus recursos de agua dulce como lo juzgue adecuado.

Finalmente, Uganda desea dejar en claro que el empleo de las palabras 'arreglos y mecanismos procedentes' no es aceptable para su delegación y expresa la esperanza de que no se utilizarán en negociaciones futuras como texto de consenso."

14. También en la 16ª sesión, el observador de Rwanda hizo una declaración.

Capítulo V

Tema intersectorial: transferencia de tecnología, creación de capacidad, educación, ciencia y sensibilización

1. La Comisión examinó el tema 4 de su programa en sus sesiones 3ª, 8ª, 9ª y 16ª, celebradas los días 20 y 23 de abril y 1º de mayo de 1998. Tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre creación de capacidad, educación y sensibilización de la opinión pública, ciencia y transferencia de tecnología ecológicamente racional (E/CN.17/1998/6);

b) Informe del Secretario General sobre esferas de intervención de los gobiernos para acelerar el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales (E/CN.17/1998/6/Add.1);

c) Informe del Secretario General sobre fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia (E/CN.17/1998/6/Add.2);

d) Informe del Secretario General sobre la ciencia para el desarrollo sostenible (E/CN.17/1998/6/Add.3);

e) Carta de fecha 23 de febrero de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas por la que transmitía el informe de la Reunión Internacional de Expertos sobre la función de las investigaciones financiadas con fondos públicos y las tecnologías de propiedad pública en la transferencia y difusión de tecnologías ecológicamente racionales , celebrada en Kyongju (República de Corea) del 4 al 6 de febrero de 1998 (E/CN.17/1998/12);

f) Carta de fecha 20 de abril de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente Adjunto de Grecia ante las Naciones Unidas por la que transmitía la Declaración aprobada por la Conferencia Internacional sobre Medio Ambiente y Sociedad: Educación y Sensibilización en materia de Sostenibilidad, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Gobierno de Grecia en Tesalónica (Grecia) del 8 al 12 de diciembre de 1997 (E/CN.17/1998/19).

2. En la tercera sesión, celebrada el 20 de abril, el oficial encargado de la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales hizo una declaración introductoria.

3. En la octava sesión, celebrada el 23 de abril, hicieron declaraciones los representantes de Indonesia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, y también en nombre de Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Noruega, Polonia, la República Checa y Rumania), China, los Estados Unidos de América, Polonia, el Brasil, Suiza, el Perú, México, la Federación de Rusia, Australia, Francia, el Japón, el Pakistán, el Canadá y la India y los observadores de Kazajstán, Noruega y Cuba.

4. En la misma sesión, el representante de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial hizo una declaración.

5. También hicieron declaraciones los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.

6. También en la octava sesión, formularon observaciones los observadores del Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social, y el United Nations Environment and Development–United Kingdom Committee, organización no gubernamental en la Lista.

7. En la novena sesión, celebrada el 23 de abril, el representante de Benin hizo una declaración.

8. En la misma sesión, el representante de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura hizo una declaración.

9. También formularon declaraciones los observadores de la Federación Internacional de la Vejez, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social, y el Instituto Oceánico Internacional, organización no gubernamental en la Lista.

Medidas adoptadas por la Comisión

Transferencia de tecnología ecológicamente racional, creación de capacidad, educación, y sensibilización de la opinión pública y ciencia para el desarrollo sostenible

10. En la 16ª sesión, celebrada el 1º de mayo, la Comisión tuvo ante sí un documento oficioso en el que figuraba el texto de un proyecto de decisión presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Miloslav Hettes (Eslovaquia).

11. En la misma sesión, la Comisión adoptó el proyecto de decisión (véase el capítulo I, sección B, decisión 6/3 de la Comisión).

12. Tras la aprobación del proyecto de decisión, el representante de Francia hizo una declaración.

Capítulo VI

Sector económico/grupo sectorial: industria

1. La Comisión examinó el tema 5 de su programa en sus sesiones 2ª, 4ª a 7ª, 9ª y 16ª, celebradas del 20 al 23 de abril y el 1º de mayo de 1998. Tuvo ante sí los siguientes informes:

a) Informe del Secretario General sobre industria y desarrollo sostenible (E/CN.17/1998/4);

b) Informe del Secretario General sobre industria y desarrollo económico (E/CN.17/1998/4/Add.1);

c) Informe del Secretario General sobre industria y desarrollo social (E/CN.17/1998/4/Add.2);

d) Informe del Secretario General sobre industria y protección ambiental (E/CN.17/1998/4/Add.3);

e) Informe del Grupo de Trabajo Especial entre períodos de sesiones sobre industria y desarrollo sostenible (E/CN.17/1998/14).

2. En la segunda sesión, celebrada el 20 de abril, la Comisión escuchó una declaración sobre los resultados de la labor del Grupo de Trabajo Especial entre períodos de sesiones sobre industria y desarrollo sostenible.

3. El grupo de sesiones de la Comisión dedicado a la industria se celebró el 21 y el 22 de abril, en las sesiones cuarta a séptima. El diálogo fluido entre los participantes se centró en las prácticas empresariales responsables, los instrumentos de gestión empresarial, la cooperación tecnológica y la evaluación de la tecnología, y la industria y el agua dulce.

4. En la novena sesión, celebrada el 23 de abril, la Comisión entabló un debate general en forma simultánea sobre el tema 5 y el tema 3 (Tema sectorial: criterios estratégicos para la ordenación del agua dulce) (véase el capítulo IV, párrafos 6 a 10).

Medidas adoptadas por la Comisión

Resumen del Presidente sobre el grupo de sesiones dedicado a la industria durante el sexto de período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

5. En la 16ª sesión, celebrada el 1º de mayo, la Comisión tuvo ante sí un resumen del Presidente sobre el grupo de sesiones dedicado a la industria durante el sexto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (E/CN.17/1998/L.3).

6. En la misma sesión, la Comisión acordó incluir el resumen del Presidente en el informe de la Comisión (véase el capítulo II).

Industria y desarrollo sostenible

7. En la 16ª sesión, celebrada el 1º de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/CN.17/1998/L.10) titulado “Industria y desarrollo sostenible”, que había sido presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Michael Odevall (Suecia).

8. En la misma sesión, la Comisión adoptó el proyecto de decisión (véase el capítulo I, sección B, decisión 6/2 de la Comisión).

Capítulo VII

Examen de los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

1. En sus sesiones 9ª y 16ª, celebradas los días 23 de abril y 1º de mayo de 1998, la Comisión examinó el tema 6 de su programa. Tuvo ante sí los siguientes informes:

a) Informe del Secretario General sobre la elaboración de un índice de vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/53/65–E/1998/5);

b) Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1998/7);

c) Informe del Secretario General sobre cambios climáticos y elevación del nivel del mar (E/CN.17/1998/7/Add.1);

d) Informe del Secretario General sobre manejo de desechos en los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1998/7/Add.2);

e) Informe del Secretario General sobre recursos de agua dulce en los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1998/7/Add.3);

f) Informe del Secretario General sobre recursos de tierras en los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1998/7/Add.4);

g) Informe del Secretario General sobre recursos de la diversidad biológica de los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1998/7/Add.5);

h) Informe del Secretario General sobre instituciones nacionales y capacidad administrativa de los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1998/7/Add.6);

i) Informe del Secretario General sobre instituciones regionales y cooperación técnica para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1998/7/Add.7);

j) Informe del Secretario General sobre ciencia y tecnología para los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1998/7/Add.8);

k) Informe del Secretario General sobre el desarrollo de los recursos humanos en los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1998/7/Add.9).

2. En la novena sesión, celebrada el 23 de abril, la Comisión escuchó una declaración introductoria formulada por el Oficial encargado de la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

3. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Indonesia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, así como de Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Noruega, Polonia, la República Checa y Rumania), Papua Nueva Guinea, los Estados Unidos de América, la India, Australia, el Japón, Filipinas, el Canadá, Guyana y China, y los observadores de Samoa (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños), Jamaica, Barbados, Nueva Zelandia, Cuba, Fiji, las Islas Marshall, Trinidad y Tabago y Malta .

4. También en la misma sesión, formuló una declaración el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Medidas adoptadas por la Comisión

Examen de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

5. En la 16ª sesión, celebrada el 1º de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/CN.17/1998/L.5) titulado “Examen de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo”, que fue presentado por el Sr. Rogatien Biaou (Benin), Presidente de la Comisión.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase la sección B del capítulo I de la decisión 6/4 de la Comisión).

Capítulo VIII

Reunión de alto nivel

1. La Comisión examinó el tema 7 de su programa en sus sesiones 11ª a 16ª, celebradas los días 29 y 30 de abril y 1º de mayo de 1998. Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobres cuestiones principales y cuestiones nuevas (E/CN.17/1998/10).

2. En la 11ª sesión, celebrada el 29 de abril, formularon declaraciones el Presidente de la Comisión y el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales.

3. En la misma sesión, formularon declaraciones el Ministro de Estado para el Medio Ambiente de Indonesia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China); el Ministro de Medio Ambiente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, así como de Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Noruega, Polonia, la República Checa y Rumania); el Ministro de Asuntos del Agua y la Silvicultura de Sudáfrica; el Ministro de Desarrollo Sostenible y Planificación de Bolivia; el Ministro de Medio Ambiente de Suecia; el Secretario de Estado para el Medio Ambiente del Japón; el Ministro de Medio Ambiente de Italia; el Ministro de Medio Ambiente de la República de Corea; el Ministro de Medio Ambiente del Canadá; el Ministro de Minas, Medio Ambiente y Turismo de Zimbabwe; el Ministro de Riego de la República Árabe Siria; el Ministro de Cooperación para el Desarrollo de Dinamarca; el Ministro de Medio Ambiente de Colombia; el Ministro de Medio Ambiente y Bosques de la India; la Ministra de Medio Ambiente de España y el Ministro de Medio Ambiente de Portugal.

4. También en la 11ª sesión, formuló una declaración la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

5. Formularon declaraciones asimismo el principal Funcionario Ejecutivo y Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Director Gerente de la Indian Farmers Fertiliser Cooperative Ltd.

6. En la 12ª sesión, celebrada el 29 de abril, formularon declaraciones el Ministro de Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología de Ghana; el Ministro de Estado para el Medio Ambiente, el Gobierno Local y el Desarrollo Rural del Pakistán; el Viceministro de Medio Ambiente de Lituania; el Secretario de Recursos Naturales de la Argentina; el Viceministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de Tailandia; el Secretario General del Ministerio del Interior, Comunidades Locales y Medio Ambiente de Argelia; el Viceministro de Planificación Social y Económica de Filipinas; el Asesor Principal del Gobierno de Egipto en materia de medio ambiente; el Representante Permanente Adjunto de China; el representante de Francia; el Ministro de Asuntos del Medio Ambiente de Mozambique; el Ministro de Medio Ambiente y Turismo de Sudáfrica; el Representante Permanente de los Países Bajos; el Representante Permanente Adjunto de Panamá; el Presidente del Organismo de Meteorología y Protección del Medio Ambiente de Arabia Saudita; el Secretario Permanente del Ministerio de Recursos Rurales y Ordenación del Agua de Zimbabwe y el representante de Etiopía.

7. En la misma sesión, formularon declaraciones el Presidente y principal Funcionario Ejecutivo de la Westvaco Corporation, el Presidente de la Union of Needletrades Industrial and Textile Employees (UNITE) y el Presidente del Comité de Asuntos Internacionales de la Federación Estadounidense del Trabajo-Congreso de Organizaciones Industriales.

8. También formularon declaraciones el representante del Consejo Internacional de Tratados Indios, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (en nombre del Indigenous Peoples Caucus) y la Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo, organización no gubernamental incluida en la Lista (en nombre del Women's Caucus).

9. En la 13ª sesión, celebrada el 30 de abril, formularon declaraciones el Ministro Federal para Asuntos del Medio Ambiente, la Juventud y la Familia; el Ministro de Medio Ambiente de la República Checa; el Ministro de Medio Ambiente de Irlanda; el Secretario de Estado del Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Regional de Eslovenia; el Secretario Auxiliar de Estado para los Asuntos de los Océanos, el Medio Ambiente Internacional y la Ciencia de los Estados Unidos de América; el Viceministro de Medio Ambiente, Planificación Física y Obras Públicas de Grecia; el Secretario de Estado para el Medio Ambiente de Marruecos; el Ministro de Medio Ambiente de Australia; el Viceministro Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania; el Alto Comisionado del Ministerio de Planificación, Medio Ambiente y Turismo de Gabón; el Ministro de Medio Ambiente, Hábitat y Urbanismo de Benin; el Secretario de Estado para Asuntos Económicos Extranjeros de Suiza; el Asesor del Presidente de Guyana en materia de ciencia, tecnología y medio ambiente; el Secretario de Estado del Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Regional de Hungría y los representantes del Iraq, Finlandia y Kenya. También formuló una declaración el Director General de la Comunidad Europea.

10. En la misma sesión, formuló una declaración el observador del Consejo Mundial de Iglesias Cristianas e Independientes, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social.

11. En la 14ª sesión, celebrada el 30 de abril, formularon declaraciones el Ministro de Medio Ambiente de Nueva Zelandia; el Ministro de Medio Ambiente de Mónaco; el Primer Viceministro de Protección del Medio Ambiente y Seguridad Nuclear de Ucrania; el Representante Permanente de Kirguistán; el Jefe de la División de Asuntos Internacionales del Ministerio de Medio Ambiente de Islandia; el representante de la Federación de Rusia; el Representante Permanente de la República Islámica del Irán; el Representante Permanente de Belarús; el Asesor Principal del Gobierno de Egipto en materia de medio ambiente; el Secretario Adjunto de Programas del Medio Ambiente y el Desarrollo del Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Filipinas; y el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Noruega.

12. En la misma sesión, formuló una declaración el Representante Especial del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. También formuló una declaración el Director de la División de Ordenación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

13. También formularon declaraciones los observadores del Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes pro Naciones Unidas, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social (en nombre del Youth Caucus), la Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Medio Ambiente y Desarrollo en el Tercer Mundo (ENDA), organizaciones no gubernamentales incluidas en la Lista.

14. En la 15ª sesión, celebrada el 1º de mayo, formularon declaraciones el Encargado de Negocios de Turquía; el Subdirector de Planificación de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca de México; el Representante Permanente de Samoa (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños); el Director de Política Ambiental del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de Cuba; el Representante Permanente de Jamaica y el Ministro

de Medio Ambiente y Turismo de Sudáfrica. Formuló una declaración el Presidente del Instituto Brasileño del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

15. En la misma sesión, formuló una declaración el Secretario General Adjunto de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. También formuló una declaración el Vicepresidente en funciones del Banco Mundial encargado del desarrollo ambiental y socialmente sostenible.

16. Formuló una declaración el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Medidas adoptadas por la Comisión

17. En la 16ª sesión, celebrada el 1º de mayo, el Presidente formuló una declaración en la que resumió la reunión de alto nivel.

18. En la misma sesión, la Comisión acordó que se incluyera el resumen del Presidente en el informe de la Comisión (véase el capítulo III).

Capítulo IX

Otros asuntos

1. La Comisión examinó el tema 8 del programa en sus sesiones tercera y 16ª, celebradas los días 20 de abril y 1º de mayo de 1998. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la protección del consumidor: directrices sobre modalidades sostenibles de consumo (E/CN.17/1998/5);

b) Informe del Secretario General sobre la presentación de informes nacionales a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (E/CN.17/1998/8);

c) Informe del Secretario General sobre los procedimientos para el intercambio regional de experiencias nacionales (E/CN.17/1998/9);

d) Nota verbal de fecha 30 de marzo de 1998 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la República Checa ante las Naciones Unidas por la que se transmite el informe del Cuarto Seminario Internacional sobre indicadores de desarrollo sostenible, celebrado en Praga del 19 al 21 de enero de 1998 (E/CN.17/1998/15);

e) Carta de fecha 30 de mayo de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas por la que se transmitían la Declaración Final y el Programa de Actividades Prioritarias, aprobados por la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Desarrollo Sostenible, que se celebró en París del 19 al 21 de marzo de 1998 (E/CN.17/1998/16);

f) Carta de fecha 15 de abril de 1998 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes del Brasil y los Países Bajos ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el informe de la Reunión de Expertos sobre prácticas ecológicas de explotación de yacimientos marinos de petróleo y gas, celebrada en Noordwijk (Países Bajos) (E/CN.17/1998/18).

2. En la tercera sesión, celebrada el 20 de abril, el oficial encargado de la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración introductoria.

Medidas adoptadas por la Comisión

Cuestiones relacionadas con la labor realizada entre los períodos de sesiones de la Comisión

3. En la 16ª sesión, celebrada el 1º de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/CN.17/1998/L.6) titulado “Cuestiones relacionadas con la labor realizada entre los períodos de sesiones de la Comisión”, presentado por el Vicepresidente, Sr. Rogatien Biaou (Benin).

4. En la misma sesión, la Comisión adoptó el proyecto de decisión (véase el capítulo I, sección B, decisión 6/6 de la Comisión).

5. Tras la adopción del proyecto de decisión, el representante de China formuló una declaración.

Información proporcionada por los gobiernos e intercambio de experiencias nacionales

6. En la 16ª sesión, celebrada el 1º de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/CN.17/1998/L.8) titulado "Información proporcionada por los gobiernos e intercambio de experiencias nacionales", presentado por el Vicepresidente, Sr. Miloslav Hettes (Eslovaquia).

7. En la misma sesión, la Comisión adoptó el proyecto de decisión (véase el capítulo I, sección B, decisión 6/5 de la Comisión).

Protección del consumidor: directrices sobre modalidades sostenibles de consumo

8. En la 16ª sesión, celebrada el 1º de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/CN.17/1998/L.9) titulado "Protección del consumidor: directrices sobre modalidades sostenibles de consumo", presentado por el Vicepresidente, Sr. Michael Odevall (Suecia).

9. En la misma sesión, la Comisión adoptó el proyecto de decisión (véase el capítulo I, sección A, proyecto de decisión I).

Asuntos relacionados con el tercer período de sesiones del Foro Intergubernamental sobre los Bosques

10. En la 16ª sesión, celebrada el 1º de mayo, la Comisión examinó un proyecto de decisión verbal titulado "Asuntos relacionados con el tercer período de sesiones del Foro Intergubernamental sobre los Bosques", presentado por el Presidente.

11. En la misma sesión, la Comisión adoptó el proyecto de decisión (véase el capítulo I, sección A, proyecto de decisión II).

Capítulo X

Programa provisional del séptimo período de sesiones de la Comisión

1. La Comisión examinó el tema 9 del programa en su 16ª sesión, celebrada el 1º de mayo de 1998. Tuvo ante sí el proyecto de programa provisional del séptimo período de sesiones (E/CN.17/1998/L.7).

2. En la misma sesión, la Comisión aprobó el programa provisional del séptimo período de sesiones (véase el capítulo I, sección A, proyecto de decisión III).

Capítulo XI

Aprobación del informe de la Comisión sobre su sexto período de sesiones

1. En la 16ª sesión, celebrada el 1º de mayo de 1998, el Relator presentó el proyecto de informe de la Comisión sobre su sexto período de sesiones (E/CN.17/1998/L.4).

2. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de informe y confió al Relator su terminación.

Capítulo XII

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible celebró su sexto período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de diciembre de 1997 y del 20 de abril al 1º de mayo de 1998. La Comisión celebró 16 sesiones (sesiones primera a 16ª).

2. En la segunda sesión, celebrada el 20 de abril, el Presidente, Sr. Cielito Habito (Filipinas), formuló una declaración introductoria.

3. También en la segunda sesión, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas hizo una declaración de introducción.

B. Asistentes

4. Asistieron al período de sesiones representantes de 50 Estados miembros de la Comisión. También asistieron observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la Comunidad Europea, representantes de organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y de otra índole. En el anexo I del presente informe figura la lista de los participantes.

5. En la segunda sesión, celebrada el 20 de abril, la Comisión acordó invitar a la secretaría de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar) y a la Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola a asistir al período de sesiones de la Comisión como organizaciones intergubernamentales, en calidad de observadoras.

C. Elección de la Mesa

6. En las sesiones primera y segunda, celebradas el 22 de diciembre de 1997 y el 20 de abril de 1998, la Comisión eligió a los siguientes miembros por aclamación:

Presidente: Cielito Habito (Filipinas)

Vicepresidentes: Rogatien Biaou (Benin)
Marta Inés Galindo (Colombia)
Michael Odevall (Suecia)
Miloslav Hettes (Eslovaquia)

7. En la segunda sesión, celebrada el 20 de abril, Marta Inés Galindo (Colombia) también fue elegida para desempeñarse como Relatora.

D. Programa y organización de los trabajos

8. En la octava sesión, celebrada el 23 de abril de 1998, la Comisión aprobó el programa provisional que figura en el documento E/CN.17/1998/1 y Corr.1, y aprobó la organización de sus trabajos, según lo expuesto en un documento oficioso. El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Tema sectorial: criterios estratégicos para la ordenación del agua dulce.
4. Tema intersectorial: transferencia de tecnología, creación de capacidad, educación, ciencia y sensibilización.
5. Sector económico/grupo sectorial: industria.
6. Examen de los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
7. Reunión de alto nivel.
8. Otros asuntos.
9. Programa provisional del séptimo período de sesiones de la Comisión.
10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su sexto período de sesiones.

9. En la décima sesión, celebrada el 24 de abril, formularon declaraciones los representantes de Indonesia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), México, los Estados Unidos de América, Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), la República Islámica del Irán, la India, Benin, la Federación de Rusia, Bangladesh y el Sudán y los observadores de Uganda, Kenya y Argelia.

E. Documentación

10. En el anexo II del presente informe figura la lista de documentos que tuvo ante sí la Comisión en su sexto período de sesiones.

Anexo I

Asistencia

Miembros

Alemania	Erhard Jauck, Gerhard Henze, Manfred Plaetrich, Michael Bohnet, Wolfgang Runge, Bernd Wulffen, Cornelia Quennet-Thielen, Rainald Roesch, Dagmara Berbalk, Robert Holländer, Elfriede Bierbrauer, Karsten Sach, Peter Christmann, Jurgen Wenderoth, Claudia Warning, Carola Schmidt, Helen Winter, Andrea Kienle, Marika Gavriilidis, Hanno Spitzer, Mechthilde Föhr, Claus Hipp, Konrad von Moltke, Wolfgang Grabs, Edith Kürzinger, Kurt Fleckenstein, Klaus Mittelbach, Jürgen Meyer, Dieter Boymanns, Werner Schneider, Ole Wintermann, Frank Schulte
Antigua y Barbuda	Molwyn Joseph, John W. Ashe, Conrod C. Hunte, Dornella M. Seth, Aqeelah J. Akbar
Arabia Saudita	Nizar I. Tawfiq, Mohamed S. Soroor Al-Sabban, Salah A. Sarhan, Abdullah Al-Fawaz, Abdullah N. Al-Sarhan, Samer A. Shuman, Ayman Abalkhail, Hashim A. Niazi, Abdullah A. Al-Rawani, Naser F. Al-Watban, Saad M. Al-Majid, Abdulaziz A. Al-Huwaish, Sayed F. El-Kholi
Australia	Robert Hill, Howard Bamsey, Penelope Wensley, Meg McDonald, Joanne Disano, Gerard Early, Susanne Pearce, Trent Zimmerman, Volker Aeuckens, Kerry Smith, Stephanie Copus Campbell, Laurie Hodgman, Geoffrey Tooth, Amanda Hawkins, Peter Hoey, Ted Vandeloo, Paul Perkins
Bahamas	Maurice E. Moore, Sharon Brennen-Haylock, Sandra P. Carey, Allison P. Christie, Cecil C. Ferguson
Bangladesh	Anwarul Karim Chowdhury, F. A. Shamim Ahmed, Md. Quadir-uz-Zaman, Muhammad Ali Sorcar
Bélgica	Alex Reyn, Jan Verschooten, Marc Gedopt, Hugo Brauwers, Ulrik Lenaerts, Johan Debar, Lut Slabbinck
Benin	Sahidou Dango-Nadey, Fassassi Adam Yacoubou, Rogatien Biaou, Damien Houeto, Anne Rebecca Dossou-Gbete, Rhetice Dagba, Samuel Amehou, Charles Borromée Todjinou, Thomas D'Aquin Okoudjou, Thomas Ouedegbe, Paul Houansou, Venance Dassi
Bolivia	Erick Reyes Villa, Neiosa Roca Hurtado, Alberto Salamanca Prado, Sergio Jáuregui, Estela Mendoza, Eva Urquidi
Brasil	Celso Amorim Eduardo de Souza Martins, Henrique R. Valle, António Augústo Dayrell de Lima, Luiz António Fachini Gomes, Énio Cordeiro, António Fernando Cruz de Mello, Eduardo Carvalho, Carlos Alberto Michaelsen den Hartog, Flávio Célio Goldman, Herbert Eugénio de Araujo Cardoso, Raimundo José Santos Garrido, Mara Lepesqueur Botelho Rodrigues, Nestor da Costa Borba, Marcelo Drugg Barreto Vianna, Marcelo Kos Silveira Campos
Bulgaria	Philip Dimitrov, D. Kantardjiev, Raiko Raichev, Zvetolyub P. Barmajiev

Burundi	
Canadá	Christine Stewart, John Fraser, Robert Slater, J.R. Hickman, Kenneth MaCartney, Denis Chouinard, Shirley Lewchuck, Yvan Jobin, Renée Sauvé, Guy Rochon, Carol Smith-Wright, Andrew Kenyon, Kevin Wisener, Pat Dossett, Trudy Seri-Samuel, Brenda Inouye, Don Kowal, Andrea Skillen, Philippe Kirsch, Janet Stephenson, Blaine Favel, Linda Dunn, Anne Mitchell, Dana Silk, Alain Pellissier, Sheryl Beillard, Ilona Doherty, Avrim Lazar, Cathy Wilkinson, Jacline Lanthier, Phil Fontaine, Pierre-Marc Johnson, Sarah Samplonius, David Hecnar, Tom Vant, Gordon Lloyd, Jim Wall, Rick Laliberté, Bernard Bigras, Marc Colpitts
China	Shen Guofang, Zhang Kunmin, Cheng Weixue, Yu Qingtai, Wang Zonglai, Liu Zhiguang, Zhang Xiaoan, Guo Risheng, Zhang Yue, Bai Yongjie
Colombia	Eduardo Verano de la Rosa, Julio Londoño Paredes, Martha Galindo, María Cristina Cárdenas Fischer, Alvaro José Rodríguez, Bibiana Vargas Morales, Ernesto Guhl Nannetti
Djibouti	Roble Olhaye, Djama Mahamoud Ali, Badri Ali Bogoreh
Egipto	Mostafa Tolba, Adel Abdellatif, Hussein Ehsan El-Atfy, Amany Fahmy, Mohamed Fattah, Amr El-Sherbiny
Eslovaquia	Jozef Zlocha, Ol'ga Keltošvá, Jozef Škultéy, Kamil Vilinovič, L'ubica Mikulášková, Miloslav Hetteš
España	Isabel Tocino
Etiopía	Duri Mohammed, Mohamed A. Hagos, Berhanemeskel Nega, Azanaw T. Abreha, Meheret Getahoun
Estados Unidos de América	Melinda Kimble, Mark Hambley, Adala Backiel, Susan Biniaz, William Breed, Donald Brown, James Freund, David Hales, Alan Hecht, Ronald Hoffer, Thomas Houlihan, John Matuszak, John P. McGuinness, Lynette J. Poulton, Jane Siegel, E. Zell Steever, Diane Dillon-Ridgley, Gail Karlsson, Norine Kennedy, Thomas Rogers
Federación de Rusia	Sergey Lavrov, Nikolai Tchoulkov, Sergey Beliaev, Victoria Elias, Vassili Nebenzia, Oleg Rudenski, Dmitry Maksimitchev, Sergey Fedorov, Alexandre Nemoytine
Filipinas	Cielito F. Habito, Felipe H. Mabilangan, Jr., Raphael Perpetuo, M. Lotilla, Delfin J. Ganapin, Jr., Maria Lourdes Ramiro Lopez, Libran N. Cabactulan, Bernarditas C. Muller, Narcisa R. Umali, Leonora Gonzales, Carlos Tomboc, Nicanor Perlas, Elmer Hernandez, Beatriz del Rosario, Mary Mai Flor, Glenn Corpin, Ellamelides S. Antonio, Roger Birosel, Elizabeth Roxas, Grace Teoxon, Luis Corral, Patricia Araneta, Oliver Oliveros
Finlandia	Ilkka Ristimäki, Sirkka Hautojärvi, Birgitta Stenius-Mladenov, David Johansson, Jukka Uosukainen, Taisto Huimasalo, Timo Kotkasaari, Risto Ranki, Asko Luukkainen, Antero Honkasalo, Hannele Nyroos, Marit Huhta, Anu Pärnänen-Landtman, Marjo Nummelin, Riitta Larnimaa, Salla Korpela, Sampo Ruoppila

Francia	Dominique Voynet, Jacques Andreani, Jean-Pierre Thebault, Janie Letrot Hadj Hamou, Marc Giacomini, Denis Vene, Philippe Delacroix, Olivier Guerot, Geneviève Besse, Thierry Facon, Pierre Icard, Christian Brodagh, Geneviève Verbrugge, Jean-Paul Rivaud, Alain Griot, Jean David
Gabón	Pascal Ndzemba, Denis Dangue Rewaka, Jean-Baptiste Mebiame, Alexandre Ndao Rilogue, Edwige Eyogo, Antoine Ango Ossa, Grégoire Lomba
Ghana	J. E. Afful, Jack B. Wilmot, Edwin P. D. Barnes, Messie Y. Amoah
Guyana	S. R. Insanally, G. Talbot, K. Simon, N. Chandarpal
Hungría	Katalin Szili, André Erdõs, Tibor Faragó, Sándor Mózes, Gyula Holló, Csaba Nemes, Márta Hibbeyné Joó, Orsolya Szenthe
India	Suresh Prabhu, Vishwanath Anand, Kamalesh Sharma, Arun Kumar, Satyabrata Pal, Rajiv K. Chander, Nandhini Iyer Krishna, Balraj Bhjanot
Indonesia	Juwono Soedarsono, Makarim Wibisono, Arizal Effendi, Wyoso Prodjowarsito, Mochammad Slamet Hidayat, Eddy Haryadhi, Bagas Hapsoro, Esti Andayani, Gagarin Singgih Djatmiko
Irán (República Islámica del)	S. M. Hadi Nejad Hosseinian, Baher Asadi, Ali Mojtahed Shabestari, Jamsheed Mesbahi, Mohammad Reza, Hadji Karim Djabbari, Mohammad Ali Zarfie Zare, Hossein Fadaei
Irlanda	Noel Dempsey, John H. F. Campbell, Dan Kiely, Brendan Ryan, Noel Ahern, Deirdre Clune, Margaret Hennessy, Gerard Corr, Jim Humphries, Paul Cullen, Michael Egan, Dympna Hayes, Damien Boyle, Noeleen Behan, Joyce Duffy, Edel O'Dea, Iva Pocock, Karin Dubsky
Japón	Hiroshi Ohki, Koichi Yamamoto, Hisashi Owada, Takayuki Kimura, Masaki Konishi, Toru Namiki, Hironori Hamanaka, Wataru Nishigahiro, Seiji Ikkatai, Hideki Ito, Kazuhiko Takemoto, Nobuaki Matsuguma, Shigemoto Kajihara, Hideka Morimoto, Yoshirou Morino, Yuusuke Shindou, Hiroshi Shimizu, Takashi Kageyama, Tadashi Kawasugi, Yoshiro Kaburagi, Satoshi Tanaka, Tetsuro Fujitsuka, Kiyoshi Masumoto, Takayuki Sato, Shinichiro Baba, Kensei Minemoto, Yoichi Toyama, Akiko Iimura, Yutaka Yoshino, Masaharu Yagishita, Sachiko Tanaka, Akiko Shinoda
México	
Mozambique	Bernardo P. Ferraz, Carlos dos Santos, César Gouveia, Fernando Chomar, António Inácio Júnior, Maria Fernanda Diamantino Gomes
Níger	Adam Maiga Zakairaou
Países Bajos	Margaretha de Boer, Pieter Verbeek, Cees Zoeteman, Jan Suurland, Bob Dekker, Frits Thissen, Hans van Zijst, Ron Lander, Vincent van den Bergen, Daniël Pietermaat, Herman Verweij, Jeroen Steeghs, Karin Wester, Robert Wester, Linda Docter, Mira de Rooy, Yvonne van der Pol
Pakistán	Makhdoom Syed Ahmad Mahmud, Ahmad Kamal, Yawar Badat, Khalid Aziz Babar, Navid Hanif
Panamá	Ruth Deceregа, Judith Cardoze

Papua Nueva Guinea	Jimmy U. Ovia, Adam Vai Delaney, Winifred Kavanamur
Perú	Fernando Guillén, Rubén Espinoza, Sonia Valdivia
Polonia	Jan Szyszko, Mieczyslaw Ostojski, Czeslaw Wieckowski, Tadeusz Mroz, Aleksandra Duda, Jacek Jaskiewicz, Karol Litynski
Reino Unido de Gran Bretañae Irlanda delNorte	Michael Meacher, John Weston, Stephen Gobersall, Dinah Nichols, Andrew Bennett, Peter Gooderham, Ian Symons, David Dunn, Sheila McCabe, Scott Ghagan, Alan Simcock, Richard Dewdney, Alistair Wray, Philip Ward, Michael Massey
República Centroafricana	Ambroisine Kpongo, Fernand Poukre-Kono
Senegal	Mbarek Diop, Abdourahmane Samb
Sudán	Elfatih Mohamed Erwa, Muburak Rahmtallar, Awad Mohamed Hassan, Hatim Mubarak Abdel Nou, Daffa-Alla Alhag Ali Osman, Omer Dahab Fadol Mohamed, Rarig Ali Bakhit, Mohamed Mustafa M. Ahmed
Suecia	Anna Lindh, Bo Kjellén, Michael Odevall, Mats Engström, Per Tegnér, Pia Lövkvist, Mats Ekenger, Ulf Ottosson, Eva Jernäs, Ulla-Stina Ryking, Per Augustsson, Gunilla Björklund, Maria Leissner, Sven Nyberg, Inger Strömdahl, Maisoun Jabali, Markus Larsson
Suiza	Franz Blankart, Jean-François Giovannini, Philippe Roch, Beat Nobs, Monika Linn Locher, Andreas Goetz, Armon Hartmann, Salome Spillmann, Daniel Hartmann, Maria Peyro, Rosmarie Baer, Livia Leu Agosti
Tailandia	Porntep Techapaibul, Kasem Snidvongs, Asda Jayanama, Saksit Tridech, Songpol Kovitsirikul, Prasert Aphiphunya, Prakan Veerakul, Sonthi Vannasaeng, Orapin Wongchumpit, Manop Mekprayoonthong, Arunrung Phothong
Ucrania	Volodymyr M. Bratishko, Yurly V. Bohaievs'ky, Anatoliy P. Dembitsky, Oleksandr I. Zakrevsky, Ihor V. Humenny, Volodymyr M. Reshetnyak
Venezuela	
Zimbabwe	Simon K. Moyo, Machivenyika T. Mapuranga, Margaret Mukahanana, Sibekile Metewa, Alfred Mutiwazuka

Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores

Andorra, Angola, Argelia, Argentina, Austria, Belarús, Botswana, Burkina Faso, Camerún, Chile, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Iraq, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mónaco, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzanía, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Seychelles, Singapur, Sudáfrica, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Yemen

Estados no miembros con carácter de observador permanente

Santa Sede

Entidades representadas por observadores

Comunidad Europea

Organizaciones intergubernamentales

Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola, Secretaría del Commonwealth, Secretaría de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar), Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

Organismos especializados y organizaciones conexas

Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud, Banco Mundial, Organización Meteorológica Mundial, Organización Marítima Internacional, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Organizaciones no gubernamentales

Organizaciones reconocidas como entidades consultivas de carácter general por el Consejo Económico y Social	Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores
Organizaciones reconocidas como entidades consultivas de carácter especial por el Consejo Económico y Social	Comunidad Internacional Baha'i, Canadian Council of Churches, Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, Asociación Mundial de Educación, Greenpeace International, Information Habitat: Where Information Lives, INNU Council of Nitassinan (INNU Nation), Fundación Internacional de Niños por la Paz, Summer Institute of Linguistics, Temple of Understanding, Union of International Associations, Instituto de Recursos Mundiales, Fondo Mundial para la Naturaleza
Lista (Consejo Económico y Social)	Centro de Investigación sobre el Nuevo Orden Económico y Social, Centro de Preocupación, Fundación Friedrich Ebert, Internacional Amigos de la Tierra, Norwegian Forum for Environment and Development, Pan African Islamic Society for Agro–Cultural Development

Lista (Comisión sobre el Desarrollo Sostenible)	Alliance to End Childhood Lead Poisoning, Asociación Estadounidense de Sociedades de Ingenieros, Both Ends, Campaign for the Earth Foundation, Asociación para la Conservación del Caribe, Citizens Alliance for Saving the Atmosphere and the Earth, Center for International Environment Law, Centre for Science and Environment, Centre pour l'environnement et le développement rural, Citizens' Network for Sustainable Development, Consejo de Prioridades Económicas, Consejo de Asuntos Internacionales y Públicos, Deutsche Naturschutzring (DNR), Consejo de la Tierra, Oficina Europea del Medio Ambiente, Free Youth of Romania, Fundación para la Defensa del Ambiente (FUNAM), United Methodist Church/General Board of Church and Society, Green Earth Organization, Green Forum Philippines, Instituto de Analises Sociais e Economicas (IBASE), Institute for Cultural Ecology, Institute for Planetary Synthesis, Loretto Community, Metropolitan Solar Energy Society, Natural Heritage Institute, Pan African Movement, Red de Ecología Social (REDES), Sierra Club, Société marocaine pour le droit de l'environnement (SOMADE), Instituto del Medio Ambiente de Estocolmo, Tinker Institute on International Law and Organizations, Asociación pro Naciones Unidas del Canadá, Asociación pro Naciones Unidas de los Estados Unidos, United Nations Environment and Development–United Kingdom Committee, Women's Environment and Development Organization (WEDO), Consejo empresarial mundial de desarrollo sostenible, Federación Mundial de Organizaciones de Ingenieros, World Sustainable Agriculture Association, Worldwatch Institute, Zero (Regional Network of Energy/Environment Experts)

Anexo II

Lista de documentos que la Comisión tuvo ante sí durante su sexto período de sesiones

Signatura del documento	*Tema del programa*	*Título o descripción*
A/53/65-E/1998/5	6	Elaboración de un índice de vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo: informe del Secretario General
E/CN.17/1997/17/Add.1	3	Informe de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible para el examen de 1997 de los compromisos de Río
E/CN.17/1998/1 y Corr.1	2	Programa provisional
E/CN.17/1998/2	3	Criterios estratégicos para la ordenación del agua dulce: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/2/Add.1	3	Informe de la reunión del Grupo de Expertos sobre criterios estratégicos para la ordenación de los recursos de agua dulce, celebrada en Harare del 27 al 30 de enero de 1998
E/CN.17/1998/3	3	Actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de recursos de agua dulce: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/4	5	Industria y desarrollo sostenible: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/4/Add.1	5	Industria y desarrollo económico: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/4/Add.2	5	Industria y desarrollo social: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/4/Add.3	5	Industria y protección ambiental: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/5	8	Protección del consumidor: directrices sobre modalidades sostenibles de consumo: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/6	4	Creación de capacidad, educación y sensibilización de la opinión pública, ciencia y transferencia de tecnología ecológicamente racional: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/6/Add.1	4	Esferas de intervención de los gobiernos para acelerar el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/6/Add.2	4	Fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/6/Add.3	4	La ciencia para el desarrollo sostenible: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/7	6	Progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/7/Add.1	6	Cambio climático y elevación del nivel del mar: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/7/Add.2	6	Manejo de desechos en los pequeños Estados insulares en desarrollo: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/7/Add.3	6	Recursos de agua dulce de los pequeños Estados insulares en desarrollo: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/7/Add.4	6	Recursos de tierras en los pequeños Estados insulares en desarrollo: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/7/Add.5	6	Recursos de la diversidad biológica de los pequeños Estados insulares en desarrollo: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/7/Add.6	6	Instituciones nacionales y capacidad administrativa de los pequeños Estados insulares en desarrollo: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/7/Add.7	6	Instituciones regionales y cooperación técnica para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/7/Add.8	6	Ciencia y tecnología para los pequeños Estados insulares en desarrollo: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/Add.9	6	Desarrollo de los recursos humanos en los pequeños Estados insulares en desarrollo: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/8	8	Presentación de informes nacionales a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible: informe del Secretario General

Signatura del documento	*Tema del programa*	*Título o descripción*
E/CN.17/1998/9	8	Procedimientos para el intercambio regional de experiencias nacionales: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/10	7	Cuestiones principales y cuestiones nuevas: informe del Secretario General
E/CN.17/1998/11	3	Carta de fecha 11 de febrero de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas por la que se transmitía el informe de la Reunión del Grupo de Expertos sobre criterios estratégicos para la ordenación del agua dulce, celebrada en Harare del 27 al 30 de enero de 1998
E/CN.17/1998/12	4	Carta de fecha 23 de febrero de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas por la que se transmitía el informe de la Reunión Internacional de Expertos sobre la función de las investigaciones financiadas con fondos públicos y las tecnologías de propiedad pública en la transferencia y difusión de tecnologías ecológicamente racionales, celebrada en Kyongju (República de Corea) del 4 al 6 de febrero de 1998
E/CN.17/1998/13	3	Informe del Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones sobre enfoques estratégicos de la ordenación de los recursos de agua dulce
E/CN.17/1998/14	5	Informe del Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones sobre industria y desarrollo sostenible
E/CN.17/1998/15	8	Nota verbal de fecha 30 de marzo de 1998 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la República Checa ante las Naciones Unidas por la que se transmitía el informe del Cuarto Seminario Internacional sobre Indicadores de Desarrollo Sostenible, celebrado en Praga del 19 al 21 de enero de 1998
E/CN.17/1998/16	8	Carta de fecha 30 de marzo de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas por la que se transmitía la Declaración Final y el Programa de Actividades Prioritarias aprobados por la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Desarrollo Sostenible, celebrada en París del 19 al 21 de marzo de 1998
E/CN.17/1998/17	3	Carta de fecha 16 de abril de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Alemania las Naciones Unidas por la que se transmitía la Declaración de Petersberg aprobada en el Foro Internacional de Diálogo sobre la política mundial en materia de recursos hídricos: cooperación para la ordenación de las aguas transfronterizas, que se reunió del 3 al 5 de marzo de 1998 en Petersberg, cerca de Bonn (Alemania)
E/CN.17/1998/18	8	Carta de fecha 15 de abril de 1998 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes del Brasil y de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmitía el informe de la Reunión de Expertos sobre prácticas ecológicas de explotación de yacimientos marinos de petróleo y gas, celebrada en Noordwijk (Países Bajos)
E/CN.17/1998/19	4	Carta de fecha 20 de abril de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente Adjunto de Grecia ante las Naciones Unidas por la que se transmitía la Declaración aprobada por la Conferencia Internacional sobre Medio Ambiente y Sociedad: Educación y Sensibilización en materia de Sostenibilidad, celebrada en Tesalónica (Grecia), del 8 al 12 de diciembre de 1997
E/CN.17/1998/CRP.1	4	Texto de negociación propuesto por el Presidente sobre creación de capacidad, educación y sensibilización, ciencia y transferencia de tecnología ecológicamente racional
E/CN.17/1998/L.1	2	Participación de organizaciones intergubernamentales en la labor del sexto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible: nota de la Secretaría
E/CN.17/1998/L.2	2	Participación de organizaciones intergubernamentales en la labor del sexto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible: nota de la Secretaría
E/CN.17/1998/L.3	5	Resumen del Presidente sobre el grupo de sesiones dedicado a la industria durante el sexto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible
E/CN.17/1998/L.4	10	Proyecto de informe de la Comisión sobre su sexto período de sesiones
E/CN.17/1998/L.5	6	Proyecto de decisión presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Rogatien Biaou (Benin), titulado “Examen de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo”
E/CN.17/1998/L.6	8	Proyecto de decisión presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Rogatien Biaou (Benin), titulado “Cuestiones relacionadas con la labor realizada entre los períodos de sesiones de la Comisión”

Signatura del documento	*Tema del programa*	*Título o descripción*
E/CN.17/1998/L.7	9	Proyecto de programa provisional del séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible
E/CN.17/1998/L.8	8	Proyecto de decisión presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Miloslav Hettes (Eslovaquia), titulado “Información proporcionada por los gobiernos e intercambio de experiencias nacionales”
E/CN.17/1998/L.9	8	Proyecto de decisión presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Michael Odevall (Suecia), titulado “Protección del consumidor: directrices sobre modalidades sostenibles de consumo”
E/CN.17/1998/L.10	5	Proyecto de decisión presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Michael Odevall (Suecia), titulado “Industria y desarrollo sostenible”

98-16670 (S) 140798 170798